



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Estructuras orgánicas. Decreto 24/2024, de 19 de marzo, por el que se modifica el Decreto 231/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura. 18099

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Elección de plazas. Resolución de 25 de marzo de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se publica la relación de puestos a ofertar, a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. 18101



Elección de plazas. Resolución de 25 de marzo de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se publica la relación de puestos a ofrecer, a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso de personas con discapacidad intelectual a plazas vacantes del Grupo V, categoría profesional de Camarero/a-Limpiador/a y Ordenanza, de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. **18140**

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Procesos selectivos. Resolución de 20 de marzo de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se modifica la composición de la Comisión de Baremación II que ha de valorar los méritos de las personas participantes de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de diciembre de 2022..... **18151**

Servicio Extremeño de Salud

Procesos selectivos. Resolución de 21 de marzo de 2024, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de puntuación de méritos en el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico, en la categoría de Peluquero/a, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. **18154**

III

OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia de La Junta

Cartas de Servicios. Resolución de 20 de marzo de 2024, de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Informativas, por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios denominada "Funciones del Servicio de Prensa y Publicidad" y se dispone su publicación. **18159**

Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social

Convenios. Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y Arbelecoc, CB, para el ciclo formativo de Grado Superior en Acondicionamiento Físico del IES Puerta de la Serena de Villanueva de la Serena. **18178**



Convenios. Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional e Ismael Álvarez Mouaffou, para el ciclo formativo de Grado Superior en Dietética del IES Carolina Coronado de Almendralejo..... **18186**

Convenios. Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y M.^a Luisa Gómez Martín, para el ciclo formativo de Grado Medio en Estética y Belleza del IES Virgen de Guadalupe de Cáceres. **18194**

Convenios. Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y José Luis Serradilla Ramos, para el ciclo formativo de Grado Medio en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre del IES Puerta de la Serena de Villanueva de la Serena..... **18202**

Convenios. Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y Agrícola la Dehesilla, SAT, para los ciclos formativos de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural del EFA Casagrande de Valdivia. **18210**

Convenios. Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y Hermanos Sánchez Pajares, SA, para el ciclo formativo de Grado Superior en Mantenimiento Electrónico del IES Cuatro Caminos de Don Benito. **18218**

Convenios. Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y Olegario Crespo Iglesias, para los ciclos formativos de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural del EFA Casagrande de Valdivia. **18226**

Convenios. Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y María Inmaculada Álvarez Trejo, para el ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas del IES Extremadura de Montijo. **18234**



Convenios. Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y Vivero San Isidro, SL, para los ciclos formativos de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural del EFA Guadaljucén de Mérida. **18242**

Convenios. Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y Progreso Quercus, SL, para los ciclos formativos de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural del EFA Guadaljucén de Mérida. **18250**

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Instrucción de Contabilidad. Resolución de 21 de marzo de 2024, de la Intervención General, por la que se modifica la Instrucción de Contabilidad para la Junta de Extremadura, aprobada mediante Orden de 17 de diciembre de 2020. **18258**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de la VIII convocatoria pública de ayudas bajo la metodología Leader en la Federación de Sierra Grande-Tierra de Barros (FEDESIBA) dentro de la ELDP 2014-2020 para proyectos productivos en referencia a inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas. **18286**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de la VIII convocatoria pública de ayudas bajo la metodología Leader en la Federación de Sierra Grande-Tierra de Barros (FEDESIBA) dentro de la ELDP 2014-2020 para proyectos productivos en referencia a inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas. **18288**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de la VIII convocatoria pública de ayudas bajo la metodología Leader en la Federación de Sierra Grande-Tierra de Barros (FEDESIBA) dentro de la ELDP 2014-2020 para proyectos productivos en referencia a inversiones en la creación y el desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. **18290**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de la convocatoria de ayudas 15/2024 de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2022 de ADICOMT para proyectos productivos para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas. **18292**



Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de la convocatoria de ayudas 15/2024 de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2022 de ADICOMT para proyectos productivos para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas..... **18294**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de la convocatoria de ayudas 15/2024 de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2022 de ADICOMT para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales: Pequeñas y medianas empresas. **18296**

Consejería de Salud y Servicios Sociales

Sentencias. Ejecución. Resolución de 18 de marzo de 2024, de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 592/2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 379/2023..... **18298**

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

Deportes. Ayudas. Modificación del Extracto y Anuncio que da publicidad al incremento del crédito de la convocatoria de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2023, convocadas por Resolución de 3 de julio de 2023, de la Secretaría General (DOE núm. 138, de 19 de julio). **18300**

Servicio Extremeño de Salud

Recurso. Emplazamiento. Resolución de 25 de marzo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 29/2024, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. **18303**

V

ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Información pública. Anuncio de 27 de diciembre de 2022 por el que se somete a información pública la solicitud de la autorización ambiental unificada de la fábrica de carbón vegetal, promovida por Ramón Rodríguez Borrallo, ubicada en el término municipal de Higuera de Vargas. Expte.: AAUN22/085. **18304**



Información pública. Anuncio de 24 de enero de 2024 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, promovido por Desguaces Extremadura, CB, en el término municipal de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz). **18306**

Energías Renovables. Subvenciones. Anuncio de 18 de marzo de 2024 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 145/2021, de 21 de diciembre, por el que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en Extremadura, y se aprueba la única convocatoria..... **18310**

Política Agraria Comunitaria. Anuncio de 19 de marzo de 2024 sobre finalizaciones automáticas de arrendamientos de derechos de ayuda básica a la renta cuya última campaña en vigor fue la campaña 2023. **18313**

Política Agraria Comunitaria. Notificaciones. Anuncio de 19 de marzo de 2024 por el que se notifica el trámite de audiencia relativo a las solicitudes de la ayuda asociada para la producción sostenible de leche de vaca incluidas en los expedientes de solicitud única correspondientes a la campaña 2023. **18335**

Expropiaciones. Citación. Anuncio de 20 de marzo de 2024 sobre convocatoria de actas previas a la ocupación en el expediente AT-9506..... **18336**

Información pública. Anuncio de 20 de marzo de 2024 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Red subterránea de MT de CT 121-Cecilio Gallego con 1 caseta doble de 630 kVA para mejora en el suministro de la zona centro en Don Benito (Badajoz)". Término municipal: Don Benito. Expte: 06/AT-1998/18395..... **18338**

Información pública. Anuncio de 20 de marzo de 2024 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Red subterránea de MT de CT120-Plaza de España con 1 caseta doble de 630 kVA para electrificación de la Plaza de España en Don Benito (Badajoz)". Término municipal: Don Benito. Expte: 06/AT-1998/18394..... **18340**

Información pública. Expropiaciones. Anuncio de 20 de marzo de 2024 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de un tramo de la LAMT-3015-01-"Industria" de la ST "Plasencia", de 13,2 kV, entre los apoyos 5016 y 5019 de la misma, e instalación de un nuevo centro de reparto en la ctra. de Trujillo de Plasencia (Cáceres)". Expte.: AT-9581..... **18342**



Información pública. Expropiaciones. Anuncio de 20 de marzo de 2024 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de la LAMT 4853-02-"Casillas" de la STR "Coria 1", de 13,2 kV, entre el apoyo 2003 de la misma y el CT "Casillas Coria" n.º 140303880, en Casillas de Coria (Cáceres)". Expte.: AT-9582. **18347**

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Información pública. Resolución de 20 de marzo de 2024, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas a los auxiliares de conversación con destino en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. **18351**

Ayuntamiento de Cáceres

Información pública. Anuncio de 12 de marzo de 2024 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General Municipal relativa al cambio de carácter público/privado de las dotaciones social y sanitario del ámbito resultante del desarrollo del Plan Especial de reforma interior "Las Candelas"/Subárea R-53-2 del PGOU 1961. **18352**

Información pública. Anuncio de 12 de marzo de 2024 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General Municipal relativa a la ampliación de usos compatibles en parcela TE-6 del Área de Planeamiento Incorporado API 32.03 "Casa Plata". **18353**

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Transporte de viajeros. Anuncio de 15 de marzo de 2024 sobre aprobación definitiva del establecimiento del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros. **18354**

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DECRETO 24/2024, de 19 de marzo, por el que se modifica el Decreto 231/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura. (2024040042)

Mediante Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por su parte, el Decreto 77/2023, de 21 de julio, estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciendo, en el apartado segundo del artículo 2 que, en el ejercicio de sus competencias, la Presidencia contará con la asistencia técnica y administrativa de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social.

Con posterioridad, se aprobó el Decreto 231/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, el cual ha sido modificado recientemente en virtud del Decreto 11/2024, de 20 de febrero, por el que se modifican el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 231/2023, de 12 de septiembre, citado, y el Decreto 232/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con la finalidad de atribuir a esta última Consejería la competencia en materia de coordinación de procesos electorales.

A través del presente decreto se procede a la modificación del Decreto 231/2023, de 12 de septiembre, con el objeto especificar, desde un punto de vista técnico, el ámbito al que se refiere la asistencia técnica y administrativa que la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social presta a la Presidencia de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las competencias propias atribuidas a ésta, de acuerdo con el precepto citado.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.ñ) y 57.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciativa del Consejero de Presidencia, Interior y Diálogo Social y a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 19 de marzo de 2024,



DISPONGO:

Artículo único. Modificación del Decreto 231/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura.

El Decreto 231/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, queda modificado como sigue:

Único. El apartado 8 del artículo 2, queda redactado del siguiente modo:

"8. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto 77/2023, de 21 de julio, corresponde a esta Secretaría General la asistencia técnica y administrativa, incluyendo ésta, en su caso, la contable y presupuestaria, a la Presidencia de la Junta de Extremadura en el ejercicio de las competencias propias atribuidas a la misma".

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de marzo de 2024.

La Consejera de Hacienda y Administración
Pública,

MARÍA ELENA MANZANO SILVA

La Presidenta de
la Junta de Extremadura,

MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

• • •

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2. OPOSICIONES Y CONCURSOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se publica la relación de puestos a ofertar, a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
(2024061160)

Por Orden de 16 de diciembre de 2021 (DOE n.º 243, de 21 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal laboral del Grupo V de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo previsto en dicha orden, mediante Resolución de 13 de diciembre de 2023 (DOE n.º 240, de 18 de diciembre), de la Dirección General de Función Pública, se dispuso la publicación de las relaciones definitivas de aprobados en dichas pruebas selectivas en el turno general de acceso libre y en el turno de discapacidad por la categoría profesional de Ordenanza.

Posteriormente, por Resolución de 27 de febrero de 2024 (DOE n.º 44, de 4 de marzo), de la Dirección General de Función Pública se hizo se dispuso la publicación de las relaciones definitivas de aprobados en dichas pruebas selectivas en los citados turnos por las categorías profesionales de Ayudante de Cocina y Camarero/a-Limpiador/a.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base décima de la referida convocatoria, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación de plazas que figuran en el anexo I de la presente resolución, a elegir por las personas aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, correspondiente a las citadas categorías profesionales del Grupo V.



Segundo. Convocar a todos las personas aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas por el turno general de acceso libre y por el turno de discapacidad, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la elección de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en la relación definitiva de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en anexo II.

Cuarto. Las personas aprobadas deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que las personas interesadas.

Aquellas que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el anexo III.

El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Las personas aspirantes, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo, serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, sin perjuicio de las preferencias señaladas en la base décima de la convocatoria.
2. Cada persona aspirante será llamada hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante o persona debidamente autorizada hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad y, en su caso, la representación que ostente.

Cuando el puesto elegido esté identificado con la clave THM, acrónimo de trato habitual con menores, la persona aspirante deberá aportar en el mismo acto certificado negativo expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenado por sentencia firme por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor o conceder autorización a esta Administración para recabar el referido certificado. En caso de optar por la referida autorización se remitirá modelo que figura como



anexo IV a la siguiente dirección oposiciones@juntaex.es en el plazo de dos días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución, debiendo aportar el original de dicho anexo en el acto de elección de puestos.

Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de las personas interesadas la plaza elegida por cada una de las personas aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se hará público en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán por esta Consejería los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un período de prueba con una duración de un mes. No estando sujetos al periodo de prueba aquéllas personas que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

En el caso de que el puesto adjudicado estuviese ocupado por un contratado temporal de duración determinada (cuyo contrato se haya celebrado con ocasión de la jubilación anticipada a los 64 años de un trabajador laboral fijo de esta Administración) la fecha de efectos de cese y de toma de posesión señalados anteriormente se fijarán a partir de la fecha de terminación del contrato temporal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 25 de marzo de 2024.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública

PD, Resolución de 10 de agosto de 2023
(DOE n.º 156, de 14 de agosto).

El Director General de Función Pública,
DOMINGO JESÚS EXPÓSITO RUBIO

**ANEXO I**

Categoría/Especialidad: Ayudante de Cocina.

CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	HORARIO	C.ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDAD	1000679	RU. DIEGO MUÑOZ TORRERO	CÁCERES		H7 L1	100%	DF
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDAD	1000681	RU. DIEGO MUÑOZ TORRERO	CÁCERES		H7 L1	100%	DF
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDAD	1004492	RU. JUAN XXIII	BADAJOS		H7 L1	100%	DF
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	1004589	CAM. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOS		H7 L1	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1004595	EL. PASTORES DE BELEN	BADAJOS		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1004609	EL. LA LUNETA	BADAJOS		H7	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006468	CR. EL CUARTILLO	CÁCERES		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006469	CR. EL CUARTILLO	CÁCERES		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006592	CR. CERVANTES	CÁCERES		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006593	CR. CERVANTES	CÁCERES		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006594	CR. CERVANTES	CÁCERES		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006670	CR. GRANADILLA	BADAJOS		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006752	CR. EL PRADO	MÉRIDA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006904	CR. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006907	CR. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006975	CR. JARAIZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA		H7 L1	100%	



CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	HORARIO	C.ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006976	CR. JARAIZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1007106	CR. M. JESÚS LÓPEZ HERRERO	PLASENCIA		H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1007107	CR. M. JESÚS LÓPEZ HERRERO	PLASENCIA		H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1009027	CR. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1009028	CR. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1009029	CR. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1009030	CR. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		H7 L1	100%	
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1010089	EI. LA ENCINA	DON BENITO		H7	50%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1010108	CR. NTRA. SRA. LA PIEDAD	ALMENDRALEJO		H7 L1	100%	
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1010127	EI. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	ALMENDRALEJO		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1010140	EI. LAS PALOMAS	CAMPANARIO		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1010283	EI. NTRA. SRA. DE LA PAZ	MÉRIDA		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1010513	EI. LAS HURDES	NUÑOMORAL		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1010545	EI. F.R. DE LA FUENTE	PLASENCIA		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1010565	EI. NTRA. SRA. DEL PUERTO	PLASENCIA		H7	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	1010584	CAM. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO		H7 L1	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1010620	EI. SANTA LUCIA	CÁCERES		H7	100%	THM



CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	HORARIO	C.ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1010679	EI. LAS ADELFA	JEREZ DE LOS CABALLE		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	ENTE PUBLICO EXT. SERV. EDUCATIVOS COMPL	1010692	C.E.I.P. FRANCISCO RODRIGUEZ PERERA	VILLANUEVA DEL FRESN		H7	100%	P.A.R./THM TEMP. 80%
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	1010702	C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOZ		H7 L1 L5	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1010734	EI. LA RAYUELA	CÁCERES		H7	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	1010840	CAM. VALCORCHERO	PLASENCIA		H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	1010896	CAM. ANA BOLAÑOS	OLIVENZA		H7 L1	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1010926	EI. LOS DIMINUTOS	BADAJOZ		H7	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1011146	CR. EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1011173	CR. LA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS B		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1011195	CR. ALONSO DE MENDOZA	DON BENITO		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1011203	CR. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SER		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1011206	CR. NTRA. SRA. GUA-DALUPE	FUENTE DE CAN-TOS		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	1011222	C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOZ		H7 L1 L5	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1011273	CR. SIERRA GATA	GATA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1012126	CR. NTRA. SRA. LA PIEDAD	ALMENDRALEJO		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1012134	CR. EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO		H7 L1	100%	JUBILACION ANTI-CIPADA 64 AÑOS



CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	HORARIO	C.ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1012136	CR. LA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS B		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1012190	CR. HERNANDO DE SOTO	JEREZ DE LOS CABALLE		H7 L1	100%	
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	ENTE PUBLICO EXT. SERV. EDUCATIVOS COMPL	1012546	C.EI.P. ANGEL SANTOS POCOSTALES	ALBURQUERQUE		H7	100%	P.A./THM TEMP. 80%
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	ENTE PUBLICO EXT. SERV. EDUCATIVOS COMPL	1012547	C.P. EL PROGRESO	BADAJOS		H7	100%	P.A./THM TEMP. 80%
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1012555	E.H. CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY	J.P.	H7 L3.1	100%	THM TEMP. 83%
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1012565	C.E.E. PROA (36)	CÁCERES		H7 L1	100%	DF/THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1012567	C.E.E. PROA (36)	CÁCERES		H7 L1	100%	DF/THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1012572	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO		H7 L1	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1012574	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO		H7 L1	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	ENTE PUBLICO EXT. SERV. EDUCATIVOS COMPL	1012577	C.EI.P. MAESTRO DON CAMILO HERMANDEZ	CORIA		H7	100%	P.A./THM TEMP. 80%
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	ENTE PUBLICO EXT. SERV. EDUCATIVOS COMPL	1012578	C.P. DE GABRIEL - GEVORA	GEVORA		H7	100%	P.A./THM TEMP. 80%
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	ENTE PUBLICO EXT. SERV. EDUCATIVOS COMPL	1012581	C.EI.P. EGIDO	JARAÍZ DE LA VERA		H7	100%	P.A./THM TEMP. 80%
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	ENTE PUBLICO EXT. SERV. EDUCATIVOS COMPL	1012582	C.EI.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	JEREZ DE LOS CABALLE		H7	100%	P.A./THM TEMP. 80%
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1012583	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	JEREZ DE LOS CABALLE		H7 L1	100%	THM



CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	HORARIO	C. ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	ENTE PUBLICO EXT. SERV. EDUCATIVOS COMPL	1012585	C.E.I.P. FRANCISCO PARRA	LOSAR DE LA VERA		H7	100%	P.A./THM TEMP. 80%
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	ENTE PUBLICO EXT. SERV. EDUCATIVOS COMPL	1012589	C.P. OCTAVIO AUGUSTO - MÉRIDA	MÉRIDA		H7	100%	P.A./THM TEMP. 80%
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	ENTE PUBLICO EXT. SERV. EDUCATIVOS COMPL	1012593	C.P. SEBASTIAN MARTIN - MONTEHERMOSO	MONTEHERMOSO		H7	100%	P.A./THM TEMP. 80%
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	ENTE PUBLICO EXT. SERV. EDUCATIVOS COMPL	1012595	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS - MONTIJO	MONTIJO		H7	100%	P.A./THM TEMP. 80%
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1012596	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	NAVALMORAL DE LA MAT		H7 L1	100%	THM TEMP. 83%
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	ENTE PUBLICO EXT. SERV. EDUCATIVOS COMPL	1012598	CR.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL		H7	100%	P.A./THM TEMP. 80%
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	ENTE PUBLICO EXT. SERV. EDUCATIVOS COMPL	1012599	CR.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL		H7	100%	P.A./THM TEMP. 80%
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	ENTE PUBLICO EXT. SERV. EDUCATIVOS COMPL	1012600	C.E.I.P. FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ	OLLVENZA		H7	100%	P.A./THM TEMP. 80%
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	ENTE PUBLICO EXT. SERV. EDUCATIVOS COMPL	1012605	C.P. SAN JOSE - TALAVERA LA REAL	TALAVERA LA REAL		H7	100%	P.A./THM TEMP. 80%
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	ENTE PUBLICO EXT. SERV. EDUCATIVOS COMPL	1012609	C.P. SANTA ANA - VILLANUEVA DE LA VERA	VILLANUEVA DE LA VER		H7	100%	P.A./THM TEMP. 80%
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1018121	EL. SANTA BARBARA	CÁCERES		H7	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1018237	CR. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1018531	CR. CERVANTES	CÁCERES		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	38066510	CR. EL PRADO	MÉRIDA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	38391010	CR. EL VALLE	MONTIJO		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	38407410	CR. LOS PINOS	PLASENCIA		H7 L1	100%	



CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	HORARIO	C.ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39149010	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39160110	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39160810	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		H7	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39214510	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39215710	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39215910	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39243810	CR. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILAFRANCA DE LOS B		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39243910	CR. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILAFRANCA DE LOS B		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39320410	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		H7	100%	
CONS. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DES. SOST	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL	43206610	CENTRO DE FORMACIÓN	NAVALMORAL DE LA MAT		H7 L1	100%	THM
CONS. CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORT	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA	1000727	RESID. TIEMPO LIBRE	BAÑOS DE MONTEMAYOR	H.E.	H7 L1	100%	THM TEMP. 63,80%
CONS. CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORT	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA	1000729	RESID. TIEMPO LIBRE	BAÑOS DE MONTEMAYOR	H.E.	H7 L1	100%	THM TEMP. 63,80%
CONS. CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORT	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA	1005903	ALBERGUE JUVENIL STA. MARIA DE GUALDUPE	VALENCIA DE ALCÁNTAR	H.E.	H7 L1	100%	THM TEMP. 63,80%



CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	HORARIO	C.ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1011833	EI. LA COMETA	CÁCERES		H7	50%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	ENTE PÚBLICO EXT. SERV. EDUCATIVOS COMPL	1012606	C.P. GONZALO ENCA-BO - TALAYUELA	TALAYUELA		H7	85,71%	P.A./THM TEMP. 80%
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	ENTE PÚBLICO EXT. SERV. EDUCATIVOS COMPL	1012607	C.P. MARIA LLUCH - T. DE LA TIESA	TORRECILLAS DE LA TI		H7	85,71%	P.A./THM TEMP. 80%
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1018530	CR. EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO		H7 L1	50%	

Categoría/Especialidad: Camarero/A-Limpiador/A.

CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	HORARIO	C.ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. INFRAestruc. TRANSPORTE Y VIVIENDA	SECRETARÍA GENERAL	1000036	SERVICIOS TERRITORIALES	CÁCERES		H7	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SECRETARÍA GENERAL	1000169	SERVICIOS TERRITORIALES	BADAJOS		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SECRETARÍA GENERAL	1000180	SERVICIOS TERRITORIALES	CÁCERES		H7	100%	
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SEC. GRAL. EDUCACIÓN Y FORM. PROFESIONAL	1000701	SERVICIOS TERRITORIALES	CÁCERES		H7	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006485	CR. EL CUARTILLO	CÁCERES		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006488	CR. EL CUARTILLO	CÁCERES		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006491	CR. EL CUARTILLO	CÁCERES		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006512	CR. EL CUARTILLO	CÁCERES		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006513	CR. EL CUARTILLO	CÁCERES		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006515	CR. EL CUARTILLO	CÁCERES		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006520	CR. EL CUARTILLO	CÁCERES		H7 L1	100%	



CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	HORARIO	C.ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006521	CR. EL CUARTILLO	CÁCERES		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006522	CR. EL CUARTILLO	CÁCERES		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006526	CR. EL CUARTILLO	CÁCERES		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006527	CR. EL CUARTILLO	CÁCERES		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006603	CR. CERVANTES	CÁCERES		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006604	CR. CERVANTES	CÁCERES		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006606	CR. CERVANTES	CÁCERES		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006608	CR. CERVANTES	CÁCERES		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006609	CR. CERVANTES	CÁCERES		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006618	CR. CERVANTES	CÁCERES		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006620	CR. CERVANTES	CÁCERES		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006621	CR. CERVANTES	CÁCERES		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006681	CR. GRANADILLA	BADAJOS		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006682	CR. GRANADILLA	BADAJOS		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006685	CR. GRANADILLA	BADAJOS		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006692	CR. GRANADILLA	BADAJOS		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006698	CR. GRANADILLA	BADAJOS		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006700	CR. GRANADILLA	BADAJOS		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006764	CR. EL PRADO	MÉRIDA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006765	CR. EL PRADO	MÉRIDA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006766	CR. EL PRADO	MÉRIDA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006769	CR. EL PRADO	MÉRIDA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006771	CR. EL PRADO	MÉRIDA		H7 L1	100%	



CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	HORARIO	C.ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006772	CR. EL PRADO	MÉRIDA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006774	CR. EL PRADO	MÉRIDA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006775	CR. EL PRADO	MÉRIDA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006777	CR. EL PRADO	MÉRIDA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006778	CR. EL PRADO	MÉRIDA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006784	CR. EL PRADO	MÉRIDA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006787	CR. EL PRADO	MÉRIDA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006788	CR. EL PRADO	MÉRIDA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006916	CR. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006917	CR. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006931	CR. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006933	CR. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006936	CR. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006937	CR. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006945	CR. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006946	CR. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006948	CR. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006950	CR. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		H7 L1	100%	THM



CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	HORARIO	C.ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006951	CR. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006984	CR. JARAIZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006993	CR. JARAIZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1007115	CR. M. JESÚS LÓPEZ HERRERO	PLASENCIA		H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1007118	CR. M. JESÚS LÓPEZ HERRERO	PLASENCIA		H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1007131	CR. M. JESÚS LÓPEZ HERRERO	PLASENCIA		H7 L1	100%	THM
CONS. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DES. SOST	SECRETARÍA GENERAL	1008545	SERVICIOS CENTRALES	MÉRIDA		H7	100%	
CONS. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DES. SOST	SECRETARÍA GENERAL	1008546	SERVICIOS CENTRALES	MÉRIDA		H7	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1009040	CR. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1009041	CR. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1009047	CR. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		H7 L1	100%	
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1010018	EI. LAS ACACIAS	BADAJOS		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1010020	EI. LAS ACACIAS	BADAJOS		H7	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1010116	CR. NTRA. SRA. LA PIEDAD	ALMENDRALEJO		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1010117	CR. NTRA. SRA. LA PIEDAD	ALMENDRALEJO		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1010118	CR. NTRA. SRA. LA PIEDAD	ALMENDRALEJO		H7 L1	100%	



CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	HORARIO	C.ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1010119	CR. NTRA. SRA. LA PIEDAD	ALMENDRALEJO		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1010120	CR. NTRA. SRA. LA PIEDAD	ALMENDRALEJO		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1010121	CR. NTRA. SRA. LA PIEDAD	ALMENDRALEJO		H7 L1	100%	
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1010135	EI. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	ALMENDRALEJO		H7	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1010194	CR. NTRA. SRA. GUADALUPE	FUENTE DE CANTOS		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	1010195	CAM. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJÓZ		H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	1010198	CAM. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJÓZ		H7 L1	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1010208	EI. ESPIRITU SANTO	JEREZ DE LOS CABALLE		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1010314	EI. EL ESCONDITE	OLIVENZA		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1010315	EI. EL ESCONDITE	OLIVENZA		H7	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1010372	CR. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SER		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1010376	CR. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SER		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1010380	CR. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SER		H7 L1	100%	
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1010406	EI. NTRA. SRA. DE BELEN	ZAFRA		H7	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	1010453	CAM. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		H7 L1	100%	THM



CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	HORARIO	C.ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1010483	EI. NTRA. SRA. DE LAS ANGIUSTIAS	NAVALMORAL DE LA MAT		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1010486	EI. NTRA. SRA. DE LAS ANGIUSTIAS	NAVALMORAL DE LA MAT		H7	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	1010588	CAM. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO		H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	1010589	CAM. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO		H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	1010592	CAM. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO		H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	1010593	CAM. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO		H7 L1	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1010599	EI. ALBAYADA	BADAJOS		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1010659	EI. ALBAYADA	BADAJOS		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1010687	EI. LAS ADELFA	JEREZ DE LOS CABALLE		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1010689	EI. LAS ADELFA	JEREZ DE LOS CABALLE		H7	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	1010718	C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOS		H7 L1 L5	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	1010719	C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOS		H7 L1 L5	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	1010721	C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOS		H7 L1 L5	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1010737	CR. EL CUARTILLO	CÁCERES		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SECRETARÍA GENERAL	1010759	SERVICIOS TERRITORIALES	CÁCERES		H7	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	1010843	CAM. VALCORCHERO	PLASENCIA		H7 L1	100%	THM



CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	HORARIO	C.ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	1010859	CAM. VALCORCHERO	PLASENCIA		H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	1010861	CAM. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO		H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	1010864	CAM. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	1010899	CAM. ANA BOLAÑOS	OLIVENZA		H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	1010924	CAM. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOS		H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	1010925	CAM. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOS		H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	1010933	CAM. ANA BOLAÑOS	OLIVENZA		H7 L1	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1010978	EI. COLORINES	MORALEJA		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1011046	EI. LOS JUNCOS	FREGENAL DE LA SIERRA		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1011049	EI. LOS JUNCOS	FREGENAL DE LA SIERRA		H7	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1011064	CR. M. ANGELES BUJANDA	NAVALMORAL DE LA MAT		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1011125	CR. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1011189	CR. NTRA. SRA. LA PIEDAD	ALMENDRALEJO		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1011191	CR. NTRA. SRA. LA PIEDAD	ALMENDRALEJO		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1011198	CR. ALONSO DE MENDOZA	DON BENITO		H7 L1	100%	



CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	HORARIO	C.ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1011278	CR. SIERRA GATA	GATA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1011281	CR. SIERRA GATA	GATA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1011282	CR. SIERRA GATA	GATA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1011728	CR. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1011729	CR. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1011731	CR. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1011733	CR. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1011734	CR. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1011735	CR. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1011797	CR. EL PRADO	MÉRIDA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1012186	CR. HERNANDO DE SOTO	JEREZ DE LOS CABALLE		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1012187	CR. HERNANDO DE SOTO	JEREZ DE LOS CABALLE		H7 L1	100%	
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1012970	IES. SANTA LUCIA DEL TRAMPAL	ALCUÉSCAR		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1012971	IES. SANTA LUCIA DEL TRAMPAL	ALCUÉSCAR		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1012972	IES. CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO		H7 L1	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1012977	IES. SANTIAGO APOSTOL	ALMENDRALEJO		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1012987	IES. ARROYO HARNINA	ALMENDRALEJO		H7	100%	THM



CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	HORARIO	C.ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1012999	IES. RODRÍGUEZ-MOÑINO	BADAJOS		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013033	IES. REINO AFTASI	BADAJOS		H7 L1	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013035	IES. REINO AFTASI	BADAJOS		H7 L1	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013059	IES. VIRGEN DEL SOTERRAÑO	BARCARROTA		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013067	IES. NUEVO	CABEZUELA DEL VALLE		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013069	IES. JAVIER GARCÍA TELLEZ	CÁCERES		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013073	IES. JAVIER GARCÍA TELLEZ	CÁCERES		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013127	IES. GREGORIO MARAÑON	CAMINOMORISCO		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013132	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO		H7 L1	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013138	IES. BARTOLOME J. GALLARDO	CAMPANARIO		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013139	IES. BARTOLOME J. GALLARDO	CAMPANARIO		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013145	IES. DE CASTUERA	CASTUERA		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013155	IES. DONOSO CORTES	DON BENITO		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013156	IES. DONOSO CORTES	DON BENITO		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013160	IES. LUIS CHAMIZO	DON BENITO		H7	100%	THM



CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	HORARIO	C.ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013161	IES. LUIS CHAMIZO	DON BENITO		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013162	IES. CUATRO CAMI-NOS	DON BENITO		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013163	IES. CUATRO CAMI-NOS	DON BENITO		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013165	IES. CUATRO CAMI-NOS	DON BENITO		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013171	IES. EUGENIO HER-MOSO	FREGENAL DE LA SIERRA	J.P.	H7 L3.1	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013173	IES. EUGENIO HER-MOSO	FREGENAL DE LA SIERRA	J.P.	H7 L3.1	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013189	IES. VALLE DE AM-BROZ	HERVÁS		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013194	E.H. MARCOS BEAS	HOYOS		H7 L1	100%	THM TEMP. 83%
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013196	IES. MAESTRO GON-ZALO KORREAS	JARAÍZ DE LA VERA		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013197	IES. MAESTRO GON-ZALO KORREAS	JARAÍZ DE LA VERA		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013201	IES. MAESTRO GON-ZALO KORREAS	JARAÍZ DE LA VERA		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013204	IES. RAMON CA-RANDE	JEREZ DE LOS CABALLE		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013208	IES. EL POMAR	JEREZ DE LOS CABALLE		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013228	E.H. NUESTRA SRA. DE SOTERRANA	MADROÑERA	J.P.	H7 L3.1	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013253	IES. ALBARREGAS	MÉRIDA		H7	100%	THM



CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	HORARIO	C.ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013255	IES. ALBARREGAS	MÉRIDA		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013264	IES. GONZALO TORRENTE BALLESTER	MIAJADAS		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013267	IES. GONZALO TORRENTE BALLESTER	MIAJADAS		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013273	IES. GABRIEL Y GALAN	MONTEHERMOSO		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013280	IES. VEGAS BAJAS	MONTIJO		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013283	IES. EXTREMADURA	MONTIJO		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013287	IES. JALAMA	MORALEJA		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013290	IES. JALAMA	MORALEJA		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013293	IES. AUGUSTOBRIGA	NAVALMORAL DE LA MAT		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013294	IES. AUGUSTOBRIGA	NAVALMORAL DE LA MAT		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013297	IES. ZURBARAN	NAVALMORAL DE LA MAT		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013304	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	NAVALMORAL DE LA MAT		H7 L1	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013306	IES. LACIMURGA CONSTANTIA IULIA	NAVALVILLAR DE PELA		H7 L1	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013313	IES. PUENTE AJUDA	OLIVENZA		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013316	IES. PUENTE AJUDA	OLIVENZA		H7	100%	THM



CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	HORARIO	C.ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013324	IES. HOSTELERIA Y TURISMO	ORELLANA LA VIEJA	J.P.	H7 L3.1	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013327	IES. GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013335	IES. VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013336	IES. PEREZ COMEN-DADOR	PLASENCIA		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013343	IES. VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013349	IES. JOAQUIN SAMA	SAN VICENTE DE ALCÁN		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013353	IES. NUEVO	SANTA MARTA		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013355	IESO. VIRGEN DE ALTAGRACIA	SIRUELA		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013363	IES. BACHILLER DIEGO SANCHEZ	TALAVERA LA REAL		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013369	IES. TURGALIUM	TRUJILLO		H7 L1	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013381	IES. SAN JOSÉ	VILLANUEVA DE LA SER		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013382	IES. SAN JOSÉ	VILLANUEVA DE LA SER		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013391	CEE. ANTONIO TO-MILLO	ZAFRA		H7 L1	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013393	CEE. ANTONIO TO-MILLO	ZAFRA		H7 L1	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013394	CEE. ANTONIO TO-MILLO	ZAFRA		H7 L1	100%	THM



CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	HORARIO	C.ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1013395	IES. SUAREZ DE FIGUEROA	ZAFRA		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1013406	CENTRO PROF. Y RECURSOS	ZAFRA		H7	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1014607	CR. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1017336	CR. EL CUARTILLO	CÁCERES		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1017347	CR. EL PRADO	MÉRIDA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1017349	CR. EL PRADO	MÉRIDA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1017350	CR. EL PRADO	MÉRIDA		H7 L1	100%	
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1017588	IES. LOS MORISCOS	HORNACHOS		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1017590	I.E.S DE LLERENA	LLERENA		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1017592	IES. BACHILLER DIEGO SANCHEZ	TALAVERA LA REAL		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1017596	IES. DE CASTUERA	CASTUERA		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1017602	IES. JOSE MANZANO	DON BENITO		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1017604	IES. SIERRA DE SAN PEDRO	ROCA DE LA SIERRA (L		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1017605	IES. SIERRA DE SAN PEDRO	ROCA DE LA SIERRA (L		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1017618	IES. CAMPOS DE SAN ROQUE	VALVERDE DE LEGANÉS		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1017619	IES. CAMPOS DE SAN ROQUE	VALVERDE DE LEGANÉS		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1017620	IES. CAMPOS DE SAN ROQUE	VALVERDE DE LEGANÉS		H7	100%	THM



CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	HORARIO	C.ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1017925	IES. CUATRO CAMINOS	DON BENITO		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1017932	IESO. GABRIEL GARCÍA MARQUEZ	TIÉTAR		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1017935	IES. QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SEREN		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1017936	IES. QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SEREN		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1017944	IES. BENAZAIRE	HERRERA DEL DUQUE		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1017946	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO		H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1017981	CR. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1017986	CR. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		H7 L1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1017988	CR. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO	J.P.	H7 L3.1	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1018012	CR. GRANADILLA	BADAJOS		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1018016	CR. GRANADILLA	BADAJOS		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1018037	CR. LA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS B		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1018111	CENTRO DIA "F. CHANCLON"	CÁCERES		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1018112	CENTRO DIA "F. CHANCLON"	CÁCERES		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1018133	CR. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1018240	CR. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE		H7 L1	100%	



CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	HORARIO	C.ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1018256	CR. FUENTE ATENOR	AZUAGA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1018261	CR. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		H7 L1	100%	
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1018307	IES. TIERRA DE BARROS	ACEUCHAL		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1018309	IESO. DULCE CHACÓN	GARROVILLA (LA)		H7 L1	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1018311	IES. VIA DALMACIA	TORREJONCILLO		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1018314	IES. MARÍA JOSEFA BARAINCA	VALDELACALZ-ADA		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1018315	IES. MARIA JOSEFA BARAINCA	VALDELACALZ-ADA		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1018324	IES. ANTONIO NEBRJA	ZALAMEA DE LA SERENA		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1018327	IES. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO		H7	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1018543	CR. EL PRADO	MÉRIDA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1018548	CR. M. ANGELES BUJANDA	NAVALMORAL DE LA MAT		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1018549	CR. M. ANGELES BUJANDA	NAVALMORAL DE LA MAT		H7 L1	100%	
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1018606	IES. PUERTA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SER		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1018608	IES. PUERTA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SER		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1018609	IES. PUERTA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SER		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1018611	IESO. GÉVORA	GEVORA		H7	100%	THM



CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	HORARIO	C.ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1018614	IESO. ALCONETAR	GARROVILLAS DE ALCON		H7	100%	THM
CONS. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DES. SOST	SECRETARÍA GENERAL	1020015	SERVICIOS TERRITORIALES	BADAJOS		H7	100%	
CONS. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DES. SOST	SECRETARÍA GENERAL	1020064	SERVICIOS TERRITORIALES	BADAJOS		H7	100%	
CONS. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DES. SOST	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL	1020468	CENTRO DE FORMACIÓN	NAVALMORAL DE LA MAT		H7 L1	100%	THM
CONS. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DES. SOST	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL	1020483	CENTRO DE FORMACIÓN	NAVALMORAL DE LA MAT		H7 L1	100%	THM
CONS. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DES. SOST	SECRETARÍA GENERAL	1020520	OFICINA COMARCAL AGRARIA	JEREZ DE LOS CABALLE		H7	100%	
CONS. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DES. SOST	SECRETARÍA GENERAL	1020578	SERVICIOS CENTRALES	MÉRIDA		H7	100%	
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1020708	EI. COLORINES	MORALEJA		H7	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	38067410	CR. EL CUARTILLO	CÁCERES		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	38392410	CR. EL VALLE	MONTIJO		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	38392510	CR. EL VALLE	MONTIJO		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	38392710	CR. EL VALLE	MONTIJO		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	38398510	CR. EL VALLE	MONTIJO		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	38398610	CR. EL VALLE	MONTIJO		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	38399610	CR. EL VALLE	MONTIJO		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	38400010	CR. EL VALLE	MONTIJO		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	38400210	CR. EL VALLE	MONTIJO		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	38410710	CR. LOS PINOS	PLASENCIA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	38412010	CR. LOS PINOS	PLASENCIA		H7 L1	100%	



CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	HORARIO	C.ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	38412810	CR. LOS PINOS	PLASENCIA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	38413410	CR. LOS PINOS	PLASENCIA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	38413510	CR. LOS PINOS	PLASENCIA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	38413610	CR. LOS PINOS	PLASENCIA		H7 L1	100%	
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	38451810	I.E.S.O LA PARRA	PARRA (LA)		H7 L1	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	38855610	IES. SIERRA DE SANTA BARBARA	PLASENCIA		H7		THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39147110	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		H7	100%	DF
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39147610	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39148010	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39150310	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39150810	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39151810	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39152110	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39152710	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		H7 L1	100%	



CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	HORARIO	C.ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39152910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39179210	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39179510	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39180510	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39192910	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39206110	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39206510	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39212810	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39213210	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39213910	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39224610	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		H7 L1	100%	



CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	HORARIO	C.ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39225110	CENTRO SOCIO-SAN-IT. ADOLFO D. AM-BRONA	MÉRIDA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39225810	CENTRO SOCIO-SAN-IT. ADOLFO D. AM-BRONA	MÉRIDA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39225910	CENTRO SOCIO-SAN-IT. ADOLFO D. AM-BRONA	MÉRIDA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39226310	CENTRO SOCIO-SAN-IT. ADOLFO D. AM-BRONA	MÉRIDA		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39246010	CR. PTE. J. C. RO-DRÍGUEZIBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39246110	CR. PTE. J. C. RO-DRÍGUEZIBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39246310	CR. PTE. J. C. RO-DRÍGUEZIBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39247110	CR. PTE. J. C. RO-DRÍGUEZIBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		H7 L1	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39436210	CENTRO SOCIO-SAN-IT. ADOLFO D. AM-BRONA	MÉRIDA		H7 L1	100%	
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	41534810	E.O.I.	ZAFRA		H7		THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	42301510	IES. SAN JOSE	BADAJOS		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	42848210	C.E.P.A	BADAJOS		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	43136110	IES. ALBARREGAS	MÉRIDA		H7	100%	THM



CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	HORARIO	C.ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	43137110	IES. SAN JOSÉ	BADAJOS		H7	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	43211210	CR. M. ÁNGELES BUJANDA	NAVALMORAL DE LA MAT		H7 L1	100%	
CONS. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DES. SOST	SECRETARÍA GENERAL	1020028	OFICINA COMARCAL AGRARIA	GUAREÑA		H7	50%	

Categoría/Especialidad: Ordenanza.

CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	HORARIO	C.ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORT	DIR. GRAL. DE JOVENES Y DEPORTES	1000754	INSTALACIONES DEPORTIVAS	CÁCERES		H7 L1	100%	THM
CONS. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DES. SOST	SECRETARÍA GENERAL	1004614	ESTACIÓN ENOLÓGICA	ALMENDRALEJO		H7	100%	PERMISO DE CONDUCCIÓN B
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006263	CR. EL CUARTILLO	CÁCERES		H7 L1	100%	N
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006280	C.M. MIJADAS	MIJADAS		H7	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006295	C.M. LA VERA	PLASENCIA		H7	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006304	C.M. TRUJILLO	TRUJILLO		H7	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006473	CR. EL CUARTILLO	CÁCERES		H7 L1	100%	N PERMISO DE CONDUCCIÓN B
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006479	CR. EL CUARTILLO	CÁCERES		H7 L1	100%	N PERMISO DE CONDUCCIÓN B
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006480	CR. EL CUARTILLO	CÁCERES		H7 L1	100%	N PERMISO DE CONDUCCIÓN B
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006595	CR. CERVANTES	CÁCERES		H7 L1	100%	N PERMISO DE CONDUCCIÓN B
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006596	CR. CERVANTES	CÁCERES		H7 L1	100%	N PERMISO DE CONDUCCIÓN B



CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	HORARIO	C.ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006674	CR. GRANADILLA	BADAJOS		H7 L1	100%	N PERMISO DE CONDUCCIÓN B
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006755	CR. EL PRADO	MÉRIDA		H7 L1	100%	N PERMISO DE CONDUCCIÓN B
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1006912	CR. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		H7 L1	100%	N/THM PERMISO DE CONDUCCIÓN B
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1007110	CR. M. JESUS LOPEZ HERRERO	PLASENCIA		H7 L1	100%	N/THM PERMISO DE CONDUCCIÓN B
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1007138	C.M. ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE		H7	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1007175	C.M. CASTUERA	CASTUERA		H7	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1007198	C.M. REYES HUERTAS	MÉRIDA		H7	100%	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1007278	C.M. VILLANUEVA LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SER		H7	100%	
CONS. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DES. SOST	SECRETARÍA GENERAL	1008653	SERVICIOS TERRITORIALES	PLASENCIA		H7	100%	PERMISO DE CONDUCCIÓN B
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1009035	CR. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		H7 L1	100%	N
CONS. CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORT	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y PATR. CULTU	1009324	BIBLIOTECA	MÉRIDA	JP2	H7 L3.2	100%	THM
CONS. CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORT	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y PATR. CULTU	1009956	CANCHO ROANO	ZALAMEA DE LA SERENA	JP2	H7 L3.2	100%	
CONS. CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORT	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y PATR. CULTU	1009963	BIBLIOTECA	BADAJOS	JP2	H7 L3.2	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1010110	CR. NTRA. SRA. LA PIEDAD	ALMENDRALEJO		H7 L1	100%	N
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1010320	EI. EL CHAPARRO	SANTOS DE MAIMONA (L)	JP2	H7 L3.2	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1010667	EI. LA ROSALEDA	CABEZA DEL BUEY	JP2	H7 L3.2	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	1011170	CR. LA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS B		H7 L1	100%	N



CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	HORARIO	C.ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	1011212	CAM. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO		H7 L1	100%	N/THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	1011213	CAM. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO		H7 L1	100%	N/THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	1011436	CAM. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO		H7 L1	100%	N/THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	1011437	CAM. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO		H7 L1	100%	N/THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1012633	IES. ARROYO HARNINA	ALMENDRALEJO		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1012684	IES. VIRGEN DEL SOTERRAÑO	BARCARROTA		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1012685	IES. MUÑOZ TORRE-RO	CABEZA DEL BUEY		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1012686	IES. MUÑOZ TORRE-RO	CABEZA DEL BUEY	J.P.	H7 L3.1	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1012761	IES. FUENTE RONIEL	FUENTE DEL MAESTRE		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1012763	IESO. LAS VILLUE-CAS	GUADALUPE		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1012789	IES. MARIO ROSO DE LUNA	LOGROSÁN		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1012811	EOI.	MÉRIDA		H7 L1	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1012826	IES. SIERRA DE MONTAÑEZH	MONTAÑEZH		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1012906	IES. LOUSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCANTAR		H7	100%	THM /JUBILACION ANTICIPADA 64 AÑOS
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1012908	IESO. VAL DE XÁLI-MA	VALVERDE DEL FRESNO		H7	100%	THM



CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	HORARIO	C.ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1017840	IESO. CÁPARRA	ZARZA DE GRANADILLA		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1017841	IESO. CÁPARRA	ZARZA DE GRANADILLA		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1017845	IESO. MATIAS RAMON MARTINEZ	BURGUILLOS DEL CERRO		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	1017849	IESO. SAN GINÉS	VILLANUEVA DEL FRESN		H7	100%	THM
CONS. INFRAESTRUC. TRANSPORTE Y VIVIENDA	DIR. GRAL. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	38327510	I.T.V.	ZAFRA		H7 L1	100%	PERMISO DE CONDUCCIÓN B
CONS. INFRAESTRUC. TRANSPORTE Y VIVIENDA	DIR. GRAL. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	38328010	I.T.V.	MORALEJA		H7	100%	PERMISO DE CONDUCCIÓN B
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39230310	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		H7 L1	100%	N PERMISO DE CONDUCCIÓN B
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	39244210	CR. PTE. J. C. RODRIGUEZIBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		H7 L1	100%	N PERMISO DE CONDUCCIÓN B
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	42337510	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		H7 L1	100%	N PERMISO DE CONDUCCIÓN B
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	42689010	CR. GRANADILLA	BADAJOS		H7 L1	100%	N PERMISO DE CONDUCCIÓN B
CONS. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DES. SOST	SECRETARÍA GENERAL	42703510	SERVICIOS TERRITORIALES	NAVALMORAL DE LA MAT		H7	100%	H.T. PERMISO DE CONDUCCIÓN B
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD	42809810	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		H7 L1	100%	PERMISO DE CONDUCCIÓN B
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	43137010	CEE. CASA DE LA MADRE	MÉRIDA		H7	100%	THM PERMISO DE CONDUCCIÓN B
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARÍA GENERAL	43150010	EI. LAS ADELFA	JEREZ DE LOS CABALLE	JP2	H7 L3.2	100%	THM
CONS. CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORT	SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA	1009951	MUSEO	CÁCERES		H7	80%	DF/THM PERMISO DE CONDUCCIÓN B



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL

Horario:

- JP: Jornada Partida L 3.1.
- JP 2: Jornada Partida L 3.2.
- HE: Horario Especial.

Especiales Características:

- H: Puesto Dirección 24 H.
- D: Trabajo en Domingo.
- F: Trabajo en Festivos.
- T: Puestos con Turnos Rotativos.
- N: Nocturnidad.
- R: Peligrosidad.
- X: Toxicidad.
- P: Penosidad.
- I: Complemento Personal Prevencion de Incencios.

Jornada:

- N: Normal 100%.
- Inferior Al 100%.

Temporalidad:

- N: Normal 100%.
- 63'80%.
- 83%.

**Observaciones:**

- H.T.: Horario de Tarde.
- S.N.: Solo Nacionales.
- N: Turnos.
- DF: Domingos y Festivos.
- Fines de Semana y Festivos.
- THM: Trato Habitual con Menores.



ANEXO II

Fecha: 8 de abril de 2024.

Lugar: Escuela de Administración Pública de Extremadura (Salón de Actos).

Avda. de la Libertad, s/n. de Mérida.

Hora: 9:00 horas.

**ANEXO III**

Presidente: Francisco José Galán Cisneros.

Vocales:

María Isabel Benítez Díaz.

María Teresa Ruiz Galán.

Pilar Cáceres Téllez.

Secretario: José Antonio Pacheco Álvarez.



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONSULTA DE DATOS AL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, el cual establece que: Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, y al objeto de acreditar el cumplimiento de lo expuesto, como requisito para el acceso o ejercicio de profesiones, oficios, actividades o voluntariados que impliquen contacto habitual con menores:

- AUTORIZO a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para recabar el certificado o información a emitir por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, según Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.

- NO AUTORIZO. En cuyo caso deberá solicitar y aportar personalmente la Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD:		
DATOS DEL AUTORIZANTE:		
Apellidos:		Nombre:
DNI:	Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:		Nacionalidad:
Nombre del Padre:		Nombre de la madre:

Para que así conste, firma este documento en _____ a _____ de _____ 2024

Fdo.: _____



Cláusula de Protección de Datos	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Av. Valhondo s/n. Módulo 2, 1ª planta. 06800, Mérida (Badajoz). Teléfonos: [924170099-924170160. Unidad gestora]. Correo electrónico: [correo oposiciones@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales por ser requisito necesario el no haber sido condenado por sentencia firme por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor para acceder y ejercer profesiones que impliquen contacto con menores de edad.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (artículo 6.1 c) del RGPD). La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en el Decreto 181/2016, de 22 de noviembre, sobre la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, al ámbito del empleo público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.



	<p>También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.</p> <p>El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.</p> <p>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).</p>
PROCEDENCIA de los datos	<p>Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.</p> <p>Las categorías de datos que se tratan son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Datos identificativos.• Datos de características personales.• Datos laborales.• Datos judiciales. <p>Se tratan datos especialmente protegidos.</p>





RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se publica la relación de puestos a ofrecer, a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso de personas con discapacidad intelectual a plazas vacantes del Grupo V, categoría profesional de Camarero/a-Limpiador/a y Ordenanza, de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2024061161)

Por Resoluciones de 31 de agosto de 2023 (DOE n.º 169, de 1 de septiembre), de la Dirección General de Función Pública, se dispuso la publicación de las relaciones definitivas de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso de personas con discapacidad intelectual a plazas vacantes del Grupo V, categoría profesional de Camarero/a-Limpiador/a y Ordenanza, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base décima de la referida convocatoria, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación de plazas que figuran en el anexo I de la presente resolución, a elegir por las personas aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, correspondientes a las citadas categorías profesionales del Grupo V.

Segundo. Convocar a todos las personas aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la elección de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en la relación definitiva de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en anexo II.

Cuarto. Las personas aprobadas deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que las personas interesadas.

Aquellas que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.



Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el anexo III.

El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Las personas aspirantes, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo, serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, sin perjuicio de las preferencias señaladas en la base décima de la convocatoria.
2. Cada persona aspirante será llamada hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante o persona debidamente autorizada hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad y, en su caso, la representación que ostente.

Cuando el puesto elegido esté identificado con la clave THM, acrónimo de trato habitual con menores, la persona aspirante deberá aportar en el mismo acto certificado negativo expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenado por sentencia firme por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor o conceder autorización a esta Administración para recabar el referido certificado. En caso de optar por la referida autorización se remitirá modelo que figura como anexo IV a la siguiente dirección oposiciones@juntaex.es en el plazo de dos días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución, debiendo aportar el original de dicho anexo en el acto de elección de puestos.

Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de las personas interesadas la plaza elegida por cada una de las personas aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se hará público en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán por esta Consejería los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un período de prueba con una duración de un mes. No estando sujetos al periodo de prueba aquéllas personas que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.



En el caso de que el puesto adjudicado estuviese ocupado por un contratado temporal de duración determinada (cuyo contrato se haya celebrado con ocasión de la jubilación anticipada a los 64 años de un trabajador laboral fijo de esta Administración) la fecha de efectos de cese y de toma de posesión señalados anteriormente se fijarán a partir de la fecha de terminación del contrato temporal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 25 de marzo de 2024.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública

PD, Resolución de 10 de agosto de 2023
(DOE n.º 156, de 14 de agosto).

El Director General de Función Pública,
DOMINGO JESÚS EXPÓSITO RUBIO

**ANEXO I**

Categoría/Especialidad: Camarero/A-Limpiador/A.

CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	HORARIO	C.ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1012997	IES. RODRÍGUEZ MOÑOINO	BADAJOS		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013053	IES. BIOCLIMÁTICO	BADAJOS		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013319	IES. ZURBARAN	BADAJOS		H7 L1	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1010428	EI. VIRGEN DE LA MONTAÑA	CÁCERES		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1013086	IES. NORBA CAESARINA	CÁCERES		H7	100%	THM
CONS. AGRICULTURA, GANADERÍA Y DES. SOST	SECRETARIA GENERAL	1008542	SERVICIOS CENTRALES	MÉRIDA		H7	100%	
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1010270	EI. LOS GURUMELOS	MÉRIDA		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	43135910	IES. ALBARREGAS	MÉRIDA		H7	100%	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	1011149	CR. EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO		H7 L1	100%	

Categoría/Especialidad: Ordenanza.

CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	HORARIO	C.ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
CONS. CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORT	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y PATR. CULTU	1000592	BIBLIOTECA	BADAJOS	JP2	H7 L3.2	100%	THM
CONS. CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORT	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y PATR. CULTU	1009962	BIBLIOTECA	BADAJOS		H7	100%	THM
CONS. EDUCACIÓN, CC. Y FORMACIÓN PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1012801	IES. SANTA EULALIA	MÉRIDA		H7 L1	100%	THM



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL

Horario:

- JP: Jornada Partida L 3.1.
- JP 2: Jornada Partida L 3.2.
- HE: Horario Especial.

Especiales Características:

- H: Puesto Dirección 24 H.
- D: Trabajo en Domingo.
- F: Trabajo en Festivos.
- T: Puestos con Turnos Rotativos.
- N: Nocturnidad.
- R: Peligrosidad.
- X: Toxicidad.
- P: Penosidad.
- I: Complemento Personal Prevencion de Incencios.

Jornada:

- N: Normal 100%.
- Inferior Al 100%.

Temporalidad:

- N: Normal 100%.
- 63'80%.
- 83%.

**Observaciones:**

- H.T.: Horario de tarde.
- S.N.: Solo Nacionales.
- N: Turnos.
- DF: Domingos y Festivos.
- Fines de Semana y Festivos.
- THM: Trato Habitual con Menores.



ANEXO II

Fecha: 8 de abril de 2024.

Lugar: Escuela de Administración Pública de Extremadura (Salón de Actos).

Avda. de la Libertad, s/n. de Mérida.

Hora: 9:00 horas.



ANEXO III

Presidente: Francisco José Galán Cisneros.

Vocales:

María Isabel Benítez Díaz.

María Teresa Ruiz Galán.

Pilar Cáceres Téllez.

Secretario: José Antonio Pacheco Álvarez.



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONSULTA DE DATOS AL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, el cual establece que: Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales, y al objeto de acreditar el cumplimiento de lo expuesto, como requisito para el acceso o ejercicio de profesiones, oficios, actividades o voluntariados que impliquen contacto habitual con menores:

- AUTORIZO a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para recabar el certificado o información a emitir por el Registro Central de Delinquentes Sexuales, según Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.

- NO AUTORIZO. En cuyo caso deberá solicitar y aportar personalmente la Certificación del Registro Central de Delinquentes Sexuales.

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD:		
DATOS DEL AUTORIZANTE:		
Apellidos:		Nombre:
DNI:	Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:		Nacionalidad:
Nombre del Padre:		Nombre de la madre:

Para que así conste, firma este documento en _____ a ____ de _____ 2024

Fdo.: _____



Cláusula de Protección de Datos	
RESPONSABLE del Tratamiento	<p>Persona Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.</p> <p>Av. Valhondo s/n. Módulo 2, 1ª planta. 06800, Mérida (Badajoz).</p> <p>Teléfonos: [924170099-924170160. Unidad gestora].</p> <p>Correo electrónico: [correo oposiciones@juntaex.es</p> <p>Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es</p>
FINALIDAD del Tratamiento	<p>El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales por ser requisito necesario el no haber sido condenado por sentencia firme por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor para acceder y ejercer profesiones que impliquen contacto con menores de edad.</p>
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	<p>La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (artículo 6.1 c) del RGPD).</p> <p>La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en el Decreto 181/2016, de 22 de noviembre, sobre la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, al ámbito del empleo público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p>
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	<p>La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.</p>
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	<p>No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.</p> <p>Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.</p>
DERECHOS de las personas interesadas	<p>A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.</p> <p>A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.</p> <p>En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.</p> <p>Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.</p>



	<p>También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.</p> <p>El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.</p> <p>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).</p>
PROCEDENCIA de los datos	<p>Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.</p> <p>Las categorías de datos que se tratan son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Datos identificativos.• Datos de características personales.• Datos laborales.• Datos judiciales. <p>Se tratan datos especialmente protegidos.</p>

• • •





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se modifica la composición de la Comisión de Baremación II que ha de valorar los méritos de las personas participantes de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de diciembre de 2022. (2024061105)

Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 249, de 30 de diciembre), se convocan procedimientos selectivos para ingreso extraordinario, para la estabilización del empleo docente de acuerdo a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso-oposición, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias y supletorias, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La base VII de la citada resolución de convocatoria establece que la Dirección General de Personal Docente regulará la constitución y funcionamiento de los órganos colegiados asociados a los procesos convocados, entre ellos, las Comisiones de Baremación.

Dando cumplimiento a lo anterior, mediante Resolución de 9 de enero de 2024, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 10, de 15 de enero), se regula la constitución y funcionamiento de los órganos colegiados del procedimiento selectivo.

Por Resolución de 15 de enero de 2024, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 13, de 18 de enero), se hace pública la composición de las Comisiones de Baremación para valorar los méritos de las personas participantes en el citado procedimiento selectivo. En citada resolución se nombran las personas integrantes de las Comisiones de Baremación I, II y III, relacionadas en los anexos correspondientes. Dado el elevado número de personas admitidas en el proceso selectivo convocado, se hace necesario añadir una vocalía en la composición de la Comisión de Baremación II, relacionada en el anexo II de citada resolución.

En virtud de lo anterior, teniendo atribuida la Dirección General de Personal Docente entre sus funciones, la aprobación de las convocatorias de ingreso en los cuerpos docentes y la provisión de puestos de trabajo por personal funcionario interino, así como todos los actos derivados de dichos procedimientos, incluida la resolución de los recursos administrativos, a excepción de las convocatorias de ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación, de con-



formidad con el subapartado a) del apartado tercero de la Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Consejera, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma (DOE núm. 156, de 14 de agosto), esta Dirección General,

ACUERDA:

Único. Añadir una vocalía a la Comisión de Baremación II, resultando la composición como se detalla en el anexo a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo del domicilio de la persona demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 20 de marzo de 2024.

El Director General de Personal Docente
PD, Resolución de 9 de agosto de 2023
(DOE núm. 156, de 14 de agosto),

DAVID MORENO REGO



ANEXO

COMISIÓN DE BAREMACIÓN II

Presidenta:

D.^a Carmen Bermúdez Martín.

Vocales:

D.^a Gema Bartolomé Álvarez.

D.^a Belén Fernández Durán.

D.^a Ana Sánchez López.

D.^a Clementina del Sol Bravo.

D. José Luis Lázaro Regidor.

D.^a María Pilar Barril Cayetano.

D.^a María Esperanza Gómez Pérez.

D.^a Beatriz Jiménez Miguel, que actuará como Secretaria.

• • •





SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2024, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de puntuación de méritos en el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico, en la categoría de Peluquero/a, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2024061106)

De conformidad con lo previsto en las bases de la precitada Resolución de 20 de diciembre de 2022 (DOE núm. 247, de 28 de diciembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo de estabilización para el acceso la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Técnico, en la categoría de Peluquero/a, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de puntuación de méritos en la categoría citada en el encabezamiento de esta resolución, ordenada por la puntuación obtenida, según relación adjunta.

La relación definitiva de aprobados podrá asimismo consultarse en internet a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>).

Segundo. De acuerdo con lo previsto en la base novena, los aspirantes que en función de la puntuación obtenida se encuentren dentro del número total de plazas ofertadas, deberán presentar de forma telemática a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que se citan, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Igualmente, conforme a la base 9.2 de la convocatoria, que permite establecer un número adicional de aspirantes obligados a presentar esa documentación, deberá presentarla el aspirante que figura en la relación definitiva de puntuación de méritos con el número de orden 7, Ernesto Antonio Moyano Martín (DNI***4047**).

No deberá en ningún caso presentarse la documentación acreditativa en papel, siendo exclusivamente válidas las gestionadas telemáticamente.



- a) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor del aspirante, salvo que en la solicitud de participación se haya otorgado al Servicio Extremeño de Salud la autorización para que compruebe de oficio los datos de identidad personal mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar copia auténtica del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- b) Copia auténtica del título académico o del certificado exigido para la participación en este proceso selectivo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá aportar el documento que acredite que dicho título tiene reconocimiento y validez en todo el territorio español.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la misma o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Estado en materia de educación o cualquier otro órgano de la Administración Autonómica competente para ello.

- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

- d) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría y/o especialidad a la que accede.

- e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite el normal desempeño de las tareas o funciones objeto de la convocatoria.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados anteriormente, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.



Tercero. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido anteriormente, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 21 de marzo de 2024.

El Director Gerente,
JESÚS VILÉS PIRIS



Relación Definitiva de Puntuación de Méritos
Estabilización - Peluquero/a (28-12-2022)

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Salud y Servicios Sociales

Turno Libre

Descripción de los encabezados de la tabla:

A.I: Exp. como personal temporal en SES en misma categoría o equivalente

A.II: Exp. como personal temporal en otros Servicios de Salud en misma categoría o equivalente

A.III: Exp. en SES en otra categoría de gestión y servicios

A.IV: Exp. en otros Servicios de Salud en otra categoría de gestión y servicios

B.I: Formación no reglada (ámbito gestión y servicios)

B.II: Actividades docentes

B.III: Titulación académica

B.IV: Otros méritos

TOTAL CONC: Puntuación total de la fase de concurso

EXP MISMA CAT/ESP: Exp. como personal temporal en misma categoría o equivalente expresada en años, meses y días

**III****OTRAS RESOLUCIONES****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2024, de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Informativas, por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios denominada "Funciones del Servicio de Prensa y Publicidad" y se dispone su publicación. (2024061103)

Mediante el Decreto 149/2004, de 14 de octubre, se aprueba la Carta de Derechos de los Ciudadanos, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de dicha norma, las Cartas de Servicios, así como sus posteriores actualizaciones, serán aprobadas por la persona titular de la Dirección General a la que corresponde la gestión y tramitación de los servicios para los que se elabora aquélla, una vez emitido el preceptivo informe previo del Servicio de Inspección y Seguimiento de la Calidad, actualmente Servicio de Transparencia y Calidad de los Servicios.

Por Resolución de 3 de abril de 2007, de la Dirección General de Comunicación, se aprobó la Carta de Servicios denominada "Funciones del Servicio de Prensa y Publicidad", siendo publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 44, de 17 de abril.

Habiéndose elaborado el proyecto de actualización de la Carta de Servicios, de acuerdo con el informe favorable, de fecha 1 de marzo de 2024, del Servicio de Transparencia y Calidad de los Servicios, en uso de las atribuciones que me confiere el citado artículo 9.1 del Decreto 149/2004, de 14 de octubre, en relación con el artículo 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la actualización de la Carta de Servicios denominada "Funciones del Servicio de Prensa y Publicidad" que se incorpora como anexo a la presente resolución.

Segundo. Disponer la publicación de esta resolución y de la carta de servicios que contiene, en el Diario Oficial de Extremadura.

Igualmente se podrá acceder a su contenido a través de la dirección actual de internet <https://www.juntaex.es/lajunta/presidencia/direccion-general-de-comunicacion-y-relaciones-informativas>

Mérida, 20 de marzo de 2024.

El Director General de Comunicación y
Relaciones Informativas,

JUAN MANUEL MERCHÁN PAGADOR



JUNTA DE EXTREMADURA

**CARTA DE SERVICIOS
DEL SERVICIO DE PRENSA Y PUBLICIDAD**

CARTA PÚBLICA



JUNTA DE EXTREMADURA

ANTECEDENTES

En el marco del proceso de implantación de sistemas de gestión de calidad en la prestación de los servicios públicos impulsado por el Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la carta de derechos de los ciudadanos, se regulan las cartas de servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Consejería con competencias en materia de comunicación y relaciones informativas apostó ya en el año 2007 por la elaboración de una Carta de Servicios. De esta forma, por Resolución de 3 de abril de 2007, se aprobó la Carta de Servicios del Servicio de Prensa y Publicidad y se dispuso su publicación.

Dado el tiempo transcurrido desde la aprobación de la Carta de Servicios de 2007, se han producido modificaciones normativas sustanciales, como la publicación de la Ley 8/2013, de 27 de diciembre, de comunicación y publicidad institucional y el Decreto 216/2014, de 23 de septiembre, por el que se regula la Comisión de Comunicación y Publicidad Institucional y se desarrollan determinados aspectos de la Ley 8/2013 anteriormente citada, que han afectado al ejercicio de las funciones asignadas al Servicio de Prensa y Publicidad.

Por otro lado, en lo relativo a los derechos reconocidos a los ciudadanos, usuarios y destinatarios del servicio prestado en materia de acceso a la información pública, archivos y registros y al derecho, y obligación en algunos casos, de relacionarse electrónicamente con la Administración, debe tenerse en cuenta toda la normativa posterior a la fecha de publicación de la Carta de Servicios de 2007, contenida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, junto con la legislación autonómica de desarrollo (en todo lo que no se haya visto afectada por la normativa básica estatal, que ha sido posterior) incluida en la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de gobierno abierto de Extremadura. Todo lo indicado conforma un nuevo estatuto jurídico del ciudadano y para los destinatarios del servicio prestado cuando se relacionan con la Administración.



JUNTA DE EXTREMADURA

A lo anterior hay que añadir los cambios organizativos producidos como consecuencia de distintas asignaciones competenciales y reestructuraciones orgánicas, siendo en la fecha de publicación de la presente Carta de Servicios, la Presidencia de la Junta de Extremadura la competente en materia de comunicación y relaciones informativas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En definitiva, atendiendo al requerimiento efectuado por el Servicio de Transparencia y Calidad de los Servicios, el Servicio de Prensa y Publicidad manifestó su voluntad de actualizar la Carta de Servicios aprobada en 2007, solicitando, asimismo, el asesoramiento y apoyo técnico para la actualización de la misma.

MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO

MISIÓN.

La misión del Servicio de Prensa y Publicidad es desempeñar las funciones de tramitación administrativa, asesoramiento y coordinación, inherentes al ejercicio de las competencias en materia de comunicación y relaciones informativas de la Junta de Extremadura, que ostenta la Dirección General de Comunicación y Relaciones Informativas. Este órgano directivo, según se contempla en el Decreto 230/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia, tiene como objetivos prioritarios y criterios de actuación en materia de comunicación y relaciones informativas: la transparencia, la preservación de la lealtad institucional, garantizando que las campañas de comunicación y publicidad sean efectivamente útiles a los ciudadanos y no al gobierno que las promueve, y la pluralidad de medios.

El Servicio se divide en dos áreas de actuación, claramente diferenciadas, como son la de comunicación y la de publicidad.

En el apartado de comunicación, su labor podría definirse como canal de relación entre la Institución, la Junta de Extremadura, y los medios de comunicación, a través de los cuales se trasladan los mensajes del Ejecutivo regional a la ciudadanía.



JUNTA DE EXTREMADURA

El vehículo principal para efectuar esa comunicación es a través de la web y sede electrónica institucional: www.juntaex.es/actualidad

En el área de la publicidad, se encarga de canalizar técnicamente todas las campañas y acciones de comunicación y publicidad institucional de la Administración regional, además de asesorar y velar por el uso correcto de la Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura.

VISIÓN

Conseguir que las campañas institucionales de publicidad y comunicación se desarrollen exclusivamente cuando concurren razones de interés público; que contribuyan a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres y el respeto a la diversidad social y cultural presente en la sociedad; y que se ajusten siempre a las exigencias derivadas de los principios de lealtad institucional, veracidad, transparencia, eficacia, responsabilidad, eficiencia y austeridad en el gasto público.

1. DATOS IDENTIFICATIVOS

1.1. Datos identificativos. Dependencia orgánica y funcional

Servicio de Prensa y Publicidad

Presidencia de la Junta de Extremadura.

Dirección General de adscripción: Dirección General de Comunicación y Relaciones Informativas

Dirección, números de teléfonos y correo electrónico corporativo:

Plaza del Rastro, s/n

06800 Mérida

Teléfonos 924 00 39 20/ 00 39 21/ 00 39 22/ 00 39 23/ 00 36 24/ 00 39 24/ 00 34 29 o prensa@juntaex.es / peticiones@juntaex.es.



JUNTA DE EXTREMADURA

1.2. Medios, canales y horario de prestación del Servicio.

Los diferentes canales a través de los cuales se presta el servicio son la web institucional juntaex.es/actualidad y el correo electrónico, así como mediante ruedas de prensa (presenciales y virtuales), notas y comunicados de prensa.

Por otra parte, atienden las peticiones de los medios de comunicación vía telefónica y a través del mail: peticiones@juntaex.es.

Desarrollan su trabajo los 365 días del año en el siguiente horario:

De lunes a viernes desde las 7:30 hasta las 21:00 horas

Sábados, domingos y festivos desde las 8:00 hasta las 20:00 horas

1.3. Identificación de la unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios

Jefatura de Servicio de Prensa y Publicidad

2. NORMATIVA REGULADORA

Tanto la específica del Servicio prestado como la relativa a derechos de la ciudadanía

DERECHO ESTATAL

Constitución Española.

Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional. Artículo 4, legislación básica

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



JUNTA DE EXTREMADURA

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos

DERECHO AUTONOMICO

- Ley 8/2013, de 27 de diciembre, de comunicación y publicidad institucional de Extremadura
- Decreto 216/2014, de 23 de septiembre, por el que se regula la Comisión de Publicidad y Comunicación Institucional y la elaboración del Plan Anual de Comunicación y Publicidad Institucional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se desarrollan determinados aspectos de la Ley 8/2013, de 27 de diciembre, de Comunicación y Publicidad Institucional de Extremadura.
- Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública “Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales
- Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura.
- Decreto 7/2002, de 29 de enero, de la imagen corporativa de la Junta de Extremadura.
- Decreto 44/2016, de 12 de abril, por el que se modifica el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 95/2012, de 1 de junio, por el que se regulan el acceso y normas de uso del correo electrónico corporativo de la Junta de Extremadura
- Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura
- Decreto 230/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura
- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



JUNTA DE EXTREMADURA

- Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.
- Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la Información Administrativa y atención al ciudadano.
- Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Carta de Derechos de los ciudadanos, se regulan las cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS

ÁREA DE COMUNICACIÓN

- 1.** Redacción, difusión y publicación de comunicados y notas de prensa sobre las acciones de gobierno de la Junta de Extremadura y sus organismos autónomos en la web institucional de la Junta de Extremadura en el apartado Actualidad
- 2.** Mantenimiento y actualización de la sección de noticias dentro de la web institucional de la Junta de Extremadura, como medio de información accesible para la ciudadanía y fuente directa de información para los medios de comunicación
- 3.** Publicación de los acuerdos del Consejo de Gobierno en la web institucional de la Junta de Extremadura y comunicación de estos a los medios de comunicación en formato de reseña.
- 4.** Procurar el más completo y fácil acceso a la información contenida en comunicados, en las reseñas de acuerdos del Consejo de Gobierno y en las campañas institucionales de comunicación y publicidad a todas las personas, sobre todo a aquellas con problemas de comprensión.



JUNTA DE EXTREMADURA

- 5.** Traslado a los medios de comunicación y publicación en la sede electrónica de la Junta de la agenda de actos y actividades organizadas por la Junta de Extremadura y en aquellos otros en los que esté prevista la asistencia de algún representante titular de los distintos departamentos que integran la Junta de Extremadura
- 6.** Organización y convocatoria de ruedas de prensa para informar a los medios de comunicación sobre determinados programas o acciones del Ejecutivo regional
- 7.** Cobertura informativa del resto de las actividades desarrolladas por los órganos de gobierno de la Junta de Extremadura y sus organismos autónomos
- 8.** Actuar de enlace entre los medios de comunicación y los departamentos de prensa de cada una de las Consejerías que conforman el Ejecutivo regional tanto para la resolución de peticiones de los medios como para la emisión de información por parte del Ejecutivo autonómico

ÁREA DE PUBLICIDAD

- 9.** Asesoramiento técnico para el diseño y elaboración de la documentación técnica precisa para la contratación de las campañas de publicidad institucionales promovidas por la Junta de Extremadura, sus instituciones y organismos autónomos.
- 10.** Ejercer como órgano de apoyo tanto en medios, recursos materiales y humanos para el buen funcionamiento de la Comisión de Publicidad y Comunicación Institucional de Extremadura
- 11.** Ejercicio por parte de la persona titular del Servicio Prensa y Publicidad de las funciones de Secretaría de la Comisión de Comunicación y Publicidad Institucional con voz, pero sin voto.



JUNTA DE EXTREMADURA

12. Seguimiento y evaluación del grado de ejecución de las acciones de publicidad institucional tanto de ámbito local, regional, nacional o internacional, realizando los correspondientes informes de valoración para certificar que todo se ejecuta según lo previsto

13. Asesoramiento y asistencia técnica sobre identidad corporativa a todos los departamentos y organismos autónomos que conforman el Ejecutivo regional, velando por el cumplimiento de lo contemplado en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura.

14. Asesoramiento y gestión, en coordinación con los departamentos interesados, de anuncios oficiales y de expedientes de expropiaciones susceptibles de publicarse en medios de comunicación para conocimiento general de la ciudadanía.

4. COMPROMISOS DE CALIDAD

Los compromisos de calidad asociados a los servicios prestados son los siguientes:

I. Nos comprometemos a trasladar por correo electrónico a los medios de comunicación las notas de prensa y comunicados en el mismo día de su publicación en la web institucional.
Asociado a servicio1.

II. Nos comprometemos a actualizar diariamente la sección de noticias de la Junta de Extremadura.
Asociado a servicio 2

III. Nos comprometemos a redactar en formato reseña y publicar en la web institucional los acuerdos del Consejo de Gobierno, así como el traslado de estos a los medios de comunicación en el mismo día de su aprobación.



JUNTA DE EXTREMADURA

Asociado a servicio 3

IV. Nos comprometemos a traducir a lectura fácil adaptada a personas con problemas de comprensión la información contenida en las reseñas de acuerdos del Consejo de Gobierno

Asociado a servicio 4

V. Nos comprometemos a publicar en la web institucional y trasladar por correo electrónico a los medios de comunicación la agenda de actos y actividades organizadas por la Junta de Extremadura y en los que esté prevista la asistencia de un representante de ésta con una antelación de 24 horas a su celebración.

Asociado a servicio 5

VI. Nos comprometemos a emitir en directo a través de la web institucional de la Junta y en las redes sociales con cuentas oficiales de la Junta Extremadura las ruedas de prensa celebradas y con posterioridad a su celebración publicar el contenido de estas, con texto, imagen, y material audiovisual en la web de la Junta

Asociado a servicio 6

VII. Nos comprometemos a atender y gestionar las peticiones de cobertura informativa de los órganos que conforman la Junta de Extremadura y sus organismos autónomos con incorporación de texto, imagen y documentación audiovisual, para su posterior volcado en la web y remisión a los medios de comunicación en el plazo y forma requerido

Asociado a servicio 7

VIII. Nos comprometemos a gestionar y canalizar las peticiones tanto de los medios de comunicación como de los departamentos de prensa de cada una de las Consejerías en el mismo día en que se producen

Asociado a servicio 8

IX. Nos comprometemos a atender las peticiones de asesoramiento requeridas por los distintos organismos promotores de la campaña de publicidad y a elaborar la documentación



JUNTA DE EXTREMADURA

administrativa de carácter técnico precisa, informes de publicidad, Pliegos de Prescripciones Técnicas, informes de valoración de ofertas y otros

Asociado a servicio 9

X. Nos comprometemos a elaborar el Plan Anual de Comunicación y Publicidad, una vez recibidas las propuestas de las Consejerías y demás entidades y organismos en la Comisión de Publicidad y Comunicación Institucional de Extremadura, en el plazo requerido por ésta

Asociado a servicio 10

XI. Nos comprometemos a redactar las actas de las sesiones de la Comisión de Comunicación y Publicidad Institucional en el día siguiente a la fecha de su celebración

Asociado a servicio 11

XII. Nos comprometemos a atender las peticiones de asesoramiento y de asistencia técnica en materia de identidad corporativa en un plazo máximo de tres días hábiles

Asociado a servicio 13

XIII. Nos comprometemos a elaborar el informe técnico sobre anuncios oficiales en medios de comunicación en el plazo requerido por la Consejería que lo solicita

Asociado a servicio 14

5. INDICADORES DE CALIDAD

A. Porcentaje de comunicados y notas de prensa trasladados en el mismo día de su publicación en la web institucional por correo electrónico a los medios de comunicación Mide el cumplimiento del compromiso 1.

B. Número de días en los que no se ha realizado la actualización diaria de la sección de noticias.

Mide el cumplimiento del compromiso 2.

C. Valoración obtenida en la encuesta online de utilidad de la información facilitada, habilitada en la página de la sección de noticias.



JUNTA DE EXTREMADURA

Mide el cumplimiento del compromiso 2.

D. Porcentaje de acuerdos de Consejo de Gobierno trasladados en el mismo día por correo electrónico a los medios de comunicación.

Mide el cumplimiento del compromiso 3.

E. Número de notificaciones de errores sobre la información publicada a través de la opción habilitada en la página de Acuerdos de Consejo de Gobierno.

Mide el cumplimiento del compromiso 3

F. Valoración obtenida en la encuesta online de la utilidad y comprensión de la información facilitada, habilitada en la página de Acuerdos de Consejo de Gobierno

Mide el cumplimiento del compromiso 4.

G. Porcentaje de actos de agenda publicados y comunicados a medios de comunicación en el plazo comprometido.

Mide el cumplimiento del compromiso 5

H. Número de quejas presentadas por fallos técnicos en la organización y desarrollo de las ruedas de prensa

Mide el cumplimiento del compromiso 6

I. Porcentaje de peticiones de cobertura informativa atendidas en la forma y el tiempo requerido sobre el total de las recibidas

Mide el cumplimiento del compromiso 7

J. Porcentaje de peticiones tanto de medios de comunicación como de departamentos de prensa de las Consejerías atendidos y canalizados en el mismo día sobre el total de las recibidas



JUNTA DE EXTREMADURA

Mide el cumplimiento del compromiso 8

K. Porcentaje de procesos de contratación en los que se participa como asesores técnicos en relación con las peticiones de asesoramiento recibidas de los organismos promotores de las campañas

Mide el cumplimiento del compromiso 9

L. Días de demora en la elaboración del Plan Anual respecto al requerido por la Comisión de Publicidad y Comunicación

Mide el cumplimiento del compromiso 10

LL. Porcentaje de actas redactadas en el plazo comprometido

Mide el cumplimiento del compromiso 11

M. Porcentaje de peticiones de asesoramiento y asistencia técnica en materia de identidad corporativa atendidas en el plazo máximo comprometido

Mide el cumplimiento del compromiso 13

N. Porcentaje de informes técnicos sobre anuncios oficiales en medios de comunicación elaborados en el plazo requerido

Mide el cumplimiento del compromiso 14

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta de Servicios, se llevará a cabo un control interno, cuyo resultado se expondrá semestralmente en la web de la Junta de Extremadura en la que está ubicada la Carta de Servicios, así como de las medidas correctoras que, en su caso, haya que adoptar.



JUNTA DE EXTREMADURA

7. DERECHOS Y PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA

Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración se encuentran recogidos en la Constitución Española y desarrollados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y, en nuestra Administración Autónoma, en la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura. En plena era digital, la nueva Ley de Procedimiento Administrativo habla de derechos de las personas que son titulares en sus relaciones con las Administraciones Públicas de los siguientes derechos:

A comunicarse con las Administraciones Públicas a través de un Punto de Acceso General electrónico.

A ser asistidos en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Al acceso a la información pública, archivos y registros.

A ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y empleados públicos, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

A exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y autoridades, cuando así corresponda legalmente.

A la obtención y utilización de los medios de identificación y firma electrónica contemplados en la Ley.

A la protección de datos de carácter personal, y a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas.

Por su parte el artículo 28.5 de la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que: “Los canales de relación con la ciudadanía estarán conformados por la información actualizada que los servicios



JUNTA DE EXTREMADURA

administrativos faciliten en el sistema común de atención a la ciudadanía, garantizando así el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de las obligaciones con la asistencia que resulte necesaria para tener un servicio de calidad, sin otras limitaciones que se determinen legalmente por razones de identidad, seguridad y privacidad”.

Por lo que respecta al derecho de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, en general, la ley 4/2013, de 21 de mayo de Gobierno Abierto de Extremadura dispone que el ejercicio de tal derecho implicará participar en:

La definición de los programas y políticas públicas.

La evaluación de las políticas y de la calidad de los servicios públicos

La elaboración de disposiciones de carácter general y promover iniciativas reglamentarias

Formular alegaciones y observaciones en los trámites de información públicas

Formular propuestas de actuación, sugerencias y quejas.

De la anterior relación de derechos, debemos destacar por su importancia el derecho de acceso a la información pública, regulado en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, normativa estatal básica en la materia, y en la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura. La citada Ley 4/2013, en su artículo 5.2 dispone que “las Cartas de Servicios contendrán información acerca del contenido del derecho de acceso y del procedimiento para hacerlo efectivo”, definiendo la información pública como “aquella de libre acceso a cualquier ciudadana o ciudadano por ser información elaborada o adquirida por el propio sector público en el ejercicio de su actividad, funcionamiento y organización, incluidos los expedientes administrativos que estén concluidos. Todas las personas, físicas o jurídicas, tienen derecho de acceder a la información pública, sin que tengan obligación de motivar la solicitud ni ostentar la condición de interesado ni tener que justificar su interés” Por su parte, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos que integran las Administraciones Públicas y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones. En cumplimiento de lo previsto en ambas Leyes se ha



JUNTA DE EXTREMADURA

creado el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana en el que se facilita información sobre la forma de ejercitar este derecho de acceso a la información pública tanto de forma presencial como electrónica.

En cumplimiento de ambas Leyes se ha creado el Portal del Ciudadano y se ha implantado un teléfono de información administrativa, 924005194, con el siguiente horario: De lunes a viernes por las mañanas de 08:30 a 14:30 horas y por las tardes de 16:00 a 18:00 horas. Durante el período comprendido entre el 16 de junio y el 15 de septiembre, ambos incluidos, los agentes sólo atenderán llamadas en horario de mañana. Fuera de este horario, se podrá dejar un mensaje en el Buzón de voz que será atendido y contestado en el siguiente día hábil

Estos derechos, junto con los derechos de los interesados, esto es, los que tienen tal condición en relación con un procedimiento administrativo concreto, recogidos también como normativa básica en la Ley de Procedimiento Administrativo Común, conforman y garantizan el “Estatuto Jurídico” de la ciudadanía en su relación con las Administraciones Públicas.

8. SISTEMA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

Partiendo de la premisa de que la presentación de una queja o sugerencia ante la Administración es siempre una oportunidad de mejora, la Junta de Extremadura implantó el Libro de Quejas y Sugerencias como instrumento puesto a disposición de la ciudadanía para que haga llegar su opinión sobre los servicios prestados y el funcionamiento de nuestras unidades administrativas. La gestión de estas sugerencias y quejas pone a disposición de la Administración una valiosa información y un potencial de mejora para satisfacer las necesidades de ciudadanos y usuarios de los distintos servicios.

Este instrumento de participación ciudadana está desarrollado en el Decreto 139/2000, de 13 de junio, por la que se regula la información administrativa y la atención al ciudadano, norma que en materia de acceso a la información pública se ha visto afectada por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Todas las oficinas de asistencia en materia de registro de documentos de la Junta de Extremadura cuentan con un formato normalizado para la presentación de Quejas o Sugerencias en el Libro, si bien podrá ser utilizado cualquier otro formato. En el supuesto de presentación de sugerencias o quejas de forma presencial, los funcionarios



JUNTA DE EXTREMADURA

encargados de la custodia del Libro de Quejas y Sugerencias auxiliarán a los ciudadanos en la formulación, explicándoles el significado y alcance de estas, así como sus posibles efectos y el procedimiento que se seguirá. En el caso de las quejas, colaborarán especialmente en informarles sobre el órgano competente en el asunto objeto de estas.

La quejas y sugerencias pueden presentarse, asimismo, a través de medios electrónicos en el *Portal del Ciudadano* habilitado en la sede electrónica de la Junta de Extremadura tal y como dispone el artículo 26.1.d) del Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de la administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Es fundamental advertir que las quejas y sugerencias formuladas no tendrán en ningún caso la calificación de recurso administrativo ni su presentación interrumpirá los plazos establecidos en la normativa vigente. Estas quejas no condicionan, en modo alguno, el ejercicio de las restantes acciones o derechos que, de conformidad con la normativa reguladora de cada procedimiento, puedan ejercer los interesados en el mismo.

Es recomendable exponer con claridad y precisión cuál es la queja o, en su caso, sugerencia, por eso deben tener carácter individualizado y concreto, evitando formular reclamaciones, quejas o denuncias genéricas.

La tramitación de las quejas y sugerencias seguirá un tratamiento uniforme en la Junta de Extremadura, garantizando una rápida contestación al ciudadano. En todo caso, se deberá dar respuesta en un plazo no superior a un mes.

9. COMPROMISO ÉTICO, DE IGUALDAD DE GÉNERO, DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD,

Compromiso ético de actuación y de lealtad institucional. El personal que desempeña su trabajo en el servicio asume como valores éticos del servicio público, la integridad, la neutralidad, la imparcialidad, la transparencia en la gestión, la receptividad, la responsabilidad profesional, la preservación de la lealtad institucional, garantizando que las campañas de comunicación y publicidad sean efectivamente útiles a los ciudadanos y no al gobierno que las promueve, y la pluralidad de medios.



JUNTA DE EXTREMADURA

Compromiso con la protección medioambiental. Entre las medidas dirigidas a la protección del medio ambiente que le son de aplicación por razón de su actividad, se encuentran la iluminación de bajo consumo en sus instalaciones, el control de los sistemas de climatización, el reciclaje de tóner, cartuchos de impresoras y pilas, o la recogida selectiva de papel, cartón y plástico para reciclaje, entre otras.

Compromiso con la igualdad de género y de atención a la diversidad social y cultural. Tal y como dispone la Ley 8/2013, de 27 de diciembre, de comunicación y publicidad institucional de Extremadura, las campañas institucionales de publicidad y comunicación deben contribuir a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres y el respeto a la diversidad social y cultural presente en la sociedad.

10. MEDIDAS DE SUBSANACIÓN.

Los ciudadanos, particulares afectados y administrados interesados, tanto personas físicas como jurídicas, que consideren que el Servicio ha incumplido alguno de los compromisos declarados en esta Carta podrán dirigirse al responsable titular del Servicio indicando tal circunstancia. En el caso de que se constate el incumplimiento injustificado de alguno de los compromisos, el titular del Servicio dirigirá una carta de disculpas, comunicando las causas del incumplimiento, así como las medidas adoptadas en relación con la deficiencia observada.

Este incumplimiento no dará lugar a responsabilidad patrimonial de la Administración.

11. PERIODO DE VIGENCIA.

Debido a su naturaleza y finalidad, las Cartas de Servicios son documentos que deben estar sometidos a una revisión continua. Esta revisión debe enfocarse tanto a la corrección de compromisos que se hayan desviado de su objetivo por exceso o por defecto, como a la necesaria actualización de la Carta de Servicios ante cambios, tanto en el servicio prestado como en su entorno.

Al margen de las actualizaciones necesarias por concurrir alguna de las circunstancias anteriormente mencionadas, la presente Carta de Servicios tiene una vigencia de cuatro años, transcurridos los cuales deberá ser, en todo caso, objeto de actualización.



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y Arbelecós, CB, para el ciclo formativo de Grado Superior en Acondicionamiento Físico del IES Puerta de la Serena de Villanueva de la Serena. (2024061132)

Habiéndose firmado el día 18 de marzo de 2024, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y Arbelecós, CB, para el ciclo formativo de Grado Superior en Acondicionamiento Físico del IES Puerta de la Serena de Villanueva de la Serena, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 22 de marzo de 2024.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y ARBELECOS, CB, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DEL IES PUERTA DE LA SERENA DE VILLANUEVA DE LA SERENA

Mérida, 18 de marzo de 2024.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, don Francisco Eugenio Pozo Pitel, cargo para el que fue nombrado por Decreto 2/2024, de 9 de enero (DOE núm. 7, de 10 de enero de 2024), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Consejera (DOE núm. 156, de 14 de agosto), en representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

Y de otra, la empresa Arbelecocos, CB, con CIF E06729404 y domicilio en c/ Hernán Cortés 48, código postal 06700 Villanueva de la Serena, Badajoz, con teléfono de contacto 676827647, correo electrónico el *****@gmail.com y Don Gabriel Gallardo Rojas y Doña Ana María Rojas Gordillo, como representantes de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de formación profesional dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación profesional dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.



4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.
5. Que el apartado 3.b) del artículo 97 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece que las administraciones educativas promoverán, en el marco de sus respectivas competencias y con el fin de propiciar la adquisición de las correspondientes competencias, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, facilitando en todo caso el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, la movilidad en centros y empresas, la investigación aplicada y la innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de un proyecto de formación profesional dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, del ciclo formativo de grado superior en Acondicionamiento físico (AFD3-2), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Arbelecos, CB.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.



Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.

Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el I.E.S. Puerta de la Serena de Villanueva de la Serena, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este convenio.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su segui-



miento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de grado superior en Acondicionamiento físico (AFD3-2), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.



- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la formación profesional dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del convenio de colaboración suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.



- Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.

Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía deeuros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de formación profesional dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este convenio de colaboración.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el convenio de colaboración.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio de colaboración, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

Vigésimo segunda. Según lo establecido en el apartado 4.b) de la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto 8/2015, de 30 de octubre, que a partir del 1 de enero de 2024, fecha de entrada en vigor de la citada DA 52ª, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social respecto de las prácticas no remuneradas del alumnado, corresponderán íntegramente a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura responsable de la oferta educativa, asumiendo la condición de empresario en todos y cada uno de los términos recogidos en la citada disposición adicional.

El Secretario General de la Consejería de
Educación, Ciencia y Formación Profesional
(PD, Resolución de 9 de agosto de 2023,
DOE núm. 156, de 14 de agosto),
D. FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL

Los representantes legales de
Arbelecoc, CB,
DÑA. ANA MARÍA ROJAS GORDILLO
D. GABRIEL GALLARDO ROJAS



RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional e Ismael Álvarez Mouaffou, para el ciclo formativo de Grado Superior en Dietética del IES Carolina Coronado de Almendralejo. (2024061133)

Habiéndose firmado el día 20 de marzo de 2024, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional e Ismael Álvarez Mouaffou para el ciclo formativo de Grado Superior en Dietética del IES Carolina Coronado de Almendralejo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 22 de marzo de 2024.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL E ISMAEL ÁLVAREZ MOUAFFOU PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN DIETÉTICA DEL IES CAROLINA CORONADO DE ALMENDRALEJO

Mérida, 20 de marzo de 2024.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, don Francisco Eugenio Pozo Pitel, cargo para el que fue nombrado por Decreto 2/2024, de 9 de enero (DOE núm. 7, de 10 de enero de 2024), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Consejera (DOE núm. 156, de 14 de agosto), en representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

Y de otra, la empresa Ismael Álvarez Mouaffou, con CIF ***55939** y domicilio en Almoharín Nave 5, código postal 06800 Mérida, Badajoz, con teléfono de contacto *****, correo electrónico ***** y Don Ismael Álvarez Mouaffou, como representante del mismo.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente Convenio es la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.



4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios de colaboración con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.
5. Que el apartado 3.b) del artículo 97 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece que las administraciones educativas promoverán, en el marco de sus respectivas competencias y con el fin de propiciar la adquisición de las correspondientes competencias, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, facilitando en todo caso el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, la movilidad en centros y empresas, la investigación aplicada y la innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente Convenio de colaboración para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Superior en Dietética (SAN32), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a Ismael Álvarez Mouaffou.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.



Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.

Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES Carolina Coronado de Almendralejo, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este Convenio de colaboración.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio Trabajo y Economía Social una copia del presente Convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su segui-



miento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior en Dietética (SAN32), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.



- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del Convenio de colaboración suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
 - El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.



- Otros (especificar): calificaciones, asistencia a clase, actitud, esfuerzo y motivación del alumnado, consideraciones a tener en cuenta para determinar su incorporación o no a la empresa o centro de trabajo.

Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía deeuros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este Convenio de colaboración.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el Convenio de colaboración.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este Convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el Convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio de colaboración, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el Convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

Vigésimo segunda. Según lo establecido en el apartado 4.b) de la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto 8/2015, de 30 de octubre, que a partir del 1 de enero de 2024, fecha de entrada en vigor de la citada DA 52ª, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social respecto de las prácticas no remuneradas del alumnado, corresponderán íntegramente a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura responsable de la oferta educativa, asumiendo la condición de empresario en todos y cada uno de los términos recogidos en la citada disposición adicional.

El Secretario General de la Consejería de
Educación, Ciencia y Formación Profesional
(PD, Resolución de 9 de agosto de 2023,
DOE núm. 156, de 14 de agosto),

D. FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL

El representante legal de
Ismael Álvarez Mouaffou,
D. ISMAEL ÁLVAREZ MOUAFFOU



RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y M.^a Luisa Gómez Martín, para el ciclo formativo de Grado Medio en Estética y Belleza del IES Virgen de Guadalupe de Cáceres. (2024061134)

Habiéndose firmado el día 19 de marzo de 2024, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y M.^a Luisa Gómez Martín para el ciclo formativo de Grado Medio en Estética y Belleza del IES Virgen de Guadalupe de Cáceres, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 22 de marzo de 2024.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y MARÍA LUISA GÓMEZ MARTÍN PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO EN ESTÉTICA Y BELLEZA DEL IES VIRGEN DE GUADALUPE DE CÁCERES

Mérida, 19 de marzo de 2024.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, don Francisco Eugenio Pozo Pitel, cargo para el que fue nombrado por Decreto 2/2024, de 9 de enero (DOE núm. 7, de 10 de enero de 2024), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Consejera (DOE núm. 156, de 14 de agosto), en representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

Y de otra, la empresa María Luisa Gómez Martín, con CIF ***3944** y domicilio en avda. Alemania 1, código postal 10001 Cáceres, Cáceres, con teléfono de contacto *****, correo electrónico ***** y Doña María Luisa Gómez Martín, como representante del mismo.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente Convenio es la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.



4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios de colaboración con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.
5. Que el apartado 3.b) del artículo 97 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece que las administraciones educativas promoverán, en el marco de sus respectivas competencias y con el fin de propiciar la adquisición de las correspondientes competencias, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, facilitando en todo caso el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, la movilidad en centros y empresas, la investigación aplicada y la innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente Convenio de colaboración para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Medio en Estética y belleza (IMP2-2), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a María Luisa Gómez Martín.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.



Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.

Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES Virgen de Guadalupe de Cáceres, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este Convenio de colaboración.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio Trabajo y Economía Social una copia del presente Convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su segui-



miento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Medio en Estética y belleza (IMP2-2), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.



- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del Convenio de colaboración suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
 - El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.



- Otros (especificar): calificaciones, asistencia a clase, actitud, esfuerzo y motivación del alumnado, consideraciones a tener en cuenta para determinar su incorporación o no a la empresa o centro de trabajo.

Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía deeuros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este Convenio de colaboración.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el Convenio de colaboración.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este Convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el Convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio de colaboración, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el Convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

Vigésimo segunda. Según lo establecido en el apartado 4.b) de la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto 8/2015, de 30 de octubre, que a partir del 1 de enero de 2024, fecha de entrada en vigor de la citada DA 52ª, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social respecto de las prácticas no remuneradas del alumnado, corresponderán íntegramente a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura responsable de la oferta educativa, asumiendo la condición de empresario en todos y cada uno de los términos recogidos en la citada disposición adicional.

El Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional (PD, Resolución de 9 de agosto de 2023, DOE núm. 156, de 14 de agosto),

D. FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL

La representante legal de
María Luisa Gómez Martín,
DÑA. MARÍA LUISA GÓMEZ MARTÍN



RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y José Luis Serradilla Ramos, para el ciclo formativo de Grado Medio en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre del IES Puerta de la Serena de Villanueva de la Serena. (2024061135)

Habiéndose firmado el día 31 de enero de 2024, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional y José Luis Serradilla Ramos para el ciclo formativo de Grado Medio en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre del IES Puerta de la Serena de Villanueva de la Serena, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 22 de marzo de 2024.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y JOSÉ LUIS SERRADILLA RAMOS, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO EN GUÍA EN EL MEDIO NATURAL Y DE TIEMPO LIBRE DEL IES PUERTA DE LA SERENA DE VILLANUEVA DE LA SERENA

Mérida, 31 de enero de 2024.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, don Francisco Eugenio Pozo Pitel, cargo para el que fue nombrado por Decreto 9/202, de 9 de enero (DOE núm. 7 de 10 de enero), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Consejera (DOE núm. 156, de 14 de agosto), en representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

Y de otra, la empresa José Luis Serradilla Ramos, con CIF ***0979** y domicilio en c/ Tenerías n.º 4 código postal 10400 Jaraíz de la Vera, Cáceres, con teléfono de contacto *****, correo electrónico ***** y Don José Luis Serradilla Ramos, como representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente Convenio es la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.



4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios de colaboración con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.
5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente Convenio de colaboración para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 4 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Medio en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre (AFD2-1), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa José Luis Serradilla Ramos.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES Puerta de la Serena de Villanueva de la Serena, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este Convenio de colaboración.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio Trabajo y Economía Social una copia del presente Convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Medio en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre (AFD2-1), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del Convenio de colaboración suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, asistencia a clase, actitud, esfuerzo y motivación del alumnado, consideraciones a tener en cuenta para determinar su incorporación o no a la empresa o centro de trabajo.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía deeuros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este Convenio de colaboración.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el Convenio de colaboración.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este Convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el Convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio de colaboración, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el Convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional (PD, Resolución de 9 de agosto de 2023, DOE núm. 156, de 14 de agosto),
D. FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL

El representante legal de José Luis Serradilla Ramos,
D. JOSÉ LUIS SERRADILLA RAMOS





RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y Agrícola la Dehesilla, SAT, para los ciclos formativos de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural del EFA Casagrande de Valdivia. (2024061136)

Habiéndose firmado el día 19 de febrero de 2024, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional y Agrícola la Dehesilla, SAT, para los ciclos formativos de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural del EFA Casagrande de Valdivia, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 22 de marzo de 2024.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y AGRÍCOLA LA DEHESILLA, SAT, PARA LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO EN APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DE GRADO SUPERIOR EN GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL DEL EFA CASAGRANDE DE VALDIVIA

Mérida, 19 de febrero de 2024.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, don Francisco Eugenio Pozo Pitel, cargo para el que fue nombrado por Decreto 2/2024, de 9 de enero (DOE núm. 7, de 10 de enero de 2024), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Consejera (DOE núm. 156, de 14 de agosto), en representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

Y de otra, la empresa Agrícola la Dehesilla, SAT, con CIF ***8798** y domicilio en c/ Iglesia, 4, código postal 06670 Herrera del Duque, Badajoz, con teléfono de contacto *****, correo electrónico ***** y Don Francisco Domínguez Chacón, como representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente Convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.



4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.
5. Que el apartado 3.b) del artículo 97 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece que las administraciones educativas promoverán, en el marco de sus respectivas competencias y con el fin de propiciar la adquisición de las correspondientes competencias, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, facilitando en todo caso el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, la movilidad en centros y empresas, la investigación aplicada y la innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente Convenio para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 6 estudiantes, de los ciclos formativos de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural (AGA2-5) y de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural(AGA3-2), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Agrícola la Dehesilla, SAT.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.



Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.

Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el EFA Casagrande de Valdivia, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este Convenio.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente Convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su segui-



miento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual de los ciclos formativos de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural (AGA2-5) y de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural(AGA3-2), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.



- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del Convenio de colaboración suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.



- Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.

Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía deeuros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este Convenio de colaboración.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el Convenio de colaboración.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este Convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el Convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio de colaboración, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el Convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

Vigésimo segunda. Según lo establecido en el apartado 4.b) de la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto 8/2015, de 30 de octubre, que a partir del 1 de enero de 2024, fecha de entrada en vigor de la citada DA 52ª, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social respecto de las prácticas no remuneradas del alumnado, corresponderán íntegramente a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura responsable de la oferta educativa, asumiendo la condición de empresario en todos y cada uno de los términos recogidos en la citada disposición adicional.

El Secretario General de la Consejería de
Educación, Ciencia y Formación Profesional
(PD, Resolución de 9 de agosto de 2023,
DOE núm. 156, de 14 de agosto),
D. FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL

El representante legal de
Agrícola la Dehesilla, SAT,
D. FRANCISCO DOMÍNGUEZ CHACÓN



RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y Hermanos Sánchez Pajares, SA, para el ciclo formativo de Grado Superior en Mantenimiento Electrónico del IES Cuatro Caminos de Don Benito. (2024061137)

Habiéndose firmado el día 19 de febrero de 2024, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional y Hermanos Sánchez Pajares, SA, para el ciclo formativo de Grado Superior en Mantenimiento Electrónico del IES Cuatro Caminos de Don Benito, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 22 de marzo de 2024.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y HERMANOS SÁNCHEZ PAJARES, SA, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO DEL IES CUATRO CAMINOS DE DON BENITO

Mérida, 19 de febrero de 2024.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, don Francisco Eugenio Pozo Pitel, cargo para el que fue nombrado por Decreto 2/2024, de 9 de enero (DOE núm. 7, de 10 de enero de 2024), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Consejera (DOE núm. 156, de 14 de agosto), en representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

Y de otra, la empresa Hermanos Sánchez Pajares, SA, con CIF ***1687** y domicilio en Carretera Don Benito A Mengabril, código postal 06400 Don Benito, Badajoz, con teléfono de contacto *****, correo electrónico ***** y Don Raúl Sánchez-Pajares García-Adámez, como representante del mismo.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente Convenio es la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.



4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios de colaboración con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.
5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente Convenio de colaboración para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 4 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Superior en Mantenimiento Electrónico (ELE3-1), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a Hermanos Sánchez Pajares, SA.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES Cuatro Caminos de Don Benito, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este Convenio de colaboración.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio Trabajo y Economía Social una copia del presente Convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. Según lo establecido en el apartado 4.b) de la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto 8/2015, de 30 de octubre, que a partir del 1 de enero de 2024, fecha de entrada en vigor de la citada DA 52ª, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social respecto de las prácticas no remuneradas del alumnado, corresponderán íntegramente a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura responsable de la oferta educativa, asumiendo la condición de empresario en todos y cada uno de los términos recogidos en la citada disposición adicional.

Octava. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.



Novena. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Décima. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Undécima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior en Mantenimiento Electrónico (ELE3-1), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Duodécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.



- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Decimotercera. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del Convenio de colaboración suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimocuarta. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
 - El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.



- Otros (especificar): calificaciones, asistencia a clase, actitud, esfuerzo y motivación del alumnado, consideraciones a tener en cuenta para determinar su incorporación o no a la empresa o centro de trabajo.

Decimoquinta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía deeuros/mes.
- No se concederá beca.

Decimosexta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimoséptima. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este Convenio de colaboración.

Decimooctava. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el Convenio de colaboración.

Decimonovena. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Vigésima. Este Convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésimo primera. En lo no contemplado en el Convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo segunda. El presente Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio de colaboración, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el Convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional (PD, Resolución de 9 de agosto de 2023, DOE núm. 156, de 14 de agosto),
D. FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL

El representante legal de Hermanos Sánchez Pajares, SA,
D. RAÚL SÁNCHEZ-PAJARES
GARCÍA-ADÁMEZ



RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y Olegario Crespo Iglesias, para los ciclos formativos de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural del EFA Casagrande de Valdivia. (2024061138)

Habiéndose firmado el día 19 de febrero de 2024, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional y Olegario Crespo Iglesias para los ciclos formativos de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural del EFA Casagrande de Valdivia, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 22 de marzo de 2024.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y OLEGARIO CRESPO IGLESIAS, PARA LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO EN APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DE GRADO SUPERIOR EN GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL DEL EFA CASAGRANDE DE VALDIVIA

Mérida, 19 de febrero de 2024.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, don Francisco Eugenio Pozo Pitel, cargo para el que fue nombrado por Decreto 2/2024, de 9 de enero (DOE núm. 7, de 10 de enero de 2024), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Consejera (DOE núm. 156, de 14 de agosto), en representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

Y de otra, la empresa Olegario Crespo Iglesias, con CIF ***8114** y domicilio en c/ Martilandra 72, código postal 10627 Nuñomoral, Cáceres, con teléfono de contacto *****, correo electrónico ***** y Don Olegario Crespo Iglesias, como representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente Convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.



4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.
5. Que el apartado 3.b) del artículo 97 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece que las administraciones educativas promoverán, en el marco de sus respectivas competencias y con el fin de propiciar la adquisición de las correspondientes competencias, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, facilitando en todo caso el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, la movilidad en centros y empresas, la investigación aplicada y la innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente Convenio para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 3 estudiantes, de los ciclos formativos de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural (AGA2-5) y de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural(AGA3-2), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Olegario Crespo Iglesias.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.



Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.

Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el EFA Casagrande de Valdivia, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este Convenio.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente Convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su segui-



miento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual de los ciclos formativos de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural (AGA2-5) y de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural(AGA3-2), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.



- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del Convenio de colaboración suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
 - El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
 - Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
 - Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
 - Reconocimiento médico.



- Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.

Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía deeuros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este Convenio de colaboración.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el Convenio de colaboración.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este Convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el Convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio de colaboración, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el Convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

Vigésimo segunda. Según lo establecido en el apartado 4.b) de la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto 8/2015, de 30 de octubre, que a partir del 1 de enero de 2024, fecha de entrada en vigor de la citada DA 52ª, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social respecto de las prácticas no remuneradas del alumnado, corresponderán íntegramente a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura responsable de la oferta educativa, asumiendo la condición de empresario en todos y cada uno de los términos recogidos en la citada disposición adicional.

El Secretario General de la Consejería de
Educación, Ciencia y Formación Profesional
(PD, Resolución de 9 de agosto de 2023,
DOE núm. 156, de 14 de agosto),
D. FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL

El representante legal de
Olegario Crespo Iglesias,
D. OLEGARIO CRESPO IGLESIAS



RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y María Inmaculada Álvarez Trejo, para el ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas del IES Extremadura de Montijo. (2024061139)

Habiéndose firmado el día 20 de febrero de 2024, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional y María Inmaculada Álvarez Trejo para el ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas del IES Extremadura de Montijo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 22 de marzo de 2024.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y MARÍA INMACULADA ÁLVAREZ TREJO PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IES EXTREMADURA DE MONTIJO

Mérida, 20 de febrero de 2024.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, don Francisco Eugenio Pozo Pitel, cargo para el que fue nombrado por Decreto 2/2024, de 9 de enero (DOE núm. 7, de 10 de enero de 2024), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Consejera (DOE núm. 156, de 14 de agosto), en representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

Y de otra, la empresa María Inmaculada Álvarez Trejo, con CIF ***8130** y domicilio en Edificio Cid Vegas Bajas - Plaza del Almendro, 7 - 1.ª Planta - Oficina 213, código postal 06490 Puebla de la Calzada, Badajoz, con teléfono de contacto *****, correo electrónico ***** y Doña Álvarez Trejo María Inmaculada, como representante del mismo.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente Convenio es la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.



4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios de colaboración con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.
5. Que el apartado 3.b) del artículo 97 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece que las administraciones educativas promoverán, en el marco de sus respectivas competencias y con el fin de propiciar la adquisición de las correspondientes competencias, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, facilitando en todo caso el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, la movilidad en centros y empresas, la investigación aplicada y la innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente Convenio de colaboración para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 1 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas (ADG3-1), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a María Inmaculada Álvarez Trejo.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.



Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.

Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES Extremadura de Montijo, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este Convenio de colaboración.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio Trabajo y Economía Social una copia del presente Convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su segui-



miento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas (ADG3-1), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.



- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del Convenio de colaboración suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.



- Otros (especificar): calificaciones, asistencia a clase, actitud, esfuerzo y motivación del alumnado, consideraciones a tener en cuenta para determinar su incorporación o no a la empresa o centro de trabajo.

Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía deeuros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este Convenio de colaboración.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el Convenio de colaboración.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este Convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el Convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio de colaboración, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el Convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

Vigésimo segunda. Según lo establecido en el apartado 4.b) de la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto 8/2015, de 30 de octubre, que a partir del 1 de enero de 2024, fecha de entrada en vigor de la citada DA 52ª, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social respecto de las prácticas no remuneradas del alumnado, corresponderán íntegramente a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura responsable de la oferta educativa, asumiendo la condición de empresario en todos y cada uno de los términos recogidos en la citada disposición adicional.

El Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, (PD, Resolución de 9 de agosto de 2023, DOE núm. 156, de 14 de agosto),

D. FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL

La representante legal de María Inmaculada Álvarez Trejo,
DÑA. MARÍA INMACULADA ÁLVAREZ TREJO



RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y Vivero San Isidro, SL, para los ciclos formativos de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural del EFA Guadaljucén de Mérida. (2024061140)

Habiéndose firmado el día 22 de febrero de 2024, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional y Vivero San Isidro, SL, para los ciclos formativos de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural del EFA Guadaljucén de Mérida, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 22 de marzo de 2024.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y VIVERO SAN ISIDRO, SL, PARA LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO EN APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DE GRADO SUPERIOR EN GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL DEL EFA GUADALJUCÉN DE MÉRIDA

Mérida, 22 de febrero de 2024.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, don Francisco Eugenio Pozo Pitel, cargo para el que fue nombrado por Decreto 2/2024, de 9 de enero (DOE núm. 7, de 10 de enero de 2024), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Consejera (DOE núm. 156, de 14 de agosto), en representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

Y de otra, la empresa Vivero San Isidro, SL, con CIF ***2879** y domicilio en calle Llerena 29, código postal 06220 Villafranca De Los Barros, Badajoz, con teléfono de contacto *****, correo electrónico ***** y Don Juan Manuel Lemus López, como representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente Convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.



4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.
5. Que el apartado 3.b) del artículo 97 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece que las administraciones educativas promoverán, en el marco de sus respectivas competencias y con el fin de propiciar la adquisición de las correspondientes competencias, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, facilitando en todo caso el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, la movilidad en centros y empresas, la investigación aplicada y la innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente Convenio para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 3 estudiantes, de los ciclos formativos de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural (AGA2-5) y de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural(AGA3-2), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Vivero San Isidro, SL.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.



Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.

Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el EFA Guadaljucén de Mérida, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este Convenio.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente Convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su segui-



miento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual de los ciclos formativos de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural (AGA2-5) y de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural(AGA3-2), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.



- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del Convenio de colaboración suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
 - El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
 - Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
 - Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
 - Reconocimiento médico.



- Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.

Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía deeuros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este Convenio de colaboración.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el Convenio de colaboración.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este Convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el Convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio de colaboración, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el Convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

Vigésimo segunda. Según lo establecido en el apartado 4.b) de la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto 8/2015, de 30 de octubre, que a partir del 1 de enero de 2024, fecha de entrada en vigor de la citada DA 52ª, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social respecto de las prácticas no remuneradas del alumnado, corresponderán íntegramente a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura responsable de la oferta educativa, asumiendo la condición de empresario en todos y cada uno de los términos recogidos en la citada disposición adicional.

El Secretario General de la Consejería de
Educación, Ciencia y Formación Profesional,
(PD, Resolución de 9 de agosto de 2023,
DOE núm. 156, de 14 de agosto),

D. FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL

El representante legal de
Vivero San Isidro, SL,
D. JUAN MANUEL LEMUS LÓPEZ



RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y Progreso Quercus, SL, para los ciclos formativos de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural del EFA Guadaljucén de Mérida. (2024061141)

Habiéndose firmado el día 27 de febrero de 2024, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional y Progreso Quercus, SL, para los ciclos formativos de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural del EFA Guadaljucén de Mérida, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 22 de marzo de 2024.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROGRESO QUERCUS, SL, PARA LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO EN APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DE GRADO SUPERIOR EN GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL DEL EFA GUADALJUCÉN DE MÉRIDA

Mérida, 27 de febrero de 2024.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, don Francisco Eugenio Pozo Pitel, cargo para el que fue nombrado por Decreto 2/2024, de 9 de enero (DOE núm. 7, de 10 de enero de 2024), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Consejera (DOE núm. 156, de 14 de agosto), en representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

Y de otra, la empresa Progreso Quercus, SL, con CIF ***6668** y domicilio en calle Llano Santa Ana, Num. 17, código postal 06340 Fregenal de la Sierra, Badajoz, con teléfono de contacto *****, correo electrónico ***** y Don David Molina Durán, como representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente Convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.



4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.
5. Que el apartado 3.b) del artículo 97 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece que las administraciones educativas promoverán, en el marco de sus respectivas competencias y con el fin de propiciar la adquisición de las correspondientes competencias, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, facilitando en todo caso el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, la movilidad en centros y empresas, la investigación aplicada y la innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente Convenio para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 3 estudiantes, de los ciclos formativos de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural (AGA2-5) y de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural(AGA3-2), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Progreso Quercus, SL.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.



Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.

Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el EFA Guadaljucén de Mérida, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este Convenio.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente Convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su segui-



miento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual de los ciclos formativos de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural (AGA2-5) y de Grado Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural(AGA3-2), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.



- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del Convenio de colaboración suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.



- Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.

Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía deeuros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este Convenio de colaboración.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el Convenio de colaboración.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este Convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el Convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio de colaboración, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el Convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

Vigésimo segunda. Según lo establecido en el apartado 4.b) de la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto 8/2015, de 30 de octubre, que a partir del 1 de enero de 2024, fecha de entrada en vigor de la citada DA 52ª, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social respecto de las prácticas no remuneradas del alumnado, corresponderán íntegramente a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura responsable de la oferta educativa, asumiendo la condición de empresario en todos y cada uno de los términos recogidos en la citada disposición adicional.

El Secretario General de la Consejería de
Educación, Ciencia y Formación Profesional,
(PD, Resolución de 9 de agosto de 2023,
DOE núm. 156, de 14 de agosto),

D. FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL

El representante legal de
Progreso Quercus, SL,

D. DAVID MOLINA DURÁN

• • •



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2024, de la Intervención General, por la que se modifica la Instrucción de Contabilidad para la Junta de Extremadura, aprobada mediante Orden de 17 de diciembre de 2020. (2024061107)

La Instrucción de contabilidad para la Junta de Extremadura fue aprobada mediante Orden de 17 de diciembre de 2020 como soporte normativo de las operaciones y tramitación contable gestionadas a través del nuevo Sistema Integrado de Gestión Económico-financiera denominado Alcántara, implantado mediante Decreto 201/2019, de 27 de diciembre.

Mediante Resolución de 27 de julio de 2021, de la Intervención General, se modificó la regla 68 de la Instrucción de Contabilidad y se incorporó el anexo VIII con los distintos modelos de certificado de existencia de crédito para la tramitación anticipada de los gastos.

La implantación del Sistema Alcántara supuso un extraordinario avance desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo en los procesos administrativos ligados a la gestión económica y financiera, fusionando, simplificando y mejorando los circuitos y flujos de los distintos trámites. Así, la Administración Regional continuaba dando impulso al mandato de buena administración contenido en el artículo 39 de nuestro Estatuto de Autonomía. Mandato que, si bien no está recogido expresamente en nuestra Constitución está presente en su articulado como elemento inspirador de su contenido. Este principio de actuación administrativa está integrado de forma notoria en nuestro ordenamiento jurídico, como puede comprobarse a través del articulado de las Leyes 39 y 40, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común y de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente; sin que perdamos de vista, además, la relevante posición que otorga a la buena administración la Unión Europea, configurándola como un derecho en el artículo 41 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Nuestro ordenamiento jurídico también ha ido marcando la senda de la simplificación de nuestros procedimientos. Debemos destacar por su gran relevancia la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, que tiene entre uno de sus objetivos, tal y como señala en su artículo 1.d) La simplificación administrativa mediante la previsión de diversas medidas orientadas a flexibilizar la tramitación de los procedimientos, agilizarlos y reducir su duración temporal.

La Intervención General encamina sus esfuerzos constantes a coadyuvar, de forma efectiva, a la simplificación administrativa en su respectivo ámbito de competencia, cumpliendo así el mandato del artículo 35 de la citada Ley 4/2022, de 27 de julio, que impone a todos los órganos, organismos y entidades de la Administración autonómica el deber general de promover



la simplificación administrativa, eliminando todos los obstáculos y realizando aquellas adaptaciones que sean necesarias, de forma que la reducción en los tiempos de tramitación que conllevan los cambios introducidos mediante esta resolución, son reflejo de aplicación de una buena administración que repercute finalmente en beneficio de los ciudadanos, que obtienen la adecuada respuesta de forma más ágil.

En consecuencia, el esfuerzo de la Junta de Extremadura en aras a la consagrada simplificación de los procedimientos debe traducirse en diversas implementaciones en el Sistema Alcántara para su consecución.

A esto se ha unido la necesidad de dotar al sistema de más indicadores con la finalidad de obtener una información más precisa y desglosada, que proporciona una imagen más fiel y real del funcionamiento de los procedimientos, sus tiempos y resultados, lo que permite su análisis y facilita la toma de decisiones con el objetivo de poder mejorarlos, como requisitos previos necesarios para implementar su simplificación.

Las consideraciones manifestadas hacen necesaria la modificación de los siguientes anexos de la orden que reflejan las operaciones y la tramitación contable:

ANEXO I. Modelos y clases de documentos contables de modificaciones de crédito.

ANEXO II. Fases, modelos y clases de documentos contables del Presupuesto de Gastos.

ANEXO III. Motivos de ajuste complementario por tipo de gastos.

ANEXO IV. Tipos y subtipos de gastos definidos.

ANEXO V. Cuadro resumen de la gestión contable de los diferentes tipos de gastos.

ANEXO VI. Fases, modelos y clases de documentos contables del Presupuesto de Ingresos.

ANEXO VII. Fases, modelos y clases de documentos contables de operaciones extrapresupuestarias.

Con base en lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en la disposición final primera de la Orden de 17 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Junta de Extremadura, en la que se establece que la Intervención General podrá dictar las instrucciones necesarias para desarrollar, adaptar o modificar las reglas contables contenidas en esta orden, así como los anexos de la misma relativos a modelos y clases de documentos contables, motivos de complementarios, tipos y subtipos de gastos y gestión contable de los distintos tipos de ingresos y gastos, en aplicación del artículo 136.1.c) de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

1. Aprobar la modificación de los anexos I, II, III, IV, V, VI y VII de la Instrucción de Contabilidad para la Junta de Extremadura aprobada mediante Orden de 17 de diciembre de 2020.
2. Incorporar a la Instrucción de Contabilidad de la Junta de Extremadura los anexos señalados en el apartado anterior con el siguiente contenido.

Mérida, 21 de marzo de 2024.

El Interventor General,
JOSÉ JULIÁN BOYERO CORCHADO

**ANEXO I.- MODELOS Y CLASES DE DOCUMENTOS CONTABLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO.**

Modelo documento	Denominación modelo de documento	Clase	Denominación clase de documento
MC_TRANSFE	Transferencias de crédito	001	Transferencia Ordinaria
		002	Transferencia reorganizativa
		003	Transferencia Nuevas Competencias
MC_SUPLE	Suplementos	010	Generación de Crédito
		011	Ampliación de Crédito
		012	Incorporación Remanente
		015	Minoración de Crédito
MC_CREDI	Créditos Extraordinarios	013	Créditos Extraordinarios
MC_REDIST	Redistribuciones de Crédito	020	Redistribuciones de Crédito
		021	Redistribuciones de Crédito SES
MC_REVOCA	Revocaciones de crédito	001	Transferencia Ordinaria
		002	Transferencia Reorganizativa
		003	Transferencia Nuevas Competencias
		010	Generación de Crédito
		011	Ampliación de Crédito
		012	Incorporación Remanente
		013	Créditos Extraordinarios
		014	Plurianuales
		015	Minoración de Crédito
PL_PLURI	Plurianuales	014	Plurianuales
		016	Plurianuales SConta
PL_REVOCA	Revocaciones de Plurianuales	014	Plurianuales
R_ND	Retención de Crédito No Disponibilidad	RD	Retención crédito no disponibilidad
R_ND_COM	Complementario de retención de No Disponibilidad	RD	Retención crédito no disponibilidad
R	Retención de crédito	RB	Retención de crédito bajas por anulación
		RT	Retención de créditos transferencias

**ANEXO II.- FASES, MODELOS Y CLASES DE DOCUMENTOS CONTABLES DEL PRESUPUESTOS DE GASTOS.****FASE R de Retención del crédito.**

Modelo Documento	Denominación Modelo de Documento	Clase	Denominación Clase de Documento
R	Retención de Crédito	R0	Retención de Crédito Ordinaria
		R1	Retención de Crédito Anticipada
		R3	Retención de Crédito Liquidación 10%

FASE A de Autorización del gasto.

Modelo documento	Denominación Modelo de Documento	Clase	Denominación Clase de Documento
A	Autorización sobre crédito disponible	A0	Autorización ordinaria
		A1	Autorización anticipada
A_R	Autorización sobre crédito retenido	A2	Autorización ordinaria sobre crédito retenido
		A3	Autorización anticipada sobre crédito retenido

FASE D de Compromiso del gasto.

Modelo documento	Denominación Modelo de Documento	Clase	Denominación Clase de Documento
D_A	Disposición sobre Autorización	D4	Disposición sobre Autorización Ordinaria
		D5	Disposición sobre Autorización Anticipada

FASE O de Reconocimiento de la obligación.

Modelo documento	Denominación Modelo de Documento	Clase	Denominación Clase de Documento
O_D	Obligación sobre Disposición	O0	Obligación sobre Disposición
O_D_DP	Obligación sobre Disposición de Deuda Pública	O8	Obligación sobre Disposición de Deuda Pública
OACF_D	Obligación de Anticipo de Caja sobre Disponible	OB	Obligación de Anticipo de Caja sobre Disposición

**FASES MIXTAS o ACUMULADAS.**

Modelo documento	Denominación Modelo de Documento	Clase	Denominación Clase de Documento	Fase
AD	Autorización y disposición sobre crédito disponible	D0	Autorización y disposición ordinaria	D
		D1	Autorización y disposición anticipada	D
AD_R	Autorización y disposición sobre crédito retenido	D2	Autorización y Disposición sobre Crédito Retenido Ordinaria	D
		D3	Autorización y Disposición sobre Crédito Retenido Anticipada	D
AD_DP	Autorización y disposición sobre el disponible Deuda Pública	D6	Disposición sobre disponible ordinaria Deuda Pública	D
DO_A	Disposición y Obligación sobre Autorización	O1	Disposición y Obligación sobre Autorización	O
ADO	Autorización, Compromiso y Reconocimiento de Obligaciones	O2	Autorización, Compromiso y Reconocimiento Obligaciones	O
ADO_R	Autorización, Disposición y Obligación sobre Retenido	O3	Autorización, Disposición y Obligación sobre Retenido	O
DOJ_A	Disposición y Obligación de pagos a justificar sobre Autorizado	OE	Disposición y Obligación de pagos a justificar sobre Autorizado	O
ADOJ	Autorización, Disposición y Obligación de pagos a justificar	O4	Autorización, Disposición y Obligación de pagos a justificar	O
ADOJ_R	Autorización, Disposición y Obligación sobre Retenido de pagos a justificar	O5	Autorización, Disposición y Obligación sobre Retenido de pagos a justificar	O
ADON	Autorización, Disposición y Obligación de Nómina	O6	Autorización, Disposición y Obligación de Nómina	O
ADOACF	Autorización, Disposición y Obligación de reposición de fondos	O7	ADO Reposición de fondos	O
ADOACF_R	Autorización, Disposición y Obligación de reposición de fondos sobre Retenido	OA	ADO Reposición de fondos sobre retenido	O
ADO_DP	Autorización, Disposición y Obligación sobre Disponible de Deuda Pública	O9	Autorización, Disposición y Obligación sobre Disponible de Deuda Pública	O

**Documentos correspondientes a operaciones complementarias.**

Modelo documento	Denominación Modelo de Documento	Clase	Denominación Clase de Documento	Clase
R_COM	Complementario de Retención de Crédito	R0	Retención de Crédito Ordinaria	R
		R1	Retención de Crédito Anticipada	R
		R3	Retención de Crédito Liquidación 10%	R
A_COM	Complementario de autorización	A0	Autorización ordinaria	A
		A1	Autorización anticipada	A
		A2	Autorización ordinaria sobre crédito retenido	A
		A3	Autorización anticipada sobre crédito retenido	A
AD_COM	Complementario de autorización y disposición	D0	Autorización y disposición ordinaria	D
		D1	Autorización y disposición anticipada	D
		D2	Autorización y Disposición sobre Crédito Retenido Ordinaria	D
		D3	Autorización y Disposición sobre Crédito Retenido Anticipada	D
D_COM	Complementario de disposición sobre autorización	D4	Disposición sobre Autorización Ordinaria	D
		D5	Disposición sobre Autorización Anticipada	D
AD_DP_COM	Complementario de autorización y disposición Deuda Pública	D6	Disposición sobre disponible ordinaria Deuda Pública	D
O_D_COM	Barrado de Obligación sobre Disposición	00	Barrado de Obligación sobre Disposición	D
DO_A_COM	Barrado de Disposición y Obligación sobre Autorización	10	Barrado de Disposición y Obligación sobre Autorización	O
ADO_COM	Barrado Autorización, Compromiso y Rec. de Obligaciones	20	Barrado de Autorización, Compromiso y Reconocimiento de Obligaciones	O
ADO_R_COM	Barrado de Autorización, Disposición y Obligación sobre Retenido	30	Barrado de Autorización, Disposición y Obligación sobre Retenido	O
ADOJ_COM	Barrado de Autorización, Disposición y Obligación de Caja	40	Barrado de Autorización, Disposición y Obligación de Caja	O
ADOJ_R_COM	Barrado de Autorización, Disposición y Obligación sobre Retenido de Caja	50	Barrado de Autorización, Disposición y Obligación sobre Retenido de Caja	O
ADON_COM	Barrado de Autorización, Disposición y Obligación de Nómina	60	Barrado de Autorización, Disposición y Obligación de Nómina	O



Modelo documento	Denominación Modelo de Documento	Clase	Denominación Clase de Documento	Clase
ADOACF_COM	Barrado de Anticipo de Caja	70	Barrado de Anticipo de Caja	O
O_D_DP_COM	Barrado de Obligación sobre disposición Deuda Pública	80	Complementario de obligación sobre disposición Deuda Pública	O
ADO_DP_COM	Barrado de Autorización, Disposición y Obligación sobre Disponible de Deuda Pública	90	Barrado de Autorización, Disposición y Obligación sobre Disponible de Deuda Pública	O
OACF_D_COM	Barrado de reconocimiento de obligaciones de Reposición sobre disposición	BO	Barrado de Autorización, Disposición y Obligación de Reposición sobre Disponible	O

Documentos correspondientes a operaciones de conjunto.

Modelo documento	Denominación Modelo de Documento	Clase	Denominación Clase de Documento	Fase
RA_CONJ	Complementario en conjunto de R y A	A2	Autorización ordinaria sobre crédito retenido	A
		A3	Autorización anticipada sobre crédito retenido	A
AD_CONJ	Complementario en conjunto de A y D	D4	Disposición sobre Autorización Ordinaria	D
		D5	Disposición sobre Autorización Anticipada	D
RAD_CONJ	Complementario en conjunto de R, A y D	D4	Disposición sobre Autorización Ordinaria	D
		D5	Disposición sobre Autorización Anticipada	D
R+AD_CONJ	Complementario en conjunto de R y AD	D2	Disposición sobre Autorización Ordinaria	D
		D3	Disposición sobre Autorización Anticipada	D

Otros documentos.

Modelo documento	Denominación Modelo de Documento	Clase	Denominación Clase de Documento	Fase
R_ND	Retención de Crédito de No Disponibilidad	RD	Retención de Crédito de No Disponibilidad	
R_ND_COM	Complementario de Retención de Crédito de No Disponibilidad	RD	Retención de Crédito de No Disponibilidad	
CTA_JUS	Cuenta Justificativa	J6	Justificación de Pagos por justificar	
O_D_REC	Obligación sobre Disposición de Rectificación	O0	Obligación sobre Disposición	
DO_A_REC	Disposición y Obligación sobre Autorizado de Rectificación	O1	Disposición y Obligación sobre Autorización	
ADO_REC	Autorización, Compromiso y Rec. Obligaciones de Rectificación	O2	Autorización, Compromiso y Reconocimiento de Obligaciones	
ADO_R_REC	Autorización., Compromiso y Rec. de Obligación sobre R de Rectificación	O3	Autorización, Disposición y Obligación sobre Retenido	
ADON_REC	Autorización, Compromiso y Rec. de Obligación de Rectificación Nómina	O6	Autorización, Compromiso y Reconocimiento O Nómina	



Modelo documento	Denominación Modelo de Documento	Clase	Denominación Clase de Documento	Fase
ANULAC_CER	Anulación de Obligaciones de cerrado	OQ	Anulación obligaciones de ejercicio cerrado.	
O_D_REC/	Rectificación de Obligación sobre disposición	T0	Rectificación O sobre Disposición	
DO_A_REC/	Rectificación Disposición y obligación sobre autorizado	T1	Rectificación DO sobre autorizado	
ADO_REC/	Rectificación Autorización, Compromiso y Reconocimiento de Obligaciones	T2	Rectificación ADO	
ADO_R_REC/	Rectificación. Autorización, compromiso y Rec. de Obligación sobre Retenido	T3	Rectificación ADO sobre Retenido	
O_D_REIN	Reintegro de Obligación sobre Disposición.	T4	Reintegro O sobre Disposición	
DO_A_REIN	Reintegro Disposición y Obligación sobre Autorización	T5	Reintegro DO s/autor	
ADO_REIN	Reintegro Autorización, Compromiso y Rec. de Obligaciones	T6	Reintegro ADO	
ADO_R_REIN	Reintegro Autorización, Compromiso y Rec. de Obligaciones sobre Retenido	T7	Reintegro ADO sobre Retenido	
ADON_REC/	Rectificación Autorización, Compromiso y Rec. de Obligaciones de Nómina	T8	Rectificación ADON	
ADOJ_RNT	Reintegro Autorización, Compromiso y Rec. de Obligaciones de caja sobre Disponible	TD	Reintegro ADOJ sobre Retenido	
DOJ_A_RNT	Reintegro de Compromiso y Rec. de Obligaciones de Caja sobre Autorizado	TD	Reintegro ADOJ sobre Retenido	

**ANEXO IV.- TIPOS Y SUBTIPOS DE GASTOS DEFINIDOS.**

TIPO	DENOMINACIÓN TIPO DE GASTO	SUBTIPO	DENOMINACIÓN SUBTIPO DE GASTO
01	CONTRATO MENOR	01	Única certificación
		02	Múltiple certificación
02	CONTRATO DE OBRAS	01	Contrato de obras
		99	Ajuste por Cesionario/Cambio Titularidad
03	CONTRATO DE SUMINISTRO	01	Contrato de suministro
		99	Ajuste por Cesionario/Cambio Titularidad
04	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA	01	Contratación centralizada
		99	Ajuste por Cesionario/Cambio Titularidad
05	CONTRATO PATRIMONIAL	01	Adquisición de inmuebles por concurso
		02	Adquisición directa de inmuebles
		03	Arrendamiento de bienes inmuebles por concurso
		04	Arrendamiento de bienes inmuebles por contrat. directa
		05	Arrendamiento de bienes inmuebles para espacios
		06	Otros contratos patrimoniales.
06	EXPROPIACIONES	01	Depósitos previos/ indemnización por rápida oc.
		02	Justiprecio ordinario / mutuo acuerdo
		03	Determinado por los jurados
		04	Intereses de demora por retrasos
07	ACUERDOS MARCO	01	Derivado General
		02	Derivado Especial
		99	Ajuste por Cesionario/Cambio Titularidad
08	SUBVENCIONES	01	Concurrencia competitiva
		02	Convocatoria abierta de concesión directa
		03	Sin convocatoria
		04	Ayudas Feaga y Feader
		05	Sin fiscalización previa
		06	Otros fondos europeos
		97	Cambio Titular/Beneficiario SF (Sin fiscalización)
		98	Cambio Titular/Beneficiario
09	CONTRATO DE SERVICIOS	01	Contrato de Servicios
		99	Ajuste por Cesionario/Cambio Titularidad
10	TRANSFERENCIAS	01	Renta extremeña garantizada
		02	Dependencia
		03	Conciertos educativos (mismo tercero)
		04	Conciertos educativos (distinto tercero)
		05	Transferencias globales
		06	Transferencias específicas
		07	Otras transferencias



TIPO	DENOMINACIÓN TIPO DE GASTO	SUBTIPO	DENOMINACIÓN SUBTIPO DE GASTO
		08	Transf. globales no previstas en ley presupuestos
		09	Transf. específicas no previstas en ley presupuesto
		10	Bono Social Término
		11	Programas de Colaboración Municipal
11	RESOLUCIONES DE ENCARGO	01	Otros
		02	Grupo TRAGSA
		03	Emergencia
12	CONVENIOS	01	Estado u otras CCAA
		02	Otros
13	EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	01	Ejecución de Sentencias (pago directo)
		02	Ejecución de Sentencias (pago por habilitación)
14	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL		
15	NÓMINA	01	Personal Administración General (Sirhus)
		02	Personal Docente (Profex)
		03	Extra Personal Administración General (Sirhus)
		04	Extra Personal Administración General (Profex)
		05	Seguridad Social (Sirhus)
		06	Seguridad Social (Profex)
		07	Otras nóminas
		08	Seguridad Social (Otras nóminas)
		09	Extra otras nóminas
16	INTERESES DE DEMORA E INDEMNIZACIONES CONTRATACION	01	Intereses de demora
		02	Intereses de demora SF (Sin fiscalización)
		03	Indemnizaciones al contratista
		04	Indemnizaciones al contratista SF (Sin fiscalización)
17	DEUDA PÚBLICA	01	Corto plazo
		02	Largo plazo
		03	Otros gastos de deuda pública
		99	Ajuste por nueva contraparte
18	OTROS GASTOS	01	Otros gastos genéricos
		02	Funcionamiento centros educativos públicos (un pago)
		03	Funcionamiento centros educativos públicos (varios pagos)
		04	Gastos Plazas concertadas Servicios Sociales
		05	Otros Gastos tramitación ADO con fiscalización previa
		06	Otros Gastos tramitación AD con fiscalización previa
		07	Otros Gastos tramitación R-A-D con fiscalización previa



TIPO	DENOMINACIÓN TIPO DE GASTO	SUBTIPO	DENOMINACIÓN SUBTIPO DE GASTO
19	CONTRATO CONCESION DE SERVICIOS	01	Contrato de Concesión de servicios
		02	Obligaciones de Servicio Público.
		99	Ajuste por Cesionario/Cambio Titularidad
20	PAC (Tratamiento masivo)		
21	HABILITADOS	01	Pagos a Justificar (PJ)
		02	Anticipos de Caja Fija (ACF)

**ANEXO V.- CUADRO RESUMEN DE LA GESTIÓN CONTABLE DE LOS DIFERENTES TIPOS DE GASTOS.****NÓMINA, SEGURIDAD SOCIAL, Y OTROS GASTOS SOCIALES.**

TIPO DE GASTO - INCIDENCIA / FASE	RETENCIÓN	AUTORIZACIÓN	COMPROMISO	REC. OBLIG
Administración General (SIRHUS)				ADON
Personal Docente (PROFEX)				ADON

CONTRATOS ACOGIDOS A LA LCSP.

TIPO DE GASTO - INCIDENCIA / FASE	RETENCIÓN	AUTORIZACIÓN	COMPROMISO	REC. OBLIG
02.- Contrato de Obras	R	A_R	D_A	O_D
03.- Contrato de Suministros	R	A_R	D_A	O_D
09.- Contrato de Servicios	R	A_R	D_A	O_D
19.01.- Concesión de Servicios	R	A_R	D_A	O_D
19.02.- Obligaciones de Servicio Público	R		AD_R	O_D
01.- Contrato menor	R			ADO_R
	R		AD_R	O_D
Contrato de emergencia	R		AD_D	O_D
	R			ADO_R ADOJ_R
07.01.- Contrato derivado de Acuerdo Marco. Régimen General	R		AD_R	O_D
07.02.- Contrato derivado de Acuerdo Marco que no supera un determinado valor estimado. Derivado Especial.	R		AD_R	O_D ADO_R
04.- Contratación centralizada a través de procedimientos generales de contratación.	R	A_R	D_A	O_D
04.- Contratación centralizada a través de un Acuerdo Marco efectuado por una Consejería.	R		AD_R	O_D ADO_R
04.- Contratación centralizada a través de adhesión al sistema estatal de contratación centralizada.	R		AD_R	O_D ADO_R

**Tramitación contable de incidencias de contratos tramitados en fases separadas. R-A-D.**

TIPO DE GASTO - INCIDENCIA / FASE	RETENCIÓN	AUTORIZACIÓN	COMPROMISO	REC. OBLIG
Reajuste anualidades previo a la adjudicación		RA_CONJ +		
		RA_CONJ -		
Modificado	R_COM +		RAD_CONJ ±	
			AD_CONJ +	
Revisión de precios			RAD_CONJ ±	
Reajuste de anualidades			RAD_CONJ +	
			RAD_CONJ -	
Reajustes de anualidades simultáneos para varios lotes		\sum RA_CONJ +	D_COM +	
		\sum RA_CONJ -	D_COM -	
Cesión de contrato			D_COM -	
			D	
Cambio de titularidad contrato			D_COM -	
			D	
Resolución del contrato			RAD_CONJ ±	
Prórroga			RAD_CONJ +	
Prórrogas simultáneas para varios lotes		\sum RA_CONJ +	D_COM +	
		\sum RA_CONJ -	D_COM -	
Cambio de titularidad contrato			D_COM -	
			D	
Liquidación de contrato			RAD_CONJ ±	

Tramitación contable de incidencias de contratos tramitados en fases acumuladas. R-AD.

TIPO DE GASTO - INCIDENCIA / FASE	RETENCIÓN	AUTORIZACIÓN	COMPROMISO	REC. OBLIG
Modificado			R+AD_CONJ ±	
Revisión de precios			R+AD_CONJ ±	
Reajuste de anualidades			R+AD_CONJ +	
			R+AD_CONJ -	
Prórroga del contrato			R+AD_CONJ +	
Liquidación del contrato			R+AD_CONJ ±	
Cesión de contratos			AD_COM -	
			AD	
Cambio de titularidad			AD_COM +	
			AD	
Resolución de contratos			R+AD_CONJ ±	



Tramitación contable de incidencias de contratos independientemente de las fases de tramitación contable.

TIPO DE GASTO - INCIDENCIA / FASE	RETENCIÓN	AUTORIZACIÓN	COMPROMISO	REC. OBLIG
16.01 y 02.- Intereses de demora e indemnización por costes de cobro	R		AD_R	O_D
16.03 y 04.-Indemnización a favor del contratista	R		AD_R	O_D

CONTRATOS PATRIMONIALES.

TIPO DE GASTO - INCIDENCIA / FASE		RETENCIÓN	AUTORIZACIÓN	COMPROMISO	REC. OBLIG
Adquisición de inmuebles	Concurso	R	A_R		DOJ_A
	Directa	R			ADOJ_R
Arrendamientos inmuebles	Concurso	R	A_R	D_A	O_D
	Directa	R		AD_R	O_D
Prórroga arrendamiento				R+AD_CONJ +	
				R+AD_COM +	
Revisión de precios. Arrendamiento				R+AD_CONJ +	
				R+AD_COM+	
Arrendamientos espacios para ferias, muestras, etc.		R		AD_R	O_D
Otros contratos patrimoniales		R		AD_R	O_D

Tramitación contable de incidencias de contratos independientemente de las fases de tramitación contable.

TIPO DE GASTO - INCIDENCIA / FASE	RETENCIÓN	AUTORIZACIÓN	COMPROMISO	REC. OBLIG
16.01 y 02.- Intereses de demora e indemnización por costes de cobro	R		AD_R	O_D
16.03 y 04.-Indemnización a favor del contratista	R		AD_R	O_D

Cuadro resumen gestión contable de **expedientes de expropiaciones**.

TIPO DE GASTO / FASE	RETENCIÓN	AUTORIZACIÓN	COMPROMISO	REC. OBLIG
Expropiación forzosa – Depósitos previos/ indemnización por rápida ocupación.	R			ADOJ_R
Determinación del justiprecio por procedimientos ordinarios y de mutuo acuerdo.				
Determinación del justiprecio por los jurados provinciales de expropiación o Jurado Autonómico de Valoraciones.				
Intereses de Demora				

Cuadro resumen tramitación contable de **Subvenciones**.

TIPO DE GASTO - INCIDENCIA / FASE	RETENCIÓN	AUTORIZACIÓN	COMPROMISO	REC. OBLIG
Subvenciones con convocatoria en concurrencia competitiva. Fases separadas	R	A_R	D_A	O_D
Subvenciones con convocatoria en concurrencia competitiva. Fases acumuladas	R	A_R		DO_A DOJ_A
Subvenciones con convocatoria de concesión directa. Fases separadas.	R	A_R	D_A	O_D
Subvenciones con convocatoria de concesión directa. Fases acumuladas	R	A_R		DO_A DOJ_A
Subvenciones de concesión directa sin convocatoria. Fases Separadas	R		AD_R	O_D
Subvenciones de concesión directa sin convocatoria. Fases Acumuladas	R			ADO_R ADOJ_R

**Tramitación contable incidencias subvenciones con convocatoria tramitados en fases R-A-D.**

TIPO DE GASTO - INCIDENCIA / FASE	RETENCIÓN	AUTORIZACIÓN	COMPROMISO	REC. OBLIG
Modificación de la convocatoria		RA_CONJ ±		
Reajuste de anualidades en convocatoria		RA_CONJ +		
		RA_CONJ -		
Modificación de la concesión por renuncia, pérdida total o parcial por incumplimiento.			RAD_CONJ -	
			D_COM -	
Reajuste de anualidades en concesión			RAD_CONJ +	
			RAD_CONJ -	
Recursos y revisiones de oficio			RAD_CONJ ±	
			D_COM -	
Liberación de sobrantes de convocatorias	R_COM -	A_COM -		
		RA_CONJ -		

Tramitación contable incidencias subvenciones con convocatoria tramitados en fases R-A-D0.

TIPO DE GASTO - INCIDENCIA / FASE	RETENCIÓN	AUTORIZACIÓN	COMPROMISO	REC. OBLIG
Modificación de la convocatoria		RA_CONJ ±		
Reajuste de anualidades en convocatoria		RA_CONJ +		
		RA_CONJ -		
Recursos y revisiones de oficio.		RA_CONJ ±		
Liberación de sobrantes de convocatorias	R_COM -	A_COM -		
		RA_CONJ -		

Tramitación contable incidencias subvenciones de concesión directa sin convocatoria tramitados en fases R-AD.

TIPO DE GASTO - INCIDENCIA / FASE	RETENCIÓN	AUTORIZACIÓN	COMPROMISO	REC. OBLIG
Modificación de la concesión por renuncia, pérdida total o parcial por incumplimiento.			R+AD_CONJ -	
Reajuste de anualidades en concesión			R+AD_CONJ +	
			R+AD_CONJ -	
Recursos y revisiones de oficio			R+AD_CONJ ±	

Cuadro resumen tramitación **Transferencias**.

TIPO DE GASTO - AJUSTE / FASE	RETENCIÓN	AUTORIZACIÓN	COMPROMISO	REC. OBLIG
10 01 Renta Extremeña Garantizada	R		AD_R	O_D
Modificado	R_COM ±		AD_COM ±	
			R+AD_CONJ ±	
Renuncia/Incumplimiento			R+AD_CONJ -	
			AD_COM -	
Cambio de titularidad/beneficiario			AD_COM -	
			AD_COM +	
Incorporación nuevo beneficiario	R_COM +		AD_COM +	
			R+AD_CONJ +	
Liberación de crédito	R_COM -		AD_COM -	
			R+AD_CONJ -	
10 02 Prestaciones a la Dependencia	R		AD_R	O_D
Modificado	R_COM ±		AD_COM ±	
			R+AD_CONJ ±	
Renuncia/Incumplimiento			R+AD_CONJ -	
			AD_COM -	
Cambio de titularidad/beneficiario			AD_COM -	
			AD_COM +	
Incorporación nuevo beneficiario			R+AD_CONJ +	
	R_COM +		AD_COM +	
Liberación de crédito	R_COM -		AD_COM -	
			R+AD_CONJ -	
10.03 y 04 Conciertos Educativos	R	A_R	DO_A	
Reajuste de anualidades		RA_CONJ +		
		RA_CONJ -		
Liberación de crédito	R_COM -	A_COM -		
		RA_CONJ -		
10.05 y 08 Transferencias Globales	R		AD_R	O_D
Incremento cuantía de la transferencia	R_COM +		AD_COM +	
			R+AD_CONJ +	
Liberación de crédito	R_COM -		AD_COM -	
			R+AD_CONJ -	
10.06 y 09 Transferencias Específicas	R		AD_R	O_D
Reajuste de anualidades			R+AD_CONJ +	
			R+AD_CONJ -	
Prórroga			R+AD_CONJ +	
Incremento cuantía de la transferencia	R_COM +		AD_COM +	
			R+AD_CONJ +	
Liberación de crédito	R_COM -		AD_COM -	
			R+AD_CONJ -	
10.07 Otras Transferencias	R	A_R	D_A	O_D
	R		AD_R	O_D
	R			ADO_R

* tramitación en función cadena contable original



TIPO DE GASTO - AJUSTE / FASE	RETENCIÓN	AUTORIZACIÓN	COMPROMISO	REC. OBLIG
Modificado*			RAD_CONJ +	
	R_COM +		AD_COM +	
			R+AD_CONJ +	
Reajuste de anualidades*			RAD_CONJ +	
			RAD_CONJ -	
			R+AD_CONJ + R+AD_CONJ -	
Ajuste por renuncia/incumplimiento*			RAD_CONJ -	
			R+AD_CONJ -	
Liberación de crédito*	R_COM -	A_COM -	D_COM-	
		RA_CONJ -		
			RAD_CONJ -	
			R+AD_CONJ -	
10.11 Programas de Colaboración Municipal	R		AD_R	O_D
Liberación de crédito	R_COM -		AD_COM -	
			R+AD_CONJ-	

Cuadro resumen tramitación de **otros gastos**.

TIPO DE GASTO - AJUSTE / FASE	RETENCIÓN	AUTORIZACIÓN	COMPROMISO	REC. OBLIG
11.- Encargos a medios propios personificados.	R		AD_R	O_D
Modificación			R+AD_CONJ ±	
Revisión de precios			R+AD_CONJ ±	
Reajuste de anualidades			R+AD_CONJ +	
			R+AD_CONJ -	
Resolución			R+AD_CONJ -	
Liberación de crédito	R_COM -		AD_COM -	
			R+AD_CONJ -	
12.- Convenios.	R		AD_R	O_D
Prórroga			R+AD_CONJ +	
Modificación			R+AD_CONJ ±	
Reajuste de anualidades			R+AD_CONJ +	
			R+AD_CONJ -	
Liberación de crédito	R_COM -		AD_COM -	
			R+AD_CONJ -	
13.- Ejecución de sentencias.	R		ADO_R	
Liberación de crédito	R_COM -			
14.- Responsabilidad Patrimonial.	R		ADO_R	
Liberación de crédito	R_COM -			
17.- Deuda Pública.			AD_DP	O_D_DP
				ADO_DP
Cambio de titularidad			AD_DP_COM - AD_DP_COM +	
Liberación de crédito			AD_DP_COM -	



TIPO DE GASTO - AJUSTE / FASE	RETENCIÓN	AUTORIZACIÓN	COMPROMISO	REC. OBLIG
18.01.- Otros Gastos genéricos.	R	A_R	D_A	O_D
			AD_A	
18.02 y 03 Gastos funcionamiento Centros Educativos Públicos.	R		AD_R	O_D
	R			ADO_R
18.05 Otros gastos. Tramitación ADO con fiscalización previa	R			ADO_R
18.06 Otros gastos. Tramitación AD con fiscalización previa.	R		AD_R	O_D
18.07 Otros gastos. Tramitación R-A-D con fiscalización previa.	R	A_R	D_A	O_D

**ANEXO VI.- FASES, MODELOS Y CLASES DE DOCUMENTOS CONTABLES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS****FASE CI de Compromiso de ingresos.**

Modelo Documento	Denominación Modelo de Documento	Clase	Denominación Clase de Documento
CI	Compromiso de Ingreso	CI	Compromiso de Ingreso
CI MOD	Complementario de Compromiso de Ingreso	CI	Compromiso de ingreso

FASE RD Reconocimiento de derechos.

Modelo Documento	Denominación Modelo de Documento	Clase	Denominación Clase de Documento
RD CI	Reconocimiento de derechos con Contraído previo referenciados a un Compromiso de Ingreso	I1	Reconocimiento de Derechos con Contraído Previo referenciados a un Compromiso de Ingreso
RD	Reconocimiento de Derechos Contraído Previo	I0	Reconocimiento de derechos con Contraído Previo
RD/	Rectificación de derechos con Contraído Previo	O1	Rectificación del Reconocimiento de Derechos con Contraído Previo
		I1	Rectificación del Reconocimiento de Derechos CP / CI

FASE ANUL Anulación de Liquidaciones.

Modelo Documento	Denominación Modelo de Documento	Clase	Denominación Clase de Documento
ANUL	Anulación de Liquidaciones	G0	Anulación de Liquidaciones

FASE CANC Cancelación de derechos.

Modelo Documento	Denominación Modelo de Documento	Clase	Denominación Clase de Documento
CANC	Cancelación de derechos con Contraído Previo	G1	Derechos Cancelados por Cobros en Especie
		G2	Derechos. Cancelados por Insolvencia
		G3	Derechos Cancelados por Otras Causas
		G4	Derechos Cancelados por adjudicación en pago

**FASE I Recaudación derechos contraído previo.**

Modelo Documento	Denominación Modelo de Documento	Clase	Denominación Clase de Documento
I RD	Aplicación Ingreso a Contraído Previo	IQ	Cobro Contraído Previo
I RD/	Rectificación Aplicación Ingreso a Contraído Previo	QI	Rectificación Cobro Contraído Previo
I RD CER	Aplicación de Ingreso a Contraído Previo de Cerrados	IF	Cobro Derechos de presupuestos Cerrados

FASE RI Recaudación derechos sin contraído previo.

Modelo Documento	Denominación Modelo de Documento	Clase	Denominación Clase de Documento
AUTOLIQ	Autoliquidaciones	I2	Autoliquidaciones
AUTOLIQ/	Rectificación autoliquidaciones	2I	Rectificación de Autoliquidaciones
RI	Otras Liquidaciones sin Contraído Previo	I3	Otras Liquidaciones
RI CI	Otras Liquidaciones sin Contraído Previo con referencia a un Compromiso de Ingreso	I4	Otras Liquidaciones Referenciadas a un Compromiso de Ingreso
RI/	Rectificación Otras Liquidaciones sin Contraído Previo	3I	Rectificación Otras Liquidaciones
		4I	Rectificación Otras Liquidaciones Referenciadas a un Compromiso de Ingreso

FASE DI Devolución de Ingresos.

Modelo Documento	Denominación Modelo de Documento	Clase	Denominación Clase de Documento
DI	Devolución de Ingresos	DI	Devolución de Ingresos
DI/	Rectificación de Devolución de Ingresos	ID	Rectificación de Devolución de Ingresos

FASE CANC CER Cancelación de derechos cerrados.

Modelo Documento	Denominación Modelo de Documento	Clase	Denominación Clase de Documento
CANC CER	Cancelación de derechos de cerrados c/CP	Q1	Derechos Cancelados por Cobros en Especie. Cerrados
		Q2	Derechos cancelados por insolvencia. Cerrados
		Q3	Derechos Cancelados por otras causas. Cerrados
		Q4	Derechos. Cancelados. Adjudicaciones en Pago Cerrados
		Q5	Derechos Cancelados por Prescripción Cerrados

**FASE ANUL CER Anulación de derechos cerrados.**

Modelo Documento	Denominación Modelo de Documento	Clase	Denominación Clase de Documento
ANUL CER	Anulación Derechos c/CP Cerrados	Q0	Anulación de Derechos de Cerrados

FASE RECT CER Rectificación de derechos cerrados.

Modelo Documento	Denominación Modelo de Documento	Clase	Denominación Clase de Documento
RECT CER	Rectificación Derechos c/CP cerrados	F0	Rectificación a la Baja
		F1	Rectificación al Alza.

**ANEXO VII.- FASES, MODELOS Y CLASES DE DOCUMENTOS CONTABLES DE OPERACIONES
EXTRAPRESUPUESTARIAS.****FASE MF Mandamientos en formalización.**

Modelo Documento	Denominación Modelo de Documento	Clase	Denominación Clase de Documento
MF 000	Mandamiento de Formalización	XF	Mandamiento en Formalización no presupuestario
MF 000/	Anulación MF	FX	Anulación de mandamiento en formalización

FASE MI Mandamientos de ingreso.

Modelo Documento	Denominación Modelo de Documento	Clase	Denominación Clase de Documento
MI 001	MI No Presupuestarios	Y1	Mandamiento de Ingreso no Presupuestario
MI 001/	Anulación MI No Presupuestarios	1Y	Anulación de Mandamiento de Ingreso no presupuestario
MI 002	MI Fianzas	Y2	Mandamiento de Ingreso de Fianzas
MI 002/	Anulación MI Fianzas	2Y	Anulación Mandamiento de Ingreso de Fianzas
MI 003	MI Operaciones Financieras	Y3	Mandamiento de Ingreso Operaciones Financieras
MI 003/	Anulación MI Operaciones Financieras	3Y	Anulación Mandamiento de Ingreso de Fianzas
MI 004	MI Retrocesiones	Y4	Mandamiento de Ingreso por retrocesión de pagos
MI 004/	Anulación MI Retrocesiones	4Y	Anulación de Mandamiento de Ingreso por retrocesión de pagos
MI 005	MI Pdte. A/presupuesto	Y5	Mandamiento de Ingreso pendiente de Aplicación al Presupuesto
MI 005/	Anulación MI Pdte. A/presupuesto	5Y	Anulación Mandamiento de Ingreso Pendiente de Aplicación al presupuesto
MI 006	MI Anticipos de Caja Fija	6Y	Mandamiento de Ingreso de Anticipo de Caja Fija
MI 006/	Anulación MI Anticipos de Caja Fija	Y6	Anulación Mandamiento de Ingreso de Anticipo de Caja Fija
MI 00M	MI Migración	YC	Migración Inicial de Datos
MI 00M/	Anulación MI Migración	CY	Anulación Migración Inicial de Datos
MI 00V	MI Valores	YV	Mandamiento de Ingreso de Valores
MI 00V/	Anulación MI Valores	VY	Anulación de Mandamiento de Ingreso de Valores

**FASE MP Mandamientos de pago.**

Modelo Documento	Denominación Modelo de Documento	Clase	Denominación Clase de Documento
MP 001	MP No Presupuestarios	X1	Mandamiento de Pago no Presupuestario
MP 001/	Anulación MP No Presupuestarios	1X	Anulación de Mandamiento de Pago no Presupuestario.
MP 002	MP Fianzas	X2	Mandamiento de Pago de Fianzas
MP 002/	Anulación MP Fianzas	2X	Anulación Mandamiento de Pago de Fianzas
MP 003	MP Operaciones Financieras	X3	Mandamiento de Pago de Operaciones Financieras
MP 003/	Anulación MP Operaciones Financieras	3X	Anulación Mandamiento de Pago de Operaciones Financieras
MP 004	MP Retrocesiones	X4	Mandamiento de Pago de Retrocesiones
MP 004/	Anulación MP Retrocesiones	4X	Anulación Mandamiento de Pago de Retrocesiones
MP 005	MP Pdte. A/presupuesto	X5	Mandamiento de pago Pendiente de Aplicación a Presupuesto
MP 005/	Anulación MP Pdte. A/presupuesto	5X	Anulación Mandamiento de Pago pendiente de Aplicación a Presupuesto
MP 006	MP. Anticipo de Caja Fija	X6	Mandamiento de Pago de Caja fija
MP 006/	Anulación MP Anticipo de Caja Fija	6X	Anulación Mandamiento de Pago de Caja Fija
MP 007	MP desc. En Nómina	X7	Mandamiento de Pago por los descuentos en Nómina
MP 007/	Anulación MP descuentos En Nómina	7X	Anulación de Mandamiento de Pago por Descuentos realizados en Nómina
MP 008	MP descuentos en Gastos	X8	Mandamiento de Pago de descuentos realizados en Gastos
MP 008/	Anulación MP descuentos en Gastos	8X	Anulación Mandamiento de Pago de descuentos realizados en Gastos
MP 009	MP De Pago Embargos	X9	Mandamiento de Pago de Embargos
MP 009/	Anulación MP de Embargos	9X	Anulación Mandamiento de Pago de Embargos
MP 00M	MP de Migración	XM	Migración Inicial de Datos
MP 00M/	Anulación MP de Migración	MX	Anulación Migración Inicial de Datos
MP 00N	MP de Nómina	XN	Mandamiento de Pago de Nóminas extrapresupuestario
MP 00N/	Anulación MP de Nómina	NX	Anulación Mandamiento de Pago de Nóminas extrapresupuestario
MP 00V	MP Valores	XV	Mandamiento de Pago de Valores
MP 00V/	Anulación MP Valores	VX	Anulación de Mandamiento de Pago de Valores

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

EXTRACTO de la VIII convocatoria pública de ayudas bajo la metodología Leader en la Federación de Sierra Grande-Tierra de Barros (FEDESIBA) dentro de la ELDP 2014-2020 para proyectos productivos en referencia a inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas. (2024061125)

BDNS(Identif.):751040

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas.

Esta convocatoria se publica al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, en la submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones, conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

La convocatoria se aplicará en el ámbito geográfico de la comarca Sierra Grande-Tierra de Barros, Aceuchal, Alange, Almendralejo, Corte de Peleas, Entrín Bajo, Hinojosa del Valle, Hornachos, La Albuera, La Zarza, Oliva de Mérida, Palomas, Puebla de la Reina, Puebla del Prior, Ribera del Fresno, Santa Marta de los Barros, Solana de los Barros, Torremejía, Villafranca de los Barros y Villalba de los Barros.

El sistema de ayudas en el marco del eje Leader tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología Leader, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Personas beneficiarias y /o destinatarias finales de las ayudas.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas, las personas físicas o jurídicas, o sus agrupaciones tales como las comunidades de bienes y otras entidades a los que para cada una de las actuaciones previstas en la presente norma se



les reconozca tal condición. En el caso de empresas tan solo podrán recibir las subvenciones objeto de la presente convocatoria aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 18 de noviembre de 2020, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 84.500,00 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Si el resultado del proceso es un producto no contemplado en el Anexo I del Tratado, la ayuda máxima será del 50 % de la inversión y con el límite máximo de 149.500,00 euros y tendrán consideración de mínimos.

Si el resultado del proceso es un producto contemplado en el anexo I del tratado, la ayuda máxima será de un 50 % de la inversión y con el límite máximo 149.500,00 euros por proyecto, no teniendo consideración de mínimos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de marzo de 2024.

La Secretaria General,
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO
GÓMEZ



EXTRACTO de la VIII convocatoria pública de ayudas bajo la metodología Leader en la Federación de Sierra Grande-Tierra de Barros (FEDESIBA) dentro de la ELDP 2014-2020 para proyectos productivos en referencia a inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas. (2024061127)

BDNS(Identif.):751041

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas.

Esta convocatoria se publica al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, en la submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones, conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

La convocatoria se aplicará en el ámbito geográfico de la comarca Sierra Grande- Tierra de Barros, Aceuchal, Alange, Almendralejo, Corte de Peleas, Entrín Bajo, Hinojosa del Valle, Hornachos, La Albuera, La Zarza, Oliva de Mérida, Palomas, Puebla de la Reina, Puebla del Prior, Ribera del Fresno, Santa Marta de los Barros, Solana de los Barros, Torremejía, Villafranca de los Barros y Villalba de los Barros.

El sistema de ayudas en el marco del eje Leader tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología Leader, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Personas beneficiarias y /o destinatarias finales de las ayudas.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas, las personas físicas o jurídicas, o sus agrupaciones tales como las comunidades de bienes y otras entidades a los que para cada una de las actuaciones previstas en la presente norma se les reconozca tal condición. En el caso de empresas tan solo podrán recibir las subvenciones objeto de la presente convocatoria aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la



Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 18 de noviembre de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 84.500,00 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Si el resultado del proceso es un producto no contemplado en el anexo I del Tratado, la ayuda máxima será del 50 % de la inversión y con el límite máximo de 149.500,00 euros y tendrán consideración de mínimos.

Si el resultado del proceso es un producto contemplado en el anexo I del tratado, la ayuda máxima será de un 50 % de la inversión y con el límite máximo 149.500,00 euros por proyecto, no teniendo consideración de mínimos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de marzo de 2024.

La Secretaria General,
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO
GÓMEZ



EXTRACTO de la VIII convocatoria pública de ayudas bajo la metodología Leader en la Federación de Sierra Grande-Tierra de Barros (FEDESIBA) dentro de la ELDP 2014-2020 para proyectos productivos en referencia a inversiones en la creación y el desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. (2024061128)

BDNS(Identif.):751042

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

([http:// www.infosubvenciones.gob.es](http://www.infosubvenciones.gob.es)).

Primero. Objeto.

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación a inversiones en la creación y el desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales.

Esta convocatoria se publica al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, de la submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones, conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca Sierra Grande- Tierra de Barros, Aceuchal, Alange, Almendralejo, Corte de Peleas, Entrín Bajo, Hinojosa del Valle, Hornachos, La Albuera, La Zarza, Oliva de Mérida, Palomas, Puebla de la Reina, Puebla del Prior, Ribera del Fresno, Santa Marta de los Barros, Solana de los Barros, Torremejía, Villafraña de los Barros y Villalba de los Barros.

El sistema de ayudas en el marco del eje Leader tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología Leader, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Personas beneficiarias y/ o destinatarias finales de las ayudas.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas, las personas físicas o jurídicas, o sus agrupaciones tales como las comunidades de bienes y otras entidades a los que para cada una de las actuaciones previstas en la presente norma se les reconozca tal condición. En el caso de empresas tan solo podrá n recibir las subvenciones



objeto de la presente convocatoria aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 18 de noviembre de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 600.000,00 euros que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Se podrá subvencionar hasta el 50% de la inversión auxiliable y con el límite máximo de 149.500,00 euros por proyecto, teniendo la consideración de mínimos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes se establece en un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de marzo de 2024.

La Secretaria General,
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO
GÓMEZ



EXTRACTO de la convocatoria de ayudas 15/2024 de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2022 de ADICOMT para proyectos productivos para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas. (2024061129)

BDNS(Identif.):751109

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria de ayudas 15/2024 de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2022 de ADICOMT para proyectos productivos, para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es/>).

Primero. Objeto.

Se convocan dentro de la Orden de 18 de noviembre de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 dentro de la Submedida 19.2. Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo correspondiente a inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca Miajadas y Trujillo, en Extremadura, cuyo ámbito de actuación son los términos municipales de Abertura, Alcollarín, La Aldea del Obispo, Campo Lugar, Conquista de la Sierra, La Cumbre, Escorial, Garciaz, Herguijuela, Ibahernando, Madroñera, Miajadas, Puerto de Santa Cruz, Robledillo de Trujillo, Santa Cruz de la Sierra, Torrecillas de la Tiesa, Trujillo, Villamesías y Zorita.

El sistema de ayudas en el marco del eje Leader tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología Leader, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Personas destinatarias finales de las ayudas.

Tendrán la consideración de personas destinatarias las personas físicas, jurídicas o sus agrupaciones tales como las comunidades de bienes y otras entidades a los que para cada una de las actuaciones previstas en la presente norma se les reconozca tal condición. En el caso de empresas tan solo podrán recibir las subvenciones objeto de la presente convocatoria aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 18 de noviembre de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 150.000 euros que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Se podrá subvencionar hasta el 60 % de la inversión auxiliable, teniendo la consideración de mínimos.

Si el resultado del proceso es un producto no contemplado en el anexo I del Tratado, la ayuda máxima será del 60 % de la inversión y con el límite máximo de 200.000,00 € y tendrán consideración de mínimos.

Si el resultado del proceso es un producto contemplado en el anexo I del tratado, la ayuda máxima será de un 50 % de la inversión y con el límite máximo de 200.000,00 €, no teniendo consideración de mínimos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de 30 días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de marzo de 2024.

La Secretaria General,
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO
GÓMEZ



EXTRACTO de la convocatoria de ayudas 15/2024 de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2022 de ADICOMT para proyectos productivos para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas. (2024061130)

BDNS(Identif.):751110

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.B y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria de ayudas 15/2024 de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2022 de ADICOMT para proyectos productivos, para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es/>).

Primero. Objeto.

Se convocan dentro de la Orden de 18 de noviembre de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 dentro de la Submedida 19.2. Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo correspondiente a inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca Miajadas y Trujillo, en Extremadura, cuyo ámbito de actuación son los términos municipales de Abertura, Alcollarín, La Aldea del Obispo, Campo Lugar, Conquista de la Sierra, La Cumbre, Escorial, Garciaz, Herguijuela, Ibahernando, Madroñera, Miajadas, Puerto de Santa Cruz, Robledillo de Trujillo, Santa Cruz de la Sierra, Torrecillas de la Tiesa, Trujillo, Villamesías y Zorita.

El sistema de ayudas en el marco del eje Leader tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología Leader, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Personas destinatarias finales de las ayudas.

Tendrán la consideración de personas destinatarias las personas físicas, jurídicas o sus agrupaciones tales como las comunidades de bienes y otras entidades a los que para cada una de las actuaciones previstas en la presente norma se les reconozca tal condición. En el caso de empresas tan solo podrán recibir las subvenciones objeto de la presente convocatoria aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 18 de noviembre de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 150.000 euros que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Se podrá subvencionar hasta el 60 % de la inversión auxiliable, teniendo la consideración de mínimos.

Si el resultado del proceso es un producto no contemplado en el anexo I del Tratado, la ayuda máxima será del 60 % de la inversión y con el límite máximo de 200.000,00 € y tendrán consideración de mínimos.

Si el resultado del proceso es un producto contemplado en el anexo I del tratado, la ayuda máxima será de un 50 % de la inversión y con el límite máximo de 200.000,00 €, no teniendo consideración de mínimos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de 30 días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de marzo de 2024.

La Secretaria General,
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO
GÓMEZ



EXTRACTO de la convocatoria de ayudas 15/2024 de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2022 de ADICOMT para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales: Pequeñas y medianas empresas. (2024061131)

BDNS(Identif.):751111

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria de ayudas 15/2024 de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2022 de ADICOMT para Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales: Pequeñas y medianas empresas, correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es/>).

Primero. Objeto.

Se convocan dentro de la Orden de 18 de noviembre de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 dentro de la Submedida 19.2. Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo correspondiente a inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca Miajadas y Trujillo, en Extremadura, cuyo ámbito de actuación son los términos municipales de Abertura, Alcollarín, La Aldea del Obispo, Campo Lugar, Conquista de la Sierra, La Cumbre, Escorial, Garciaz, Herguijuela, Ibahernando, Madroñera, Miajadas, Puerto de Santa Cruz, Robledillo de Trujillo, Santa Cruz de la Sierra, Torrecillas de la Tiesa, Trujillo, Villamesías y Zorita.

El sistema de ayudas en el marco del eje Leader tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología Leader, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Personas destinatarias finales de las ayudas.

Tendrán la consideración de personas destinatarias las personas físicas, jurídicas o sus agrupaciones tales como las comunidades de bienes y otras entidades a los que para cada una de las actuaciones previstas en la presente norma se les reconozca tal condición. En el caso de empresas tan solo podrán recibir las subvenciones objeto de la presente convocatoria



aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 18 de noviembre de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 650.000 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria, 120030000/G/314A/78000/FR14190200/20160174 de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Se podrá subvencionar hasta el 60 % de la inversión auxiliable y con el límite máximo de 200.000,00€ por proyecto, teniendo la consideración de mínimos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de 30 días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de marzo de 2024.

La Secretaria General,
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO
GÓMEZ

• • •





CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2024, de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 592/2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 379/2023. (2024061100)

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de D.ª Rosa María Chamorro Leal, contra la Resolución de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 4 de mayo de 2023, relativa a recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de fecha 3 de abril de 2023, dictada en el expediente de Renta Extremeña Garantizada RG23-01169, se ha dictado sentencia con fecha 15 de diciembre de 2023, que ha adquirido firmeza tras el transcurso de los correspondientes plazos legales.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece que "corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 9.3 del mentado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 592/2023, de 15 de diciembre 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo 379/2023, llevando a puro y debido efecto el fallo de la misma, cuya parte dispositiva dice:



“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. De Campos Ginés, en nombre y representación de doña Rosa María Chamorro Leal, contra la Resolución de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 4 de mayo de 2023, que desestima el recurso de alzada presentado contra la Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de fecha 3 de abril de 2023, dictada en el expediente de Renta Extremeña Garantizada RG23-01169, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Anulamos la Resolución de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 4 de mayo de 2023 y la Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de fecha 3 de abril de 2023, dictada en el expediente de Renta Extremeña Garantizada RG23-01169.
- 2) La Administración deberá hacer una nueva valoración económica sin tener en cuenta el importe de la pensión de alimentos, calculando la Renta Extremeña Garantizada que corresponda y abonando las cantidades dejadas de percibir.
- 3) Sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas”.

Mérida, 18 de marzo de 2024.

La Secretaria General de Servicios
Sociales, Inclusión, Infancia y Familia,
MARÍA TERESA ANGULO ROMERO

• • •





CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio que da publicidad al incremento del crédito de la convocatoria de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2023, convocadas por Resolución de 3 de julio de 2023, de la Secretaría General (DOE núm. 138, de 19 de julio). (2024061123)

BDNS(Identif.):707396

De conformidad con lo previsto en los artículos 20.8.a) y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 138, de 19 de julio de 2023, el Extracto de la Resolución de 3 de julio de 2023, de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2023, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el mencionado Diario Oficial de Extremadura, cuyo número identificativo de la BDNS es 707396.

El objeto de la referida resolución es convocar, en régimen de concesión directa y convocatoria abierta, las ayudas para la realización de eventos deportivos que tengan un especial interés para la Comunidad Autónoma de Extremadura realizados durante el año 2023, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 93/2018, de 19 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 122, de 25 de junio), modificado por el Decreto 52/2019, de 30 de abril (DOE número 85, de 5 de mayo).

De conformidad con el punto 4 del apartado resolutivo séptimo de la resolución de convocatoria, el plazo para la presentación de las solicitudes fue el siguiente:

- “a. Si el evento deportivo finalizó con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria de ayudas, el plazo de presentación de la solicitud será de un mes desde la fecha de la publicación de la convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.
- b. Si el evento deportivo finalizó después de la publicación de la presente convocatoria de ayudas, o el mismo día, el plazo de presentación de la solicitud será de un mes desde el día de finalización del evento deportivo”.

El punto 1 del apartado resolutivo quinto de la resolución de convocatoria establece que:

- “1. La financiación de la presente convocatoria se realizará, por importe de 180.000 €, con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al siguiente detalle:



- a) 80.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 150040000 G/274A/48000/20050295/CAG0000001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.
- b) 100.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 150040000 G/274A/48000/20050295/CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024”.

En su punto 2, el apartado resolutivo quinto prevé que este importe podrá aumentarse, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, de acuerdo con el artículo 29.3 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el cual establece que en la convocatoria abierta para la concesión directa de subvenciones se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán ampliarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

Durante el año 2023 se estimaron solicitudes por importe de 79.777,35 €, con cargo a los 80.000 € previstos en la convocatoria para dicha anualidad.

Una vez recibidas y valoradas todas las solicitudes el importe total de las ayudas a conceder asciende a 203.522,36 €.

Dado que el importe del crédito disponible es insuficiente para atender las solicitudes presentadas y pendientes de resolver y existiendo disponibilidades presupuestarias que permiten aumentar el crédito de la convocatoria, resulta necesario ampliar el crédito de la misma, incorporándose crédito consignado en el proyecto de gastos 20050295 y aplicación presupuestaria 150040000 G/274A/48000, fuente financiación CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, por importe de 23.522,36 €, a los 180.000 € euros inicialmente previstos, lo cual arroja un importe final de 203.522,36 €.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en la convocatoria, exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria, en el que se recoja cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

A tenor de lo expuesto anteriormente, corresponde publicar anuncio para indicar que, tras la ampliación de créditos efectuada, el crédito total de la convocatoria queda fijado en 203.522,36 euros y se amplían los créditos previstos en el punto 1 del apartado resolutivo quinto de la convocatoria, con lo cual el citado punto queda redactado de la siguiente forma:



“1. La financiación de la presente convocatoria se realizará, por importe de 180.000 €, con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al siguiente detalle:

- a) 80.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 150040000 G/274A/48000/20050295/CAG0000001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.
- b) 123.522,36€ con cargo a la aplicación presupuestaria 150040000 G/274A/48000/20050295/CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024”.

Esta ampliación de crédito se encuentra destinada a atender a las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y no supone en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de subvención.

Mérida, 14 de marzo de 2024.

El Secretario General,
JOSÉ LUIS GIL SOTO

• • •





SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 29/2024, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2024061121)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado n.º 29/2024, promovido por Javier Antonio Calvo Mínguez frente a la desestimación presunta del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 30 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Celador/a, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 25 de marzo de 2024.

El Director General de Recursos
Humanos,
JOSÉ ANTONIO BOTE PAZ

• • •



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2022 por el que se somete a información pública la solicitud de la autorización ambiental unificada de la fábrica de carbón vegetal, promovida por Ramón Rodríguez Borrallo, ubicada en el término municipal de Higuera de Vargas. Expte.: AAUN22/085. (2022082256)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura se comunica al público en general que la solicitud de la autorización ambiental unificada de la fábrica de carbón vegetal promovida por Ramón Rodríguez Borrallo, ubicada en el término municipal de Higuera de Vargas, podrá ser examinada, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad, de la avda. Valhondo, s/n., de Mérida, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

La fábrica de carbón vegetal promovida por Ramón Rodríguez Borrallo, ubicada en el término municipal de Higuera de Vargas contempla una actividad industrial incluida en la siguiente categoría:

- 4.1. del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a Instalaciones para la fabricación de combustibles sólidos, líquidos o gaseosos, no incluidas en el anexo I.

Los datos más relevantes del proyecto son:

Actividad.



Fábrica de carbón vegetal constituida por 2 hornos con unas dimensiones de 12,00 m x 3,50 m x 3,50 m lo que nos proporcionará un volumen del horno de 147,00 m³. El volumen total de la instalación será de 294,00 m³.

El proyecto presentado considerando la densidad de la madera se establece en torno a los 750 kg/m³ y teniendo en cuenta el volumen de la instalación de 294,00 m³, y debido a que por cuestiones de seguridad el llenado se efectúa solo a un 80% de la capacidad del horno, obtiene como resultado que cada hornada tiene una capacidad de combustión de unas 176,40 t de madera. Aplicando un índice de transformación madera/carbón de un 30%, se supone una producción de carbón por hornada aproximada de 52,92 t.

Ubicación.

La instalación se proyecta en la parcela 115 el polígono 8 del término municipal de Higuera de Vargas (Badajoz). Las Coordenadas UTM USO 29 son X: 675031.25 ; Y: 4253610.61.

Infraestructuras y equipos.

- 2 hornos de carbonización de 12*3.5*3.5 m³.
- Edificio de aseso y vestuario de 32 m².
- Zona de enfriado de carbón de 100 m².
- Fosa de recogida de aguas de enfriado de 10,4 m³.
- Zona de maniobra de 30 m².
- Zona de acopio de madera de 3.240 m².
- Viales.
- Cámara postcombustión.

Es órgano competente para la resolución de la presente solicitud de la AAU es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) y e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 27 de diciembre de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.



ANUNCIO de 24 de enero de 2024 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, promovido por Desguaces Extremadura, CB, en el término municipal de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz). (2024080173)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto destinado a centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, promovido por Desguaces Extremadura, CB, en el término municipal de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

Es órgano competente para el otorgamiento de la AAU la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2015:

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en las categorías 9.1 y 9.6 del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativas a "Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I" e "Instalaciones de gestión de residuos no peligrosos y de residuos peligrosos no incluidas en el anexo I, mediante almacenamiento de estos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

- Actividad:

El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de un centro para el tratamiento y descontaminación de vehículos fuera de uso.

- Ubicación:

La instalación industrial se ubica en la parcela 105 del polígono 10 del término municipal de Puebla de Sancho Pérez, Badajoz, con referencia catastral 06108A01000105 con una superficie total de 15.673 m². La superficie ocupada para llevar a cabo la actividad será de 6.359 m².

- Capacidades y consumos:

Las instalaciones se han diseñado para la gestión de unos 990 vehículos al año.

- Infraestructuras e instalaciones.

- Zona de recepción (198 m², capacidad 8 ud).
- Zona de almacenamiento de vehículos descontaminados (3.792 m²).
- Zona de depósitos para residuos líquidos en cobertizo (40 m²).
- Zona de almacenamiento de neumáticos en cobertizo (40 m²).
- Zona de almacenamiento de piezas reutilizables en cobertizo (120 m²).
- Zona de almacenamiento de piezas reutilizables y baterías dentro de nave (160 m²).
- Zona de almacenamiento de piezas reutilizables y neumáticos dentro de nave (87,7 m²).
- Zona de descontaminación dentro de nave (115 m²).



- Zona de recepción y venta (28,40 m²).
- Viales (1.809 m²).
- Oficinas, aseos y vestuarios (41,10 m²).
- Equipos principales:
 - Elevadores vehículos 3,5 t. 2 ud.
 - Compresor de aire.
 - Desmontadora de neumáticos.
 - Equilibradora de neumáticos.
 - Estación extracción gases refrigerantes.
 - Estación extracción líquidos.
 - Herramienta de mano.
 - Depósitos de combustibles.
 - Empaquetadora/compactadora.

- Informe de impacto ambiental:

La instalación de gestión de residuos mediante almacenamiento cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado,



a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 24 de enero de 2024. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.



ANUNCIO de 18 de marzo de 2024 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 145/2021, de 21 de diciembre, por el que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en Extremadura, y se aprueba la única convocatoria (2024080440)

Mediante el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, modificado por el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, se establecieron las bases reguladoras de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial.

El 25 de enero de 2022 se publicó, en el Diario Oficial de Extremadura, el Decreto 145/2021, de 21 de diciembre, por el que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en Extremadura, y se aprueba la única convocatoria, modificado por el Decreto 54/2023, de 17 de mayo (DOE n.º 118, de 21 de junio de 2023).

El artículo 20 del citado decreto, establece que las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el Portal electrónico de Transparencia de la Junta de Extremadura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto en Extremadura.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura prevé la publicación en el Diario Oficial de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención sus importes individualmente considerados, sean de cuantía igual o superior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a los beneficiarios para el desarrollo de los proyectos de inversión considerados como incentivables:

Anexo I: Subvenciones concedidas Programa de incentivos 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.





El pago de estas ayudas se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 1800200/G/333A/78000 del proyecto de gasto 20210403 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024.

Las acciones contempladas se encuentran financiadas con fondos transferidos del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), adscrito a la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Europeo, en la medida que han resultado incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU), y transferidos a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 18 de marzo de 2024. La Directora General de Industria, Energía y Minas, RAQUEL PASTOR LÓPEZ.



**ANEXO I**SUBVENCIONES CONCEDIDAS PROGRAMA DE INCENTIVOS 6:
REALIZACIÓN DE INSTALACIONES

DE ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS EN EL SECTOR RESIDENCIAL

(Decreto 145/2021, de 21 de diciembre)

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	SUBVENCIÓN APROBADA
AC-22-P6-9999	ANTONIO TRIGO PARDO	***5406**	3.000,00 €
AC-22-P6-0259	ANTONIO MERCHAN MERCHAN	***5275**	6.600,00 €
AC-22-P6-0283	LUIS RAMOS LLANOS	***8559**	3.000,00 €
AC-22-P6-0291	LORENZO PERIANES MALDONADO	***8855**	6.600,00 €
AC-22-P6-0307	GUADALUPE CENTENO MORENO	***0943**	6.600,00 €
AC-22-P6-0309	ANTONIO CARMONA DIAZ	***5598**	6.600,00 €
AC-22-P6-0310	JUAN DIEGO TEJEDA PINO	***5407**	6.600,00 €
AC-22-P6-0313	RUBEN HOYAS GALEANO	***7462**	6.600,00 €
AC-22-P6-0314	JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	***6471**	6.600,00 €
AC-22-P6-0319	JUAN PEDRO MERA GONZÁLEZ	***6915**	6.600,00 €
AC-22-P6-0321	RAÚL NIETO MOGOLLON	***6198**	3.000,00 €
AC-22-P6-0322	ANTONIO CABEZAS GÓMEZ	***5374**	3.000,00 €
AC-22-P6-0323	ALFONSO NICOLAS CORTES	***5502**	3.000,00 €
AC-22-P6-0324	ESTEBAN MARÍA PEÑA GUTIERREZ	***8826**	6.600,00 €
AC-22-P6-0327	MARIO SÁNCHEZ GORDO	***5643**	6.600,00 €
AC-22-P6-0335	GREGORIO MARCOS PACHECO	***6240**	3.000,00 €
AC-22-P6-0342	FERNANDO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	***1442**	6.600,00 €
AC-22-P6-0343	JOSÉ MARÍA HIGUERA JORGE	***5771**	6.600,00 €
AC-22-P6-0346	MARÍA RODRÍGUEZ PÉREZ	***9608**	6.600,00 €





ANUNCIO de 19 de marzo de 2024 sobre finalizaciones automáticas de arrendamientos de derechos de ayuda básica a la renta cuya última campaña en vigor fue la campaña 2023. (2024080433)

El presente anuncio va dirigido a los destinatarios relacionados en el anexo para recordarles la campaña de finalización de los arrendamientos de derechos de Pago Básico comunicada por los mismos a esta Administración constando, como última campaña en vigor, la campaña 2023. Por motivos de los trabajos aún no finalizados relativos a la conversión definitiva de derechos, no constan en el anexo los datos de los arrendamientos de derechos solicitados en la campaña 2022 con duración hasta 2023.

Para la actual campaña 2024, los derechos implicados en tales cesiones pasarán a estar disponibles para los propietarios de los mismos. Se recuerda tal circunstancia para el caso de que, para la presente campaña 2024, se quiera renovar el arrendamiento o hacer un nuevo tipo de cesión.

Para ello, deberán solicitarlo antes del fin de plazo fijado para la modificación de la Solicitud Única, campaña 2024/2025, a través de www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo, cumplimentando el correspondiente trámite de "Movimientos de Derechos 2024". La presentación de tal solicitud fuera del plazo legalmente establecido determinará la inadmisión de la misma.

Mérida, 19 de marzo de 2024. La Jefa de Servicio de Ayudas Sectoriales y Explotación Agraria.
M.^a CARMEN MORENO RUIZ.

**ANEXO****ARRENDAMIENTOS DE DERECHOS QUE FINALIZAN AUTOMÁTICAMENTE EN 2023**

(EFECTO 2024)

Arrendador	Arrendatario	Núm. Expediente	Campaña	Tipo de Cesión
001809376N	076249859Y	05/7302845	2019	Arrendamiento con Tierra
002261391P	076216141Y	23/0000021	2019	Arrendamiento con Tierra
004150663Z	B41780271	47/7303292	2019	Arrendamiento con Tierra
004223313F	076009522L	65/0000041	2019	Arrendamiento con Tierra
005605633G	008820174L	69/00206	2017	Arrendamiento con Tierra
006964366N	006791638Z	37/7301763	2019	Arrendamiento con Tierra
006964366N	006880427T	37/7301760	2019	Arrendamiento con Tierra
006971743Y	028968551M	37/7302152	2019	Arrendamiento con Tierra
006988462G	028973058G	65/0000026	2019	Arrendamiento con Tierra
006988462G	028976187M	65/0000027	2019	Arrendamiento con Tierra
006989129G	006845566F	16/0000011	2018	Arrendamiento con Tierra
006994063Q	028945939W	16/7300523	2019	Arrendamiento con Tierra
007004866D	007454922R	25/7302041	2019	Arrendamiento con Tierra
007005613C	006943049Q	69/0000200	2019	Arrendamiento con Tierra
007005744J	006900600W	34/7302735	2019	Arrendamiento con Tierra
007007290H	006988065K	09/7302126	2019	Arrendamiento con Tierra
007009691G	007938603S	37/7300621	2019	Arrendamiento con Tierra
007010229J	028945939W	16/7300598	2019	Arrendamiento con Tierra
007016925Q	006790639G	32/7301926	2019	Arrendamiento con Tierra
007040374M	076167462H	49/7301094	2019	Arrendamiento con Tierra
007041969J	007021938S	49/0000014	2019	Arrendamiento con Tierra
007045822W	E10388858	26/7303528	2019	Arrendamiento sin Tierra
007051188D	008716720L	06/7302704	2019	Arrendamiento con Tierra
007051188D	008716720L	01/00003	2017	Arrendamiento con Tierra
007254067M	076173813K	03/7302976	2019	Arrendamiento con Tierra
007254067M	076173813K	69/00622	2017	Arrendamiento con Tierra
007256125Q	008792443A	10/7303736	2019	Arrendamiento con Tierra
007256183M	008819449F	50/7303659	2019	Arrendamiento con Tierra
007256183M	009175372M	50/7303655	2019	Arrendamiento con Tierra



Arrendador	Arrendatario	Núm. Expediente	Campaña	Tipo de Cesión
007256263Q	008888942V	54/0000018	2019	Arrendamiento con Tierra
007256263Q	080027976M	54/0000019	2019	Arrendamiento con Tierra
007256543C	008760855V	73/03438	2019	Arrendamiento con Tierra
007268589Z	009203564E	03/7300941	2019	Arrendamiento con Tierra
007269036R	002478010J	03/7301539	2019	Arrendamiento con Tierra
007425044T	007350243H	47/0010	2016	Arrendamiento con Tierra
007443204J	022689210D	26/7303417	2019	Arrendamiento sin Tierra
007443204J	E10388858	26/7303446	2019	Arrendamiento sin Tierra
007445194W	007443318N	12/7303678	2019	Arrendamiento con Tierra
007450515X	007328146R	65/0000043	2019	Arrendamiento con Tierra
008035786T	038389019H	23/0000017	2019	Arrendamiento con Tierra
008364016C	076226975F	17/0000024	2019	Arrendamiento sin Tierra a joven
008367716V	076155834M	03/7300735	2019	Arrendamiento con Tierra
008367808V	072388368P	50/7302974	2018	Arrendamiento con Tierra
008367808V	072388368P	50/7303017	2019	Arrendamiento con Tierra
008416127J	008724123Q	09/0000050	2018	Arrendamiento con Tierra
008416127J	076231086R	69/0000206	2018	Arrendamiento con Tierra
008511503P	046788807E	69/0000118	2019	Arrendamiento con Tierra
008638035V	076190012M	69/0566	2016	Arrendamiento con Tierra
008696561P	029486798Q	36/7302413	2019	Arrendamiento con Tierra
008697674V	044788035C	50/7302141	2019	Arrendamiento con Tierra
008741825P	028330736A	19/7300877	2019	Arrendamiento con Tierra
008751027X	B06447510	51/7300788	2019	Arrendamiento con Tierra
008753986W	044380922F	06/7302124	2019	Arrendamiento con Tierra
008771823Z	B06510382	06/7302987	2020	Arrendamiento con Tierra
008786322T	080010921Q	19/0000018	2018	Arrendamiento con Tierra
008790092K	080037541W	29/7303869	2019	Arrendamiento con Tierra
008792617Q	J06269559	44/0000010	2019	Arrendamiento con Tierra
008794591N	008555955R	50/7301232	2019	Arrendamiento con Tierra
008798100W	008251359V	54/7303279	2019	Arrendamiento con Tierra
008798552V	033978593A	03/7300263	2019	Arrendamiento con Tierra
008799250W	079259209J	44/7301847	2019	Arrendamiento con Tierra
008808052H	008793426C	07/0000018	2019	Arrendamiento con Tierra



Arrendador	Arrendatario	Núm. Expediente	Campaña	Tipo de Cesión
008811270Q	008251359V	54/7303282	2019	Arrendamiento con Tierra
008811353F	008273248X	29/00048	2017	Arrendamiento con Tierra
008811469P	008357197D	29/7300396	2019	Arrendamiento con Tierra
008814052S	002165569G	18/7302552	2019	Arrendamiento con Tierra
008817870S	076193215B	45/0000049	2019	Arrendamiento con Tierra
008820034V	076174371G	44/7301909	2019	Arrendamiento con Tierra
008825835E	044783707Q	69/0000262	2018	Arrendamiento con Tierra
008825837R	008689201P	69/0000263	2018	Arrendamiento con Tierra
008825837R	008862295G	69/0000261	2018	Arrendamiento con Tierra
008827509V	008713724J	44/7300313	2019	Arrendamiento con Tierra
008831348S	008401701P	29/0000012	2019	Arrendamiento con Tierra
008831348S	008401848V	29/0000013	2019	Arrendamiento con Tierra
008840013D	009183155Z	98/7302813	2019	Arrendamiento con Tierra
008840526Q	008240824Q	46/7302696	2019	Arrendamiento con Tierra
008842494Y	008557456F	98/7302423	2019	Arrendamiento con Tierra
008843522E	006864707N	09/0000018	2019	Arrendamiento con Tierra
008856602S	008715908N	07/7301285	2019	Arrendamiento con Tierra
008856867G	E06115711	69/00696	2017	Arrendamiento con Tierra
008859937S	008740427J	69/00141	2017	Arrendamiento con Tierra
008860434Y	008747663G	69/0000240	2018	Arrendamiento con Tierra
008860434Y	008762459B	69/0000241	2018	Arrendamiento con Tierra
008860434Y	008862295G	28/0000018	2018	Arrendamiento con Tierra
008860434Y	A50016575	06/7303340	2019	Arrendamiento con Tierra
008864664G	028380027M	19/7302438	2019	Arrendamiento con Tierra
008866088W	028380027M	19/7302439	2019	Arrendamiento con Tierra
008870584J	008773071C	01/7302076	2019	Arrendamiento con Tierra
008871275Z	080021762R	54/7303878	2019	Arrendamiento con Tierra
008873303H	008383866K	07/0000010	2019	Arrendamiento sin Tierra
008873303H	080080086C	07/0000011	2019	Arrendamiento con Tierra
008874564Z	076210104H	44/7302500	2019	Arrendamiento con Tierra
008877147K	008743697V	46/7303027	2018	Arrendamiento con Tierra
008878160E	008775001H	46/7301102	2019	Arrendamiento con Tierra
008878520Z	008355761E	05/7302937	2019	Arrendamiento con Tierra



Arrendador	Arrendatario	Núm. Expediente	Campaña	Tipo de Cesión
008878564N	080017509A	05/7300823	2019	Arrendamiento con Tierra
008879145H	030186967L	05/0022	2016	Arrendamiento con Tierra
008879145H	030186967L	05/7300398	2019	Arrendamiento con Tierra
008879619D	008879622N	10/7303838	2019	Arrendamiento con Tierra
008879875N	008683872S	50/7301548	2022	Arrendamiento con Tierra
008879875N	008683872S	50/0000038	2019	Arrendamiento con Tierra
008882252C	033983248N	08/7301096	2019	Arrendamiento con Tierra
008882424P	076226059B	50/7303621	2019	Arrendamiento con Tierra
008882506K	076226256R	50/7302135	2019	Arrendamiento con Tierra
008882583Y	076205784E	50/00120	2017	Arrendamiento con Tierra
008885204M	008726851F	15/7302755	2019	Arrendamiento sin Tierra a joven
008888174P	052968005V	06/7303530	2019	Arrendamiento sin Tierra a joven
008891270E	009178218E	33/7301016	2019	Arrendamiento con Tierra
008893732T	002275720P	17/0000038	2019	Arrendamiento con Tierra
008893732T	050757729H	17/0000039	2019	Arrendamiento con Tierra
008894369Q	033983878K	51/7303837	2019	Arrendamiento con Tierra
009151440Q	008880163R	50/0000053	2019	Arrendamiento con Tierra
009153967J	B06439830	03/7301666	2018	Arrendamiento con Tierra
009155323N	076233151L	17/7302073	2019	Arrendamiento con Tierra
009155418S	008669152S	69/0000095	2019	Arrendamiento con Tierra
009157410Y	076222009D	17/7303208	2019	Arrendamiento con Tierra
009160626W	076229784X	62/0000006	2019	Arrendamiento con Tierra
009161428E	076193215B	45/0000050	2019	Arrendamiento con Tierra
009164208L	008637779Z	51/7300388	2019	Arrendamiento con Tierra
009165328N	B06238836	17/7300301	2019	Arrendamiento con Tierra
009165780G	034769612Y	17/7301528	2019	Arrendamiento con Tierra
009165790Z	008556678B	17/7300667	2019	Arrendamiento con Tierra
009165790Z	P5619501I	17/7303531	2019	Arrendamiento con Tierra
009171467X	005398386X	69/0000071	2019	Arrendamiento con Tierra
009173865Q	008692443F	17/7300217	2019	Arrendamiento con Tierra
009175372M	B06274054	50/7303652	2019	Arrendamiento con Tierra
009176207N	008515996Q	50/7303243	2019	Arrendamiento con Tierra
009178487S	008617948D	98/7303832	2023	Arrendamiento con Tierra



Arrendador	Arrendatario	Núm. Expediente	Campaña	Tipo de Cesión
009178487S	008617948D	69/00342	2017	Arrendamiento con Tierra
009178487S	008617948D	98/7303810	2019	Arrendamiento con Tierra
009180536V	008451266P	22/7300437	2019	Arrendamiento con Tierra
009182109A	076174305F	50/7300494	2019	Arrendamiento con Tierra
009183717R	006777829M	03/7302880	2019	Arrendamiento con Tierra
009184075Z	008617272T	03/7301142	2019	Arrendamiento con Tierra
009187066S	008862295G	28/0000019	2018	Arrendamiento con Tierra
009188032S	009188033Q	06/7303016	2019	Arrendamiento con Tierra
009190156T	008617272T	98/0000001	2019	Arrendamiento con Tierra
009193194W	008711530G	06/7302958	2019	Arrendamiento con Tierra
009193688J	009178874B	98/7301976	2019	Arrendamiento con Tierra
009193799D	076204160P	98/7301979	2019	Arrendamiento con Tierra
009199157P	008673383Z	36/7303358	2019	Arrendamiento con Tierra
009199371S	008641151M	98/7301368	2019	Arrendamiento con Tierra
009200362V	008617272T	69/0000046	2019	Arrendamiento con Tierra
009200668R	009156147P	98/7301167	2019	Arrendamiento sin Tierra a joven
009201689X	076221149T	69/0000131	2019	Arrendamiento con Tierra
009202788M	008499354A	69/0000067	2019	Arrendamiento con Tierra
009204511A	008657825G	98/7301736	2019	Arrendamiento con Tierra
009204511A	076204160P	98/7301978	2019	Arrendamiento con Tierra
009206314N	008693556Q	22/7303599	2019	Arrendamiento con Tierra
009219885J	009158546S	69/0000093	2019	Arrendamiento con Tierra
009220624Q	033975586D	69/00468	2017	Arrendamiento con Tierra
011764490J	007362419G	26/0006	2016	Arrendamiento con Tierra
011777158P	007336520A	35/0047	2016	Arrendamiento con Tierra
011778371W	007401992V	35/7300825	2019	Arrendamiento con Tierra
011779376H	076140579E	35/0000006	2019	Arrendamiento con Tierra
011779376H	076140579E	35/0000010	2018	Arrendamiento con Tierra
011780317Q	007418069V	38/7302660	2019	Arrendamiento con Tierra
011937455H	011733328Q	98/7302281	2019	Arrendamiento con Tierra
013126596J	006940340K	37/0000005	2019	Arrendamiento con Tierra
015980450G	012320201K	15/7302866	2019	Arrendamiento con Tierra
016780283N	008694560P	08/7303262	2019	Arrendamiento con Tierra



Arrendador	Arrendatario	Núm. Expediente	Campaña	Tipo de Cesión
016805514N	080009728L	06/7300322	2018	Arrendamiento con Tierra
028937112F	076000605A	69/0000133	2022	Arrendamiento sin Tierra
028951521H	007938603S	37/7300863	2019	Arrendamiento con Tierra
028951805A	005341956E	09/7301206	2019	Arrendamiento con Tierra
028959870H	007938492L	37/7301014	2019	Arrendamiento con Tierra
028963561Y	028948066J	35/7302292	2022	Arrendamiento sin Tierra
028967044Q	006942654N	32/7302012	2019	Arrendamiento con Tierra
028967811R	007425393G	37/0000002	2019	Arrendamiento con Tierra
028969351T	007012989J	32/7300074	2019	Arrendamiento con Tierra
028969846N	B10425437	39/7302991	2018	Arrendamiento con Tierra
028970788B	004162012R	65/0000009	2019	Arrendamiento con Tierra
028970789N	004162012R	65/0000008	2019	Arrendamiento con Tierra
028971720T	007437947T	47/00033	2017	Arrendamiento con Tierra
028972086K	028973422T	32/7301270	2019	Arrendamiento sin Tierra
028972086K	075998265D	32/7301271	2019	Arrendamiento sin Tierra
028972086K	075998265D	32/7301262	2019	Arrendamiento con Tierra
028972087E	028973422T	32/7302284	2019	Arrendamiento sin Tierra
028972087E	076004404F	32/7301265	2019	Arrendamiento con Tierra
028972101J	076004465E	32/7300257	2019	Arrendamiento con Tierra
028973419C	006991540T	32/7300634	2019	Arrendamiento con Tierra
028973419C	075998162K	32/7300703	2019	Arrendamiento con Tierra
028973420K	006991540T	32/7301379	2019	Arrendamiento con Tierra
028973421E	075998265D	32/7301259	2019	Arrendamiento con Tierra
028973421E	076004404F	32/7301264	2019	Arrendamiento con Tierra
028974844L	006792019G	16/7303127	2019	Arrendamiento con Tierra
028975981Y	006921352P	35/7302010	2019	Arrendamiento con Tierra
030078258P	006936529M	80/0000054	2019	Arrendamiento sin Tierra
030078258P	076005763D	16/7301765	2019	Arrendamiento con Tierra
030197071A	080017442M	05/7302390	2019	Arrendamiento con Tierra
030206445Q	008898961P	05/7302021	2019	Arrendamiento con Tierra
030206445Q	008898962D	05/7302024	2019	Arrendamiento con Tierra
030806255D	030419354Z	82/7302403	2019	Arrendamiento con Tierra
030978146K	044367625G	46/0000008	2018	Arrendamiento con Tierra



Arrendador	Arrendatario	Núm. Expediente	Campaña	Tipo de Cesión
033973244J	008641993L	03/7302279	2019	Arrendamiento con Tierra
033973299E	008513004Z	50/7301576	2019	Arrendamiento con Tierra
033974176W	008631865B	03/7301630	2019	Arrendamiento con Tierra
033974818T	008658681D	03/7301242	2019	Arrendamiento con Tierra
033976612T	008675538F	03/7302306	2018	Arrendamiento con Tierra
033976612T	008675538F	03/7302464	2019	Arrendamiento con Tierra
033977810W	008652694W	03/7303600	2019	Arrendamiento con Tierra
033977810W	076173416S	03/7303601	2019	Arrendamiento con Tierra
033979295S	008630675V	03/7301646	2019	Arrendamiento con Tierra
033979715K	008682324P	03/7300729	2019	Arrendamiento con Tierra
033979715K	076234150Y	03/7300726	2019	Arrendamiento con Tierra
033982489N	008673039S	17/7301233	2019	Arrendamiento con Tierra
033983785C	033984968F	17/7303042	2019	Arrendamiento con Tierra
033984843C	008637779Z	51/7300409	2019	Arrendamiento con Tierra
033984908Q	008656774B	17/7301893	2021	Arrendamiento con Tierra
033986105V	008580635W	15/0000009	2019	Arrendamiento con Tierra
033986747S	031170595Y	17/0000030	2019	Arrendamiento con Tierra
033988585J	008580603Q	15/0000049	2018	Arrendamiento con Tierra
033988585J	008581152J	15/0000048	2018	Arrendamiento con Tierra
034767134N	076195314V	41/7300881	2019	Arrendamiento con Tierra
034767311M	052357040R	32/7302683	2019	Arrendamiento con Tierra
034768830Y	008692443F	17/7300215	2019	Arrendamiento con Tierra
034770809F	B06238836	17/7300304	2019	Arrendamiento con Tierra
034771468E	076212266H	41/7300229	2018	Arrendamiento con Tierra
034771711N	076189158W	15/7301098	2019	Arrendamiento con Tierra
034773653E	008699138D	50/7302620	2019	Arrendamiento con Tierra
034773831Q	008482050H	03/7303255	2019	Arrendamiento con Tierra
034774832M	076234273Z	03/7302155	2019	Arrendamiento con Tierra
034774876A	039885715N	03/7301687	2019	Arrendamiento con Tierra
034774876A	039918397B	03/7301685	2019	Arrendamiento con Tierra
034775855Q	008345045R	50/7303440	2019	Arrendamiento con Tierra
034775989N	B06200265	09/7302170	2019	Arrendamiento con Tierra
034776039Q	076226059B	50/7303624	2019	Arrendamiento con Tierra



Arrendador	Arrendatario	Núm. Expediente	Campaña	Tipo de Cesión
034776045E	008547245P	69/0287	2016	Arrendamiento con Tierra
034776473J	008391957Q	10/7302906	2019	Arrendamiento con Tierra
034776733C	008682324P	03/7300733	2019	Arrendamiento con Tierra
034777665D	009171410E	50/0000109	2018	Arrendamiento con Tierra
034777665D	009171410E	50/7305042	2023	Arrendamiento con Tierra
034777665D	009171410E	03/00217	2017	Arrendamiento con Tierra
034779384A	008345355N	50/7303814	2019	Arrendamiento con Tierra
034779389P	008273248X	29/00049	2017	Arrendamiento con Tierra
034779407A	008631865B	03/7301631	2019	Arrendamiento con Tierra
034779534S	039885715N	03/7301688	2019	Arrendamiento con Tierra
034779534S	039918397B	03/7301686	2019	Arrendamiento con Tierra
034779789V	030194835K	29/7300108	2019	Arrendamiento con Tierra
034779947Z	008620701W	50/7302469	2019	Arrendamiento con Tierra
034780160C	008713724J	44/7300236	2019	Arrendamiento con Tierra
034780434H	076198442V	50/7302337	2019	Arrendamiento con Tierra
034780549H	008547245P	69/0286	2016	Arrendamiento con Tierra
034780723P	008713724J	44/7300700	2019	Arrendamiento con Tierra
034780877R	076225717Z	44/7303062	2019	Arrendamiento con Tierra
034780877R	076225717Z	44/7302701	2018	Arrendamiento con Tierra
034781308H	076164717X	05/0000040	2019	Arrendamiento con Tierra
034781545W	008684249R	03/7302757	2019	Arrendamiento con Tierra
034781671J	080048023L	44/7302363	2019	Arrendamiento con Tierra
034781672Z	080048023L	44/7302212	2019	Arrendamiento con Tierra
034782160L	080015721D	50/7301359	2019	Arrendamiento con Tierra
034782450X	008690589Q	03/7303209	2019	Arrendamiento con Tierra
034782828C	030933352P	05/7302593	2019	Arrendamiento con Tierra
034782838F	076222215P	03/7302494	2019	Arrendamiento con Tierra
035101949Q	076177327Q	50/7303587	2019	Arrendamiento con Tierra
035101949Q	076198442V	50/7303031	2019	Arrendamiento con Tierra
038059454C	008347218N	54/00033	2017	Arrendamiento con Tierra
038059454C	008347218N	19/7300571	2019	Arrendamiento con Tierra
043550799T	008766580S	07/7301349	2019	Arrendamiento con Tierra
044404580K	076103414W	35/0032	2016	Arrendamiento con Tierra



Arrendador	Arrendatario	Núm. Expediente	Campaña	Tipo de Cesión
044409632J	007432193L	35/7301889	2019	Arrendamiento con Tierra
044409940E	007466567P	37/7302674	2019	Arrendamiento con Tierra
044775799C	008659034V	03/7301989	2019	Arrendamiento con Tierra
044775869K	008630935R	03/7300807	2019	Arrendamiento con Tierra
044776003V	008363021Z	10/7303855	2019	Arrendamiento con Tierra
044776500P	008273248X	29/00050	2017	Arrendamiento con Tierra
044777224L	008617272T	69/0000048	2019	Arrendamiento con Tierra
044777544V	076222261P	03/7301017	2019	Arrendamiento con Tierra
044778402R	008635528V	03/7302154	2019	Arrendamiento con Tierra
044778413N	076203229C	03/7303480	2019	Arrendamiento con Tierra
044778481B	008550736A	50/00215	2017	Arrendamiento con Tierra
044778481B	008550736A	50/7302260	2019	Arrendamiento con Tierra
044778540R	008664993L	03/7302710	2019	Arrendamiento con Tierra
044779073M	008672744L	03/7303202	2019	Arrendamiento con Tierra
044779202L	080015557Y	54/7302561	2019	Arrendamiento con Tierra
044779390T	009170076E	03/7300713	2019	Arrendamiento con Tierra
044779520S	008391957Q	10/7302907	2019	Arrendamiento sin Tierra
044780056E	076221300J	03/7302027	2019	Arrendamiento con Tierra
044780587R	008669029F	03/00166	2017	Arrendamiento con Tierra
044780587R	008669029F	03/7300659	2019	Arrendamiento con Tierra
044780816T	076219626H	50/7302610	2019	Arrendamiento con Tierra
044781241B	080034777K	50/7300902	2019	Arrendamiento con Tierra
044781715W	008882007M	03/7302924	2019	Arrendamiento con Tierra
044782468L	008868269K	07/0000004	2019	Arrendamiento con Tierra
044784005S	076202155G	03/00250	2017	Arrendamiento con Tierra
044784005S	076202155G	69/0000152	2019	Arrendamiento con Tierra
044784110M	008697888R	03/7302355	2019	Arrendamiento con Tierra
044784110M	008697888R	03/7303439	2022	Arrendamiento con Tierra
044784115X	076218219Z	03/7303491	2019	Arrendamiento con Tierra
044784837L	008580814C	50/7302307	2019	Arrendamiento con Tierra
044785467M	033975350A	03/7302206	2019	Arrendamiento con Tierra
044785887B	033975814F	19/7300708	2019	Arrendamiento con Tierra
044786109A	008763638V	03/7300817	2019	Arrendamiento con Tierra



Arrendador	Arrendatario	Núm. Expediente	Campaña	Tipo de Cesión
044787022L	008767676F	50/7303196	2019	Arrendamiento con Tierra
044787042Q	080026289C	29/0000032	2019	Arrendamiento con Tierra
044787964H	076218219Z	03/7302865	2018	Arrendamiento con Tierra
044787964H	076218219Z	03/7303487	2019	Arrendamiento con Tierra
044789031G	009152904P	03/7303130	2019	Arrendamiento con Tierra
045133628S	011775741V	35/7300476	2019	Arrendamiento con Tierra
045555827A	080012353E	33/7302532	2019	Arrendamiento con Tierra
045555932Q	076252043M	29/7301794	2019	Arrendamiento con Tierra
045556224D	009172378R	03/7303302	2018	Arrendamiento con Tierra
045557683L	076208777W	44/7303316	2019	Arrendamiento sin Tierra a joven
045677314G	001809376N	05/7302851	2019	Arrendamiento sin Tierra a joven
045677314G	076249859Y	05/7302848	2019	Arrendamiento sin Tierra a joven
045875471Q	034777924S	03/7302539	2019	Arrendamiento con Tierra
045877512X	008682324P	03/7300731	2019	Arrendamiento con Tierra
045877512X	076234150Y	03/7300727	2019	Arrendamiento con Tierra
045879036Q	044782538C	03/7300897	2019	Arrendamiento con Tierra
045969637C	008803532Y	03/7303367	2019	Arrendamiento con Tierra
045969637C	033971537P	03/7303363	2019	Arrendamiento con Tierra
045970897S	076238948C	50/7301567	2019	Arrendamiento con Tierra
046816354S	008689943Z	06/7302784	2019	Arrendamiento con Tierra
047450182D	038389019H	23/0000018	2019	Arrendamiento con Tierra
049016723C	076241975B	23/0000033	2019	Arrendamiento con Tierra
050211659Z	033988248K	15/0000009	2018	Arrendamiento con Tierra
050555818R	050125465R	13/0000031	2019	Arrendamiento con Tierra
052086997R	006977319Q	30/7302261	2019	Arrendamiento con Tierra
052354393E	008637779Z	51/7300410	2019	Arrendamiento con Tierra
052356351W	035200253H	17/7300039	2019	Arrendamiento con Tierra
052358850V	076195314V	41/7301876	2018	Arrendamiento con Tierra
052359474C	008679863P	69/00193	2017	Arrendamiento con Tierra
052359474C	008679863P	98/7300379	2018	Arrendamiento con Tierra
052359891T	076228841X	15/7303610	2019	Arrendamiento con Tierra
052375804C	075984259X	28/7303018	2019	Arrendamiento con Tierra
052960712S	050133596J	51/0044	2016	Arrendamiento con Tierra



Arrendador	Arrendatario	Núm. Expediente	Campaña	Tipo de Cesión
052961027P	076189325P	15/7300935	2019	Arrendamiento con Tierra
052961058Q	008587468G	51/7301263	2019	Arrendamiento con Tierra
052961058Q	008677728N	17/7301261	2019	Arrendamiento con Tierra
052961182W	076178731V	51/7301831	2019	Arrendamiento sin Tierra
052961249T	072561595E	15/7301967	2019	Arrendamiento con Tierra
052962112N	008812393N	23/7301208	2020	Arrendamiento con Tierra
052963235P	006992362V	39/7302367	2019	Arrendamiento sin Tierra
052963423N	008746525Q	41/7302600	2019	Arrendamiento con Tierra
052963517Z	006967556M	32/7300068	2019	Arrendamiento con Tierra
052963517Z	028938159L	32/7300148	2019	Arrendamiento con Tierra
052963845C	E10264513	32/00050	2017	Arrendamiento con Tierra
052963899M	008674895P	03/7300154	2019	Arrendamiento con Tierra
052965026M	076225186N	51/7301091	2019	Arrendamiento con Tierra
052965233M	033981848S	17/7300142	2019	Arrendamiento con Tierra
052965750Q	008628686Y	17/7303513	2019	Arrendamiento con Tierra
052965750Q	076196750G	17/7303779	2019	Arrendamiento con Tierra
052965750Q	076207929M	17/7303524	2019	Arrendamiento con Tierra
052965750Q	B06464580	17/7303511	2019	Arrendamiento con Tierra
052966408F	076232977Y	17/0000030	2018	Arrendamiento con Tierra
052966572X	009183692E	22/7302185	2019	Arrendamiento con Tierra
052966671V	076217979G	41/7302599	2019	Arrendamiento con Tierra
052966703A	008580635W	15/0000010	2019	Arrendamiento con Tierra
052967434K	008781176Y	51/7300352	2019	Arrendamiento con Tierra
052967794J	008690515B	51/7301942	2019	Arrendamiento con Tierra
052968247Y	008731525N	51/7301303	2019	Arrendamiento con Tierra
052968247Y	008739010E	51/7300248	2019	Arrendamiento con Tierra
052968290A	P5619501I	17/7303310	2019	Arrendamiento con Tierra
052968541R	076232467W	41/7300156	2018	Arrendamiento con Tierra
052969186W	009170124R	51/7303762	2019	Arrendamiento con Tierra
052986909S	A06410153	98/7303322	2019	Arrendamiento con Tierra
053260570E	008792443A	10/7303741	2019	Arrendamiento con Tierra
053261291F	076197287N	32/7300723	2018	Arrendamiento con Tierra
053262649P	076213369V	23/7301335	2019	Arrendamiento con Tierra



Arrendador	Arrendatario	Núm. Expediente	Campaña	Tipo de Cesión
053262781W	076230791M	23/7301561	2019	Arrendamiento con Tierra
053263138Z	052962371H	32/7301745	2019	Arrendamiento con Tierra
053263456X	076241368W	15/0000011	2019	Arrendamiento con Tierra
053264498V	076229881S	15/7302919	2019	Arrendamiento con Tierra
053265050V	008677728N	51/0000001	2019	Arrendamiento con Tierra
053265689N	076230791M	23/7301559	2019	Arrendamiento con Tierra
053266655N	008731525N	51/7301362	2019	Arrendamiento con Tierra
053267164S	076181668X	41/7301851	2018	Arrendamiento con Tierra
053267164S	076212157R	41/7302197	2019	Arrendamiento con Tierra
053267165Q	076181685G	41/7301952	2019	Arrendamiento con Tierra
053267673H	076214270K	17/0000027	2019	Arrendamiento con Tierra
053267934A	076218018C	41/7301525	2018	Arrendamiento con Tierra
053268194X	076189180R	15/7301336	2019	Arrendamiento con Tierra
053268234G	033983016X	41/0000022	2019	Arrendamiento con Tierra
053268234G	034768658H	41/0000021	2019	Arrendamiento con Tierra
053268887J	B06512560	41/00080	2017	Arrendamiento con Tierra
053269620X	008614114Q	41/7300421	2018	Arrendamiento con Tierra
053269620X	033981722G	41/7301950	2019	Arrendamiento con Tierra
053269620X	079309335E	41/7301091	2018	Arrendamiento con Tierra
053269816E	076197920R	15/7303195	2019	Arrendamiento con Tierra
053570162B	008686641R	17/00019	2017	Arrendamiento con Tierra
053570162B	008686641R	51/7300106	2022	Arrendamiento con Tierra
053570716J	076241473S	15/7302975	2019	Arrendamiento con Tierra
053571047E	E06298996	51/7300426	2019	Arrendamiento con Tierra
053571048T	009162479S	17/7300360	2019	Arrendamiento con Tierra
053571622E	079264031M	22/7302898	2019	Arrendamiento con Tierra
053571711L	006960290F	32/7301140	2019	Arrendamiento con Tierra
053572089Y	008771568N	51/7301427	2019	Arrendamiento con Tierra
053572392X	008716723E	41/7301127	2019	Arrendamiento con Tierra
053573761E	006942574R	17/7301376	2019	Arrendamiento con Tierra
053574061T	008689266G	45/7301430	2019	Arrendamiento con Tierra
053578500T	076013725J	32/7300618	2019	Arrendamiento con Tierra
053579367Q	050263566X	32/7302879	2019	Arrendamiento con Tierra



Arrendador	Arrendatario	Núm. Expediente	Campaña	Tipo de Cesión
053579732J	076236737V	15/7301290	2019	Arrendamiento con Tierra
053623485C	005366716B	92/7302476	2019	Arrendamiento con Tierra
053737698S	P5619501I	17/7303308	2019	Arrendamiento con Tierra
053739181A	008820044G	15/7302325	2019	Arrendamiento sin Tierra a joven
053739181A	008823619Z	15/7302321	2019	Arrendamiento sin Tierra a joven
053739909H	008573886S	17/0000022	2019	Arrendamiento con Tierra
053988498T	008366883N	15/7303727	2019	Arrendamiento sin Tierra a joven
053988638W	079265827F	23/0000039	2019	Arrendamiento con Tierra
075709800X	080022628Q	05/7301260	2019	Arrendamiento con Tierra
075996420G	B06135420	06/7300042	2023	Arrendamiento con Tierra
076004365Z	050263566X	32/7302881	2019	Arrendamiento con Tierra
076012650L	006745247Z	28/0000009	2019	Arrendamiento con Tierra
076016059R	006983915B	37/7302492	2019	Arrendamiento con Tierra
076016270M	076000605A	69/0000135	2022	Arrendamiento sin Tierra
076017912Z	006967157C	65/000036	2017	Arrendamiento con Tierra
076027096K	076019148P	69/0000097	2018	Arrendamiento con Tierra
076029173M	006955333H	41/0000063	2019	Arrendamiento con Tierra
076030290H	007462673R	25/7300796	2019	Arrendamiento con Tierra
076030577Y	006910484L	69/0000098	2019	Arrendamiento con Tierra
076035963X	006968183B	32/7301191	2019	Arrendamiento con Tierra
076036694M	006972161X	20/0000004	2019	Arrendamiento con Tierra
076038115T	050270640T	32/7303217	2019	Arrendamiento con Tierra
076038138T	000272545H	32/7302612	2019	Arrendamiento con Tierra
076042344C	006825293C	34/0000026	2019	Arrendamiento con Tierra
076072821E	008739595D	06/7302123	2020	Arrendamiento con Tierra
076074885Q	006985605E	49/0000008	2019	Arrendamiento con Tierra
076074885Q	007042698Y	49/0000006	2019	Arrendamiento con Tierra
076110623N	044404135J	12/0000012	2019	Arrendamiento con Tierra
076110623N	044404135J	12/0000013	2019	Arrendamiento sin Tierra
076114408W	007436317A	47/0028	2016	Arrendamiento con Tierra
076114558Z	076100357G	47/0006	2016	Arrendamiento con Tierra
076115666H	007430212Q	60/0000031	2019	Arrendamiento con Tierra
076115666H	007437184L	60/0000032	2019	Arrendamiento con Tierra



Arrendador	Arrendatario	Núm. Expediente	Campaña	Tipo de Cesión
076116432W	007438373N	47/0000004	2019	Arrendamiento con Tierra
076117967L	007429035N	65/00023	2017	Arrendamiento con Tierra
076118739D	007429121Y	65/0000057	2019	Arrendamiento con Tierra
076120121B	007390417B	60/0000038	2018	Arrendamiento con Tierra
076120791Z	011772694Y	42/7301010	2019	Arrendamiento sin Tierra
076123788K	076103414W	35/0033	2016	Arrendamiento con Tierra
076123811K	011762788J	26/7303123	2019	Arrendamiento con Tierra
076124560B	076104007C	13/0000014	2018	Arrendamiento con Tierra
076124560B	076106946S	13/0000024	2018	Arrendamiento con Tierra
076126438A	007447072V	35/7300369	2019	Arrendamiento con Tierra
076130572C	004130018T	60/0000048	2019	Arrendamiento con Tierra
076135734F	007413020M	65/0000036	2019	Arrendamiento sin Tierra a joven
076137046P	007419299M	35/7301586	2019	Arrendamiento con Tierra
076137065G	007450554A	60/0000039	2018	Arrendamiento con Tierra
076139116P	076107359Z	35/0000022	2018	Arrendamiento con Tierra
076189133T	052357662W	15/0000003	2019	Arrendamiento con Tierra
076195872T	076260676J	98/7303374	2019	Arrendamiento con Tierra
076202996V	008849453L	03/7302722	2019	Arrendamiento con Tierra
076212935C	052355029Z	08/0000006	2019	Arrendamiento con Tierra
076229575P	076181846G	41/0000012	2018	Arrendamiento con Tierra
076231126H	076181846G	41/0000013	2018	Arrendamiento con Tierra
076233172V	076186162L	17/7300423	2019	Arrendamiento con Tierra
076236946L	076224657N	15/0000013	2019	Arrendamiento con Tierra
076237034S	008812349Z	69/00176	2017	Arrendamiento con Tierra
076238273N	076218929B	17/7301042	2019	Arrendamiento con Tierra
076238494A	008797317R	03/7303594	2019	Arrendamiento con Tierra
076239031B	080045434Y	50/7300492	2019	Arrendamiento con Tierra
076239374D	008637779Z	51/7300453	2019	Arrendamiento con Tierra
076241018C	008795411G	15/7300784	2019	Arrendamiento con Tierra
076241755K	051355813X	45/7302251	2019	Arrendamiento con Tierra
076242632R	076229915A	98/7301095	2019	Arrendamiento con Tierra
076245187A	008284675Y	69/00560	2017	Arrendamiento con Tierra
076246458D	080011175V	33/7301895	2019	Arrendamiento con Tierra



Arrendador	Arrendatario	Núm. Expediente	Campaña	Tipo de Cesión
076247248V	008362158W	29/0000035	2019	Arrendamiento con Tierra
076247795N	008392160N	10/7301146	2019	Arrendamiento con Tierra
076248551D	009182531B	36/7303308	2018	Arrendamiento con Tierra
076249309P	076204139X	98/7300848	2019	Arrendamiento con Tierra
076250955K	008357292N	29/7301995	2019	Arrendamiento con Tierra
076251000C	076165994E	29/7300404	2019	Arrendamiento con Tierra
076251084N	008357197D	29/7300394	2019	Arrendamiento con Tierra
076251713C	009189347L	36/7303561	2019	Arrendamiento con Tierra
076251954P	023557941F	29/7301500	2019	Arrendamiento con Tierra
076252565K	001321323L	05/7303416	2019	Arrendamiento con Tierra
076252599D	001321323L	05/7303441	2019	Arrendamiento con Tierra
076252802M	044785228L	29/0000042	2019	Arrendamiento con Tierra
076253781H	008696093T	69/0000017	2018	Arrendamiento con Tierra
076253794P	008666439Q	36/7302551	2019	Arrendamiento con Tierra
076253794P	008672380T	36/7302549	2019	Arrendamiento con Tierra
076255658D	076207607M	03/7302250	2018	Arrendamiento con Tierra
076255963S	008669995F	36/7301808	2019	Arrendamiento con Tierra
076256419B	076261119L	22/7301678	2019	Arrendamiento con Tierra
076259701G	001489166P	22/7303474	2019	Arrendamiento con Tierra
076259824N	008617272T	69/0000047	2019	Arrendamiento con Tierra
076259834E	008657823W	69/0436	2016	Arrendamiento con Tierra
076260826W	008679243D	22/7302042	2019	Arrendamiento con Tierra
076261456B	008679972W	69/0000104	2019	Arrendamiento con Tierra
076261820F	008684982K	36/7302368	2019	Arrendamiento con Tierra
076263062F	076204139X	98/7300850	2019	Arrendamiento con Tierra
076263578V	008677306G	22/7303191	2019	Arrendamiento con Tierra
076264767X	008805986E	98/7300543	2019	Arrendamiento con Tierra
076265189H	009169177C	36/7301573	2019	Arrendamiento con Tierra
076267320X	009154832G	98/7303464	2019	Arrendamiento sin Tierra
076268394A	009154919E	98/7302134	2019	Arrendamiento con Tierra
076269119S	009170476P	69/0000149	2019	Arrendamiento con Tierra
076269119S	009170476P	98/7302865	2022	Arrendamiento con Tierra
076269119S	009170476P	98/7302970	2022	Arrendamiento sin Tierra a joven



Arrendador	Arrendatario	Núm. Expediente	Campaña	Tipo de Cesión
077537854R	008321305C	19/7300830	2019	Arrendamiento con Tierra
077538094B	006994058B	09/00167	2017	Arrendamiento con Tierra
077538094B	006994058B	09/7303059	2019	Arrendamiento con Tierra
078890443Y	076189611H	15/7301301	2019	Arrendamiento con Tierra
079258170D	008491694W	03/7303385	2019	Arrendamiento con Tierra
079260233W	008682386R	03/7301018	2019	Arrendamiento con Tierra
079260233W	008778629N	69/0000137	2019	Arrendamiento con Tierra
079260233W	008784743P	69/0000129	2019	Arrendamiento con Tierra
079260515P	008547245P	69/0446	2016	Arrendamiento con Tierra
079260917L	008542249A	50/7300224	2019	Arrendamiento con Tierra
079260917L	008820899P	50/7300222	2019	Arrendamiento con Tierra
079263686M	079263742S	08/7303445	2019	Arrendamiento con Tierra
079263939M	076232977Y	17/0000025	2018	Arrendamiento con Tierra
079264967K	008577664K	15/0000016	2018	Arrendamiento con Tierra
079265282Z	070635977X	45/7302908	2020	Arrendamiento con Tierra
079265289K	002167145Q	45/7302763	2019	Arrendamiento con Tierra
079265931L	008598132L	23/0000028	2019	Arrendamiento con Tierra
079305370J	008580603Q	15/0000034	2018	Arrendamiento con Tierra
079305370J	008581152J	15/0000035	2018	Arrendamiento con Tierra
079305476G	076189065R	15/0000057	2018	Arrendamiento con Tierra
079305476G	080058822P	15/0000056	2018	Arrendamiento con Tierra
079305498A	008635215A	15/7303129	2019	Arrendamiento con Tierra
079305649Q	076181853B	17/0000023	2018	Arrendamiento con Tierra
079306350G	008862295G	06/7303398	2018	Arrendamiento con Tierra
079307119Z	008862295G	09/0000052	2018	Arrendamiento con Tierra
079307855Z	035200253H	17/7300043	2019	Arrendamiento con Tierra
079307965D	076214761Y	15/7303223	2019	Arrendamiento con Tierra
079308436C	076241331B	15/7303839	2019	Arrendamiento con Tierra
079308450B	008696607P	69/0000091	2019	Arrendamiento con Tierra
079308451N	076187845T	15/7303609	2019	Arrendamiento con Tierra
079308451N	E06060412	15/7303370	2019	Arrendamiento con Tierra
079309070X	001989239S	15/7302391	2019	Arrendamiento con Tierra
080004975G	008435950X	54/7303644	2019	Arrendamiento con Tierra



Arrendador	Arrendatario	Núm. Expediente	Campaña	Tipo de Cesión
080017268S	080021907P	29/7303421	2019	Arrendamiento con Tierra
080020723C	080039351H	18/7301392	2019	Arrendamiento con Tierra
080021467M	076162205M	69/00302	2017	Arrendamiento con Tierra
080022040A	080021907P	29/7303412	2019	Arrendamiento con Tierra
080033566Y	008273138S	29/7301907	2018	Arrendamiento con Tierra
080033655A	008273248X	29/00051	2017	Arrendamiento con Tierra
080033981F	008285340G	69/0000243	2018	Arrendamiento con Tierra
080035570D	080024895Y	29/7300349	2019	Arrendamiento con Tierra
080036007D	030205465W	06/7302122	2019	Arrendamiento con Tierra
080040713T	080014769T	27/7303028	2019	Arrendamiento con Tierra
080046202S	080002252H	27/7303442	2019	Arrendamiento con Tierra
080048024C	080048023L	44/7301721	2019	Arrendamiento con Tierra
080048057F	008251359V	54/7303273	2019	Arrendamiento con Tierra
080048057F	008834329Y	54/7303264	2019	Arrendamiento con Tierra
080048739E	008428177B	07/7301770	2019	Arrendamiento con Tierra
080053228A	002165569G	18/7302548	2019	Arrendamiento con Tierra
080053273W	008352232N	18/0000001	2019	Arrendamiento con Tierra
080055131C	008383849G	07/00016	2017	Arrendamiento con Tierra
080055348F	008362158W	29/0000038	2019	Arrendamiento con Tierra
080055970P	008862295G	09/0000051	2018	Arrendamiento con Tierra
080057031B	080048023L	44/7301839	2019	Arrendamiento con Tierra
080058822P	076189065R	15/0000058	2018	Arrendamiento con Tierra
080061681S	076195199V	41/7301523	2019	Arrendamiento con Tierra
080061732C	009151040F	41/7301727	2019	Arrendamiento con Tierra
080062123C	J06495709	27/7303617	2019	Arrendamiento con Tierra
080062184N	076212266H	41/7300212	2018	Arrendamiento con Tierra
080062210S	076211995T	41/0000005	2019	Arrendamiento con Tierra
080062211Q	076211995T	41/0000004	2019	Arrendamiento con Tierra
080062674L	008356416X	29/7303054	2019	Arrendamiento con Tierra
080063153S	052960099T	51/7303611	2019	Arrendamiento con Tierra
080063606P	008507937F	36/7300857	2019	Arrendamiento con Tierra
080063606P	008537555R	36/7300858	2019	Arrendamiento con Tierra
080063790P	076204623B	36/7303548	2019	Arrendamiento con Tierra



Arrendador	Arrendatario	Núm. Expediente	Campaña	Tipo de Cesión
080065265B	008749323P	27/7301023	2019	Arrendamiento con Tierra
080067006G	E06115711	69/00698	2017	Arrendamiento con Tierra
080067681N	008779320J	06/7300671	2019	Arrendamiento con Tierra
080067681N	008779320J	06/7301234	2019	Arrendamiento con Tierra
080069795X	008759506W	44/7303280	2019	Arrendamiento con Tierra
080071736L	008749288L	44/7302067	2019	Arrendamiento con Tierra
080077818Y	008732412W	69/0000186	2018	Arrendamiento con Tierra
080077818Y	008732412W	69/0000058	2019	Arrendamiento con Tierra
080083174A	008734091W	44/7302087	2019	Arrendamiento con Tierra
080083174A	008766254B	44/7302088	2019	Arrendamiento con Tierra
080088277T	008756030E	69/00461	2017	Arrendamiento con Tierra
080088864N	027283344P	06/7303058	2019	Arrendamiento con Tierra
080090130J	076174008D	44/7302195	2019	Arrendamiento con Tierra
080090373A	008812251P	07/7303036	2019	Arrendamiento con Tierra
080092076G	008781330E	69/0000074	2019	Arrendamiento con Tierra
080092220X	008739796A	06/7302918	2019	Arrendamiento con Tierra
080093755G	044775582X	44/7301463	2019	Arrendamiento con Tierra
080103296T	008713724J	44/7300701	2019	Arrendamiento con Tierra
080106263T	B06691075	06/7302626	2019	Arrendamiento con Tierra
A28250264	A28135994	06/7301509	2023	Arrendamiento con Tierra
B06241764	008621634S	03/7302574	2019	Arrendamiento con Tierra
B06315121	008636994B	36/7300699	2019	Arrendamiento con Tierra
B06388649	076212840V	17/7303684	2019	Arrendamiento con Tierra
B06445217	008791006S	73/02496	2019	Arrendamiento con Tierra
B06445217	008833892Y	46/7302682	2019	Arrendamiento con Tierra
B06464242	008649601Z	80/0000056	2019	Arrendamiento con Tierra
B06471296	008690986E	51/7303314	2019	Arrendamiento con Tierra
B06550966	053267897N	51/7300249	2019	Arrendamiento con Tierra
B06554836	E06706626	06/7301431	2018	Arrendamiento con Tierra
B06570618	009198443F	98/7302467	2019	Arrendamiento con Tierra
B06570618	009198444P	98/7302468	2019	Arrendamiento con Tierra
B06595375	008688832F	22/7300250	2019	Arrendamiento con Tierra
B06598593	080040605F	54/7301934	2019	Arrendamiento con Tierra



Arrendador	Arrendatario	Núm. Expediente	Campaña	Tipo de Cesión
B06675334	008630119J	03/7302765	2019	Arrendamiento con Tierra
B06690861	008737722E	73/03249	2018	Arrendamiento con Tierra
B06694772	008862295G	06/7302473	2018	Arrendamiento con Tierra
B06699276	008437139A	69/0000134	2019	Arrendamiento con Tierra
B06702286	034772798H	17/7303244	2019	Arrendamiento con Tierra
B06704837	076241400B	17/00294	2017	Arrendamiento con Tierra
B06704837	076241400B	15/7303301	2019	Arrendamiento con Tierra
B06709976	008732287S	06/7302832	2018	Arrendamiento con Tierra
B06714331	008753821K	69/00425	2017	Arrendamiento con Tierra
B06714331	008877208J	69/00426	2017	Arrendamiento con Tierra
B06714331	008877209Z	69/00427	2017	Arrendamiento con Tierra
B06714331	B06555957	06/7302642	2018	Arrendamiento con Tierra
B06714331	B06555957	69/00424	2017	Arrendamiento con Tierra
B06718829	008664981F	03/7303890	2019	Arrendamiento con Tierra
B06719504	008744829E	19/7302436	2019	Arrendamiento con Tierra
B06724561	008333715X	33/0000006	2019	Arrendamiento con Tierra
B06726780	008872548E	06/0000021	2018	Arrendamiento con Tierra
B06732101	008785877S	09/7302706	2018	Arrendamiento con Tierra
B06737100	009187546N	98/7302113	2019	Arrendamiento con Tierra
B06739502	B06691075	06/7302623	2019	Arrendamiento con Tierra
B06739502	B06692065	40/7302818	2019	Arrendamiento con Tierra
B06739502	B06700595	40/7302814	2019	Arrendamiento con Tierra
B06741300	008740422P	44/7300457	2019	Arrendamiento con Tierra
B06741755	009169581X	36/7301825	2019	Arrendamiento con Tierra
B06741755	076237937K	36/7301826	2019	Arrendamiento con Tierra
B06741870	080028734G	18/7300534	2019	Arrendamiento con Tierra
B06741979	052967311J	51/7300188	2019	Arrendamiento con Tierra
B06743207	008670709P	17/7301408	2019	Arrendamiento con Tierra
B06746382	008869571N	36/7302964	2019	Arrendamiento con Tierra
B10277689	B41780271	47/7303290	2019	Arrendamiento con Tierra
B10402139	050270640T	32/7303333	2019	Arrendamiento con Tierra
B10470508	006966241R	32/00067	2017	Arrendamiento con Tierra
B10470508	006966241R	32/7300677	2019	Arrendamiento con Tierra



Arrendador	Arrendatario	Núm. Expediente	Campaña	Tipo de Cesión
B10470508	006966241R	32/7301503	2022	Arrendamiento con Tierra
B10478493	051172798Y	09/7302425	2019	Arrendamiento con Tierra
B13497276	005384159C	69/0000117	2022	Arrendamiento con Tierra
B37494028	052337595Z	89/7301638	2019	Arrendamiento sin Tierra
B37494028	052337595Z	89/7301602	2019	Arrendamiento con Tierra
B41021965	008777004C	10/7301459	2019	Arrendamiento con Tierra
B41021965	008777004C	10/7302648	2019	Arrendamiento con Tierra
B78937042	B28291094	69/00693	2017	Arrendamiento con Tierra
B78937042	B28291094	46/7303851	2019	Arrendamiento con Tierra
B83431130	B06719413	06/7302947	2019	Arrendamiento con Tierra
B84755693	B80419393	92/7303153	2019	Arrendamiento con Tierra
B86934262	007874261G	47/00086	2017	Arrendamiento sin Tierra
B88215520	B06430185	17/7300949	2019	Arrendamiento con Tierra
E06160741	052968877S	69/00064	2017	Arrendamiento con Tierra
E06275226	008217662S	06/7300378	2019	Arrendamiento con Tierra
E06630115	002185267Z	06/7301669	2019	Arrendamiento con Tierra
E06630115	002185267Z	06/7301672	2019	Arrendamiento sin Tierra
E06693741	E06183057	69/00423	2017	Arrendamiento con Tierra
E06716369	076233713Y	03/7303571	2019	Arrendamiento con Tierra
E06716377	008689200F	03/7303413	2019	Arrendamiento con Tierra
E06729958	008802558K	17/7303559	2019	Arrendamiento con Tierra
E06730493	008287408W	54/7303258	2019	Arrendamiento con Tierra
E06737043	076208533B	44/7301665	2019	Arrendamiento con Tierra
E06737308	034779078L	44/0000009	2019	Arrendamiento con Tierra
E06744007	030193522L	05/7300554	2019	Arrendamiento con Tierra
E10266716	007356119Y	26/7301557	2019	Arrendamiento con Tierra
E13179510	005593133Q	92/7301366	2019	Arrendamiento con Tierra
E56101793	030419354Z	05/7302270	2019	Arrendamiento con Tierra
E82214701	027018894N	39/7302357	2018	Arrendamiento con Tierra
F06470348	008757205R	46/7300772	2019	Arrendamiento con Tierra
F06470348	008771544B	46/7300773	2019	Arrendamiento con Tierra
F06470348	008807147X	46/7300774	2019	Arrendamiento con Tierra
F06734537	B06150189	50/7303030	2019	Arrendamiento con Tierra
F06734537	B06223499	50/7303025	2019	Arrendamiento con Tierra



Arrendador	Arrendatario	Núm. Expediente	Campaña	Tipo de Cesión
F06742290	008783730F	44/7302632	2019	Arrendamiento con Tierra
F06742290	080001214S	44/7302634	2019	Arrendamiento con Tierra
F10281582	001623178E	37/7302527	2019	Arrendamiento con Tierra
F10281582	B10356756	37/7302576	2019	Arrendamiento con Tierra
J06259253	076218586J	17/7302640	2019	Arrendamiento con Tierra
J06437297	076226186T	50/7300913	2019	Arrendamiento con Tierra
J06437297	076226229C	50/7300912	2019	Arrendamiento con Tierra
J06437297	076235677S	50/7300914	2019	Arrendamiento con Tierra
J06437297	076238994C	50/7300915	2019	Arrendamiento con Tierra
J06728372	033986047M	15/7300335	2019	Arrendamiento con Tierra
J06731228	008854019P	73/02261	2018	Arrendamiento con Tierra
J06742910	028921058F	03/7302929	2019	Arrendamiento con Tierra
J06742910	028921059P	03/7302928	2019	Arrendamiento con Tierra
J06742910	028921060D	03/7302930	2019	Arrendamiento con Tierra
J10486108	002524462M	48/7301404	2019	Arrendamiento con Tierra
J10495067	006923077P	48/7302070	2019	Arrendamiento con Tierra
J10495828	006897912M	48/7301149	2019	Arrendamiento con Tierra
V06126023	027643375C	36/7303633	2019	Arrendamiento con Tierra
V06394555	034767792A	17/7301947	2019	Arrendamiento con Tierra



ANUNCIO de 19 de marzo de 2024 por el que se notifica el trámite de audiencia relativo a las solicitudes de la ayuda asociada para la producción sostenible de leche de vaca incluidas en los expedientes de solicitud única correspondientes a la campaña 2023. (2024080434)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 20 de febrero de 2023 por la que regulan las especialidades de la solicitud única de ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los procedimientos derivados de las ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, otros pagos directos a la agricultura, la aplicación del Programa de Desarrollo Rural, la actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de Operadores-Productores integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, por el presente se notifica la comunicación de la Jefa del Servicio de Ayudas Sectoriales y Explotación Agraria por la que se informa a los solicitantes de la ayuda asociada para la producción sostenible de leche de vaca incluida en la solicitud única correspondientes a la campaña 2023 del número de animales tanto admisibles como no admisibles, así como la descripción de los códigos de admisibilidad correspondientes.

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, se concede a los solicitantes un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, para realizar alegaciones y presentar los documentos requeridos y justificaciones que estimen pertinentes.

En la Orden de 20 de febrero de 2023 se establece que están obligados a relacionarse con la Administración, a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite, los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que deberán dar respuesta a la presente comunicación, accediendo al Portal del Ciudadano de SGA en el enlace <https://sga.juntaex.es/SgaGpi>, a través del trámite habilitado para ello en la opción de Alegaciones a la Solicitud Única con los siguientes código motivo:

111 Alegaciones ayuda sector bovino.

Para las personas interesadas no obligadas a la presentación por medios electrónicos, los escritos de alegaciones y documentos a aportar se dirigirán al Servicio de Ayudas Sectoriales y Explotación Agraria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, sita en la avenida Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida (Badajoz).

Mérida, 19 de marzo de 2024. La Jefa de Servicio de Ayudas Sectoriales y Explotación Agraria, M.^a CARMEN MORENO RUIZ.



ANUNCIO de 20 de marzo de 2024 sobre convocatoria de actas previas a la ocupación en el expediente AT-9506. (2024080435)

Por tener concedido el proyecto de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, denominado "Sustitución del CTIA "Torrecilla Ángeles 2" n.º 140302130 por un nuevo CT prefabricado tipo EP-1T, y desdoblamiento de la alimentación al mismo, en el término municipal de Torrecilla de los Ángeles (Cáceres)", registrado con el número AT-9506 la declaración de utilidad pública por Resolución del Servicio Ordenación Industrial, Energética y Minera, de fecha 4-09-2023 publicada en el DOE n.º 174, de fecha 11-09-2023 y, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito (y en dicha relación), para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

FECHA, HORA Y LUGAR LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS

Ayuntamiento de Torrecillas de los Ángeles el día 11 de abril de 2024 a las 10:30 horas (hora de comienzo del acto).

Cáceres, 20 de marzo de 2024. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO.



RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS

AT- 9506

N.º	Ref. Catast.	Dirección Finca	Término municipal	NOMBRE	CT Cantidad	CT m ²	Ocup. Temp. m ²	DÍA Y HORA
1	0088301QE2508N	CL ENCINAR 21	Torrecillas de los Ángeles	M.ª SAGRARIO Y LUIS PERIAÑEZ DE CÁCERES	1 - Nuevo CTC	33.31	50,00	11/04/2024 a las 10:30 h





ANUNCIO de 20 de marzo de 2024 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Red subterránea de MT de CT 121-Cecilio Gallego con 1 caseta doble de 630 kVA para mejora en el suministro de la zona centro en Don Benito (Badajoz)". Término municipal: Don Benito. Expte: 06/AT-1998/18395. (2024080442)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Red subterránea de MT de CT 121-Cecilio Gallego con 1 caseta doble de 630 kVA para mejora en el suministro de la zona centro en Don Benito (Badajoz).
2. Peticionario: Distribuidora de Energía Eléctrica de Don Benito, SLU, con domicilio en c/ Ayala núm 3, 06400 Don Benito.
3. Expediente: 06/AT-1998/18395.
4. Finalidad del proyecto: Mejorar la red de distribución eléctrica de la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:
 - Línea subterránea de media tensión.
 - Tramo 1: desde CT047-Consuelo Torres hasta nuevo CT 121-Cecilio Gallego.
 - Tramo 2: desde nuevo CT121-Cecilio Gallego hasta CT097-Museo.
 - Conductor: 3x240 Al HEPRZ1 18/30 kV, longitud total 456 m.
 - Centro de transformación prefabricado.
 - Potencia 2x630 kVA.
 - Equipo compacto tipo CGMcosmos, 24 KV/ 400 A configuración 2L2P de aislamiento y corte en gas.
6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.



7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo soiembra@juntaex.es.
- En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es, en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 20 de marzo de 2024. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO.





ANUNCIO de 20 de marzo de 2024 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Red subterránea de MT de CT120-Plaza de España con 1 caseta doble de 630 kVA para electrificación de la Plaza de España en Don Benito (Badajoz)". Término municipal: Don Benito. Expte: 06/AT-1998/18394. (2024080443)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Red subterránea de MT de CT120-Plaza de España con 1 caseta doble de 630 kVA para electrificación de la Plaza de España en Don Benito (Badajoz).
2. Peticionario: Distribuidora de Energía Eléctrica de Don Benito, SLU, con domicilio en c/ Ayala num 3, 06400 Don Benito.
3. Expediente: 06/AT-1998/18394.
4. Finalidad del proyecto: Mejorar la red de distribución eléctrica de la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:
 - Línea subterránea de media tensión.
 - Tramo 1: desde CT046-Bustos hasta CT0120-Plaza de España.
 - Tramo 2: desde CT120-Plaza de España hasta CT047-Consuelo Torres.
 - Conductor: 3x240 Al HEPRZ1 18/30 KV, longitud total 337 m.
 - Centro de transformación prefabricado.
 - Potencia 2x630 kVA.
 - Equipo compacto tipo CGMcosmos, 24 kV/ 400 A configuración 2L2P de aislamiento y corte en gas.
6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.



7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en avenida Miguel Fabra, número 4 (Polígono Industrial "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo soiembra@juntaex.es.
- En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es, en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 20 de marzo de 2024. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera. JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO.





ANUNCIO de 20 de marzo de 2024 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de un tramo de la LAMT-3015-01- "Industria" de la ST "Plasencia", de 13,2 kV, entre los apoyos 5016 y 5019 de la misma, e instalación de un nuevo centro de reparto en la ctra. de Trujillo de Plasencia (Cáceres)". Expte.: AT-9581. (2024080444)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Soterramiento de un tramo de la LAMT-3015-01- "Industria" de la ST "Plasencia", de 13,2 kV, entre los apoyos 5016 y 5019 de la misma, e instalación de un nuevo centro de reparto en ctra. de Trujillo de Plasencia (Cáceres).
2. Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente: AT-9581.
4. Finalidad del proyecto: Ampliación y mejora del suministro eléctrico de la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Cinco nuevas líneas subterráneas de media tensión.

- LSMT-L1 entre CT "Intramuros" n.º 140305420 y CT "Polígono MPal" n.º 140305930). Longitud: 0,432 km.
- LSMT-L2 entre nuevo CRT proyectado y empalmes a realizar con la LSMT existente que baja del apoyo 1001 de la L-"Industrial" (a desmontar), junto al mismo, y que actualmente alimenta al CT "Polígono MPal" n.º 140305930). Longitud: 0,115 km.
- LSMT-L3 entre nuevo CRT proyectado y entronque aéreo-subterráneo apoyo 2013 de la L-"Industrial". Longitud: 0,072 km.
- LSMT-L4 entre nuevo CRT proyectado y CT "Cultivos y Ganados" n.º 140305120. Longitud: 0,152 km.



- LSMT-5 entre CT "Cultivos y Ganados" y apoyo particular existente a mantener para empalmar con la LSMT que alimenta actualmente al CT cliente "Derecho 3" n.º 140350500. Longitud: 0,033 km.
- LSMT-6 entre CT "Cultivos y Ganados" y entronque aéreo-subterráneo apoyo 5019 de la L-"Industrial". Longitud: 0,157 km.
- Longitud total: 0,961 km.
- Longitud de zanja total: 0,856 km.
- Tipo de línea: Subterránea en simple circuito.
- Tensión de servicio: 13,20 kV.
- Tipo de conductor: HEPRZ1 12/20 kV 3x(1x240) mm².
- Emplazamiento de la línea: Terreno municipal en la Calle Adelardo López de Yerda (Camino Viejo de Serradilla) y carretera de Trujillo (EX-208) y en terrenos privados (Ref. catastral 7132621QE4373A) según RBD y planos adjuntos, en la localidad de Plasencia.

Nuevo Centro de Reparto (CRT) prefabricado proyectado.

- Tipo de CT: de superficie en edificio prefabricado (EP-2).
- N.º de transformadores: 2.
- Potencia de cada trafo: 630 kVA. Potencia total: 1.260 kVA.
- Relación de transformación: 20.000/400 V. 630/24/20 - B2-K-PE.
- Conjunto de celdas teledandadas, con 3 posiciones de línea y 1 posición de protección con fusibles (3L+1P).
- Cuadro de baja tensión de 8 salidas.
- Emplazamiento: En terreno privado (Ref. catastral 7126122QE4372E) en la carretera de Trujillo (EX-208).

Otras actuaciones:

- Cambio de celdas en el CT "Cultivos y Ganados" 2L1P, por un nuevo conjunto de celdas 3L+1P teledandadas.



- Dos nuevas líneas subterráneas de BT, desde posiciones del nuevo cuadro de BT a instalar en el CT "Polígono MPal" n.º 140305930 hasta CPM de los clientes particulares afectados CT cliente "Inconex" y CT cliente "Frinesa", con una longitud total de 0,330 km (LSBT1: 0,066 km, y LSBT2: 0,264 km) y conductor del tipo XZ1(S) 0,6/1 kV 3x240 + 1x150 Al.
 - Nuevo CBT de 8 salidas en CT "Polígono MPal".
 - Desmontaje del tramo de la LAMT "Industrial" entre los apoyos 5016 y 5019 de la misma en una longitud total de 0,666 km, así como los apoyos intermedios existentes en dicho tramo 5016, 5017, 9002, 5020, 2012, 2013, 1001 y 1002.
6. Evaluación de impacto ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente al proyecto durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

En las oficinas de este Servicio, sitas en avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo: soiemcc@juntaex.es.

En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es.



Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 20 de marzo de 2024. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO.



RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS.

AT-9581

FINCA						AFECCIÓN				
N.º	Ref. Catastral	Paraje	TM	Tipo de Terreno	PROPIETARIO NOMBRE	CENTRO DE REPARTO		LSMT / LSBT		OCUPAC TEMP. m²
						Cantidad	m²	Long.	m²	
1	7126122QE4372E	CR Trujillo 4	Plasencia	Urbano (Suelo sin edif.)	PESCADOS NORTE DE EXTREMADURA, SL	1 (Nuevo CRT proyectado)	41,00	2,00	6,00	81,00
2	7132621QE4373A	CR Trujillo 2	Plasencia	Urbano (Suelo sin edif.) Industrial	FUNDACIÓN ABDON GARCIA LUIS ALONSO	---	---	30,00	30,00	150,00
3	7733949QE4373D	CR Trujillo 31 (B)	Plasencia		MUNDI-FRUT, SL	---	----	60,00	60,00	300,00



ANUNCIO de 20 de marzo de 2024 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de la LAMT 4853-02-"Casillas" de la STR "Coria 1", de 13,2 kV, entre el apoyo 2003 de la misma y el CT "Casillas Coria" n.º 140303880, en Casillas de Coria (Cáceres)". Expte.: AT-9582. (2024080454)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Soterramiento de la LAMT 4853-02-"Casillas" de la STR "Coria 1", de 13,2 kV, entre el apoyo 2003 de la misma y el CT "Casillas Coria" n.º 140303880, en Casillas de Coria (Cáceres).
2. Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-9582.
4. Finalidad del proyecto: Mejorar del suministro eléctrico de la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Soterramiento LAMT 4853-02-"Casillas" de la STR "Coria 1".

- Inicio: entronque aéreo-subterráneo en nuevo apoyo metálico A1 a instalar bajo la LAMT "Casillas" de la STR "Coria" que sustituye al actual apoyo 2003, en dicho apoyo se instalará un juego de seccionadores "Load Buster".
- Final: celda de línea del CT "Casillas Coria" n.º 140303880.
- Longitud 0,045 km.
- Longitud de zanja: 0,030 km.
- Tensión de servicio: 13,2 kV.



- Tipo de línea: Subterránea en simple circuito.
- Tipo de conductor: HEPRZ1 12/20 kV 3x(1x240) mm².
- Emplazamiento: Calle Huertitas.

Otras actuaciones.

- Desmontaje del tramo de la LAMT "Casillas" entre el apoyo existente 2003 a desmontar y el CT de obra civil "Casillas Coria" en una longitud de 0,025 km.

6. Evaluación de impacto ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el petitionerio, que se recoge en el anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente al proyecto durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

En las oficinas de este Servicio, sitas en avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo: soiemcc@juntaex.es.

En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es.



Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 20 de marzo de 2024. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO.



RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS

AT-9582

FINCA				AFECCIÓN							
N.º	Ref. catastral	Paraje	TM	Tipo de Terreno	PROPIETARIO		APOYOS		VUELO/LSMT		OCUPAC TEMP. m²
					NOMBRE		Cantidad	m²	Long.	m²	
1	2070701QE0227S	CL HUERTITAS N.º 1 3 Suelo	Casillas de Coria	Urbano Suelo sin edificar	GERMAN MORENO CANTARIÑO (14,29%)		Nuevo apoyo A1 (2003)	12,75	3,00	6,00	20,00
					MATILDE MORENO MARTÍN (14,29%)						
					JUSTO MORENO MARTÍN (14,29%)						
					MARÍA ANTONIA MORENO MARTÍN (14,29%)						
					SAGRARIO MORENO MARTÍN (14,29%)						
					ELEUTARIA MORENO MARTÍN (14,29%)						
					TEODORA MORENO MARTÍN (14,29%)						

• • •

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2024, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas a los auxiliares de conversación con destino en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2024061098)

De conformidad con lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, una vez elaborado el texto del proyecto Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas a los auxiliares de conversación con destino en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

Primero. Acordar la apertura de un periodo de audiencia e información pública por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el texto del proyecto de la orden indicada y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la siguiente dirección de correo electrónico plurilinguismo@educarex.es

Segundo. El horario y lugar de exposición del proyecto de orden será de 10:00 a 13:00 horas, durante el cual estará a disposición en las dependencias del Servicio de Coordinación Educativa, sito en la avenida Valhondo, Edificio III Milenio, Módulo 5, 4.ª planta, de Mérida, provincia de Badajoz.

Asimismo, el proyecto de orden estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, a través de la siguiente dirección de internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/c-ecfp>

Mérida, 20 de marzo de 2024. El Secretario General, FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL.

• • •





AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 12 de marzo de 2024 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General Municipal relativa al cambio de carácter público/privado de las dotaciones social y sanitario del ámbito resultante del desarrollo del Plan Especial de reforma interior "Las Candelas"/Subárea R-53-2 del PGOU 1961. (2024080455)

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de enero de 2024 acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General Municipal relativa al cambio de carácter público/privado de las dotaciones social y sanitario del ámbito resultante del desarrollo del Plan Especial de reforma interior "Las Candelas" /Subárea R-53-2 del PGOU 1961.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de cuarenta y cinco días, en virtud de lo establecido al efecto en el artículo 49.3.d) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 55 de su Reglamento, periodo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

La documentación aprobada inicialmente podrá ser consultada durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento, así como en la siguiente dirección de la pagina web de este Excmo. Ayuntamiento:

www.aytocaceres.es/modificacionesPGM/

La adopción de este acuerdo suspenderá el otorgamiento de licencias que no cumplan el planeamiento vigente y que no contradigan el planeamiento futuro por plazo de un año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 12 de marzo de 2024. El Secretario, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.



ANUNCIO de 12 de marzo de 2024 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General Municipal relativa a la ampliación de usos compatibles en parcela TE-6 del Área de Planeamiento Incorporado API 32.03 "Casa Plata".

(2024080457)

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de enero de 2024 acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General Municipal relativa a la ampliación de usos compatibles en parcela TE-6 del Área de Planeamiento Incorporado API 32.03 "Casa Plata".

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de cuarenta y cinco días, en virtud de lo establecido al efecto en el artículo 49.3.d) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 55 de su Reglamento, periodo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

La documentación aprobada inicialmente podrá ser consultada durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento, así como en la siguiente dirección de la página web de este Excmo. Ayuntamiento:

www.aytocaceres.es/modificacionesPGM/

La adopción de este acuerdo suspenderá el otorgamiento de licencias que no cumplan el planeamiento vigente y que no contradigan el planeamiento futuro por plazo de un año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 12 de marzo de 2024. El Secretario, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

• • •





AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 15 de marzo de 2024 sobre aprobación definitiva del establecimiento del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros. (2024080460)

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre el establecimiento del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros, Acuerdo del Pleno de fecha 18 de diciembre de 2023, cuyo texto íntegro se ha hecho público en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 51, de fecha 13 de marzo de 2024, en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Navalmoral de la Mata, 15 de marzo de 2024. El Alcalde, ENRIQUE HUESO RETAMOSA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es